

DOE

MARTES, 27
de mayo de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 101

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Cooperación Internacional. Corrección de errores al Decreto 80/2008, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2008, así como la aprobación de la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras Entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, y la aprobación del gasto correspondiente 14101

Investigación. Becas. Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y acción exterior 14102

Investigación. Becas. Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura 14114

Cursos de portugués. Ayudas. Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009 14125



Cooperación Transfronteriza. Ayudas. Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2008 14141

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Forestación. Orden de 19 de mayo de 2008 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificativa en Extremadura 14155

Plan INFOEX. Orden de 19 de mayo de 2008 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2008 14163

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Subvenciones. Orden de 21 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino 14168

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar por los centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008/2009 14176

Educación. Ayudas. Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14190

Formación Profesional. Pruebas de Acceso. Orden de 22 de mayo de 2008 por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14205

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Lista de espera. Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 14254



Lista de espera. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la comisión de coordinación y baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008 **14272**

Lista de espera. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las comisiones de baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008 **14274**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 226/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1253/2006 **14295**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 288/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1227/2006 **14296**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 239/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 634/2006 **14297**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, consistente en la creación de una nueva Unidad de Ejecución UE-18 mediante reclasificación de terrenos ubicados en la margen izquierda de la ctra. de Zafra, p.k. 27 de la EX-112 **14298**

Normas subsidiarias. Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la



modificación puntual n.º 08/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, consistente en la división del suelo apto para urbanizar (S.A.U.-1) en dos Sectores, el S.A.U.1-A para uso industrial y el S.A.U.1-B para uso residencial, a instancias de "Emérita Servicios Ferroviarios, S.A." **14305**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras "Autovía Autonómica EX-A1, de Plasencia a Portugal, tramo: Coria-Moraleja Este" **14311**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016853 **14325**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 9 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016949 **14327**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 9 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016948 **14328**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Resolución de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se establece la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008 **14329**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 103/07, incoado a D.ª María Vargas Romero en materia de comercio interior **14343**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 62/07, incoado a D. José Francisco Salazar Molina en materia de comercio interior **14344**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 78/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior **14345**



Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-06-0337-1, del que es titular "Calderería Inox. del Valle del Jerte, S.L." **14345**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente IN-07-0162-1, del que es titular D.^a Juana María Rubio Cerezo **14346**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0132-1, del que es titular "Confecciones Llesd, S.L." **14347**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-04-0271-1, del que es titular "Greiskon Extremadura, S.L." **14348**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **14348**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre notificación de la resolución que pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **14350**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar los laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano **14351**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar las decisiones dictadas por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano **14353**

Notificaciones. Anuncio de 12 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar a D. Fernando Giralt Ramírez la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 062/2005 **14355**

Notificaciones. Anuncio de 12 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar los laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano **14355**

Notificaciones. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **14358**

Notificaciones. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente de reclamación previa a la vía civil iniciado a instancia de D. Andrés Marín Márquez, actuando en representación de "Exprocomar, S.L." **14359**

Urbanismo. Anuncio de 20 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la



Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje "Dehesa de Aretio", y construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque en el término municipal de Mérida, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado proyecto **14360**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sobre anulación del Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental en relación al Proyecto de Interés Regional (PIR), consistente en conjunto turístico, campo de golf y viviendas mixtas, en Mérida **14360**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3328-1 **14361**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4503-1 **14362**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8103 **14363**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo. Anuncio de 19 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Los Remedios" **14364**

Ayuntamiento de Jerte

Información pública. Anuncio de 10 de mayo de 2008 sobre calificación urbanística para ampliación de nave industrial en el paraje "El Praijón" **14364**

Urbanismo. Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UA 17-B de las Normas Subsidiarias **14365**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 8 de mayo de 2008 sobre Programa de Ejecución SUP-PA-01 .. **14365**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 80/2008, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2008, así como la aprobación de la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras Entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, y la aprobación del gasto correspondiente. (2008040104)

Apreciados errores materiales de transcripción en el texto del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2008, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 95, de 19 de mayo de 2008, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 13101, en el Anexo IV, apartado 8 Documentación que acompaña a la solicitud, primer párrafo:

Donde dice:

“Todas las entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2008, distinguiéndose a estos efectos, las entidades españolas de las que no lo son”.

Debe decir:

“Todas las entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2008, distinguiéndose a estos efectos, las entidades españolas de las que no lo son”.

• • •



ORDEN de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y acción exterior. (2008050179)

El Decreto 17/2007, de 6 de febrero, publicado en el DOE de 13 de febrero de 2007, establece las bases Reguladoras de la concesión de becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en los diversos campos de la Presidencia de la Junta.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y la acción exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo II del Título IV de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 y demás normativas aplicables en materia de subvenciones.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto regulador de las bases, vengo a aprobar mediante la presente Orden la convocatoria pública de concesión de dos Becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y acción exterior, y conforme a ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto aprobar la convocatoria para la concesión de dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y la acción exterior y, en particular, en la configuración política, económica y jurídica de la Europa de las Regiones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2007, de 6 de febrero, que regula las bases de estas becas.

Artículo 2. Carácter de las becas.

1. La concesión, disfrute o extinción de estas becas no supone relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura y no constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los beneficiarios para futuras contrataciones o para el ingreso en la Administración.
2. Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de entidades públicas o privadas.

Artículo 3. Periodo de las becas.

1. Las becas se disfrutarán desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del ejercicio en que fueron concedidas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de



cuatro, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2. La prórroga de las becas se aprobará mediante Resolución del Secretario General, que agotará la vía administrativa, previa propuesta del tutor que acredite la necesidad de la misma.
3. La prórroga de las becas no supone, en ningún caso, alteración de su naturaleza.

Artículo 4. Lugar donde se desarrollará la actividad de los becarios.

La actividad de los becarios se desarrollará en las dependencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura en Mérida o, si así lo dispone el tutor, en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

Artículo 5. Tutor de las becas.

Se nombra como tutor de las becas al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios seleccionados.

Artículo 6. Dotación económica.

1. Las becas tendrán una dotación mensual bruta de mil ciento sesenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (1.166,38 €) para los becarios que desarrollen su labor en la Presidencia de la Junta de Extremadura en Mérida, y de dos mil ciento setenta y siete con cuarenta y nueve céntimos (2.177,49 €) brutos mensuales si ejercen sus funciones en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

Sobre las anteriores cantidades habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, los becarios podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias y el régimen de pagos se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio.
3. Para futuras anualidades, las cuantías de las becas serán actualizadas respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

Artículo 7. Requisitos.

Podrán optar a estas becas las personas mayores de edad que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.



También podrán participar el cónyuge, descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares en igual grado de parentesco de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente a una licenciatura superior universitaria, antes de la fecha de la publicación en el DOE de la presente convocatoria, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los cinco últimos años académicos anteriores al de la convocatoria.
- c) Poseer un perfecto dominio del idioma español y un fluido conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, hablada y escrita.
- d) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar la actividad de estudio e investigación en que consista la beca.
- e) No haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.
- f) Estar en situación legal de desempleo.
- g) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- i) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden de Convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta.
2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta y en las restantes oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



4. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

Artículo 9. Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada:

- a) La fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente, en el caso de nacionales de otros países.
- b) El currículum vitae, con la relación detallada de todos los méritos que se alegan, acompañado por los documentos originales o las fotocopias compulsadas que los acrediten, para su valoración por la Comisión de Selección, conforme a lo establecido el artículo 12.
- c) La Tarjeta de demandante de empleo en vigor a la fecha de solicitud de la beca.

Artículo 10. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el instructor del procedimiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n., en los de los Centros de Atención Administrativa y en la página web de la Presidencia de la Junta de Extremadura (<http://www.juntaex.es/presidencia/index-ides-idweb.html>), estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden.
2. En el plazo máximo de quince días naturales desde que termine el plazo de subsanación de errores, el Secretario General mediante Resolución, que agotará la vía administrativa, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la forma establecida en el párrafo anterior.
3. Asimismo, la Resolución aprobatoria de la lista definitiva determinará el lugar y fecha de la prueba escrita.

Artículo 11. Comisión de Valoración: Composición y funciones.

1. Los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto 17/2007, de 6 de febrero, y que se recogen en el artículo 12 de esta Orden de convocatoria, por una Comisión de Selección creada al efecto y formada por:
 - Presidente: La Directora General de Acción Exterior.
 - Vocales: El Jefe de Servicio de Acción Exterior, la Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y el Jefe de Sección de Asuntos Europeos.
 - Secretario: El Asesor Jurídico del Servicio de Acción Exterior.
2. Son funciones de la Comisión de Selección:



- a) Realizar la valoración de los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal.
- b) Elevar al Secretario General, a través del Instructor del procedimiento, las propuestas relativas a:
 - Los aspirantes, que habiendo superado las pruebas selectivas, hayan de obtener las becas.
 - Los aspirantes que, en su caso, deban formar parte de la lista de espera por haber superado las pruebas selectivas sin haber obtenido beca.
 - Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
3. La Comisión de Selección podrá contar con la participación de técnicos especializados para la realización de las pruebas o la entrevista personal.
4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Criterios de Valoración.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes de acuerdo con puntuaciones siguientes:

- a) Titulaciones universitarias: 1 punto por cada título universitario de nivel superior o 0,5 puntos por cada título universitario de nivel medio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Méritos académicos de los solicitantes: hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Matrícula de Honor: 0,30.

Sobresaliente: 0,25.

Notable: 0,20.

Bien: 0,15.

Se valorarán exclusivamente aquellas asignaturas del expediente académico que guarden estrecha relación con el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y acción exterior.

- c) Cursos de formación de postgrado o máster de al menos 300 horas: 0,75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que se encuentren estrechamente relacionados con el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y Acción Exterior.
- d) Conocimientos de idiomas, se valorará con un máximo de 4 puntos:
 - Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de cualquier lengua oficial comunitaria: 1 punto.



- Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de cualquier lengua oficial comunitaria: 0,5 puntos (no acumulable al Ciclo Superior anterior).

A efectos de valoración, los diplomas de carácter oficial que acrediten el conocimiento elemental o superior de cualquier lengua oficial de la Unión Europea se asimilarán a los Ciclos Elemental y Superior de la Escuela Oficial de Idiomas.

- e) Cursos de formación, jornadas o seminarios, excluidos los cursos de idiomas: 0,25 por cada 20 horas de duración mínima o fracción, hasta un máximo de 1 punto, siempre que estén directamente relacionados con el área de la beca a la que se aspira.
- f) Cursos informáticos avanzados en tratamientos de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet: 0,10 por cada 20 horas de duración mínima o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
- g) Por cada proyecto de investigación y por cada publicación o artículo científico relacionados con el área de la beca: 0,50 o 0,20 puntos, respectivamente, hasta un máximo de 3 puntos.

Artículo 13. Prueba escrita y entrevista personal.

1. Prueba escrita: Los aspirantes que resulten admitidos realizarán una prueba escrita, consistente en un test de preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos generales de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el temario propuesto en el Anexo III de esta convocatoria.
2. Entrevista personal: La Comisión de Selección, al objeto de valorar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área de la Unión Europea, cooperación transfronteriza y acción exterior, convocará a los candidatos que hayan superado la prueba escrita para una entrevista personal.

La entrevista personal se desarrollará parte en castellano y parte en los idiomas inglés, francés o alemán que el aspirante haya señalado en su solicitud. La entrevista, además, podrá realizarse en cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea diferente de los anteriores, siempre que el aspirante lo haga constar expresamente en su solicitud y que la Comisión de Selección pueda contar con personal especializado para su evaluación.

La entrevista comenzará con la evaluación del nivel de idiomas. Sólo los aspirantes que superen la prueba de idiomas realizarán la entrevista de conocimientos técnicos conforme al temario.

Artículo 14. Calificación.

1. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la presenta convocatoria.

La Comisión de Selección sólo valorará los méritos alegados por los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de solicitud y debidamente acreditados mediante la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas.



2. La prueba escrita será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
3. La entrevista personal será calificada en conjunto hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
4. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en las dos fases.

Artículo 15. Aspirantes seleccionados.

1. Finalizado el proceso de calificación, la Comisión de Selección publicará los nombres de los aspirantes seleccionados con las puntuaciones obtenidas en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n., en los de los Centros de Atención Administrativa y en la página web de la Presidencia de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es/presidencia/index-ides-idweb.html), así como la lista de aspirantes que han superado la prueba escrita y la entrevista personal.
2. Los aspirantes seleccionados, en un plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la lista, deberán acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:
 - a) Título académico correspondiente.
 - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o minusvalía alguna que impida el normal cumplimiento del estudio o investigación en que consista la beca.
 - c) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, o autorización de los interesados al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos.
 - d) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas (Anexo II).
 - e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda económica y, en su caso, acreditación documental del cese en cualquier actividad remunerada desarrollada con anterioridad al inicio del disfrute de la beca (Anexo II).
 - f) Declaración jurada de no haber sido adjudicatario de esta beca en convocatorias anteriores (Anexo II).
 - g) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
 - h) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura.
3. Junto a los anteriores documentos, los aspirantes seleccionados para las becas deberán presentar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de las becas y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.



4. Los aspirantes seleccionados perderán el derecho a las becas cuando no presenten la documentación en el plazo señalado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o si del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos.

En estos casos, el Secretario General podrá designar a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, hayan obtenido la puntuación inmediata inferior.

Artículo 16. Adjudicación de las becas.

La adjudicación de las becas se realizará, previa propuesta de la Comisión de Valoración elevada a través del instructor, mediante Resolución del Secretario General, que agotará la vía administrativa, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de la documentación señalada en el artículo anterior.

La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los seleccionados e indicará la fecha de inicio de las becas.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de las becas en las dependencias de la Presidencia de la Junta y, en su caso, en la Oficina de Extremadura en Bruselas.
- b) Elaborar anualmente la Memoria, Trabajo de Investigación o Estudio propuesto por el tutor.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones iniciales por las que fueron concedidas las becas al instructor, que elevará la correspondiente propuesta para su autorización por el Secretario General de la Presidencia de la Junta.

Artículo 18. Pagos.

El abono del importe de las becas será efectuado mediante transferencia bancaria a los interesados, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de las mismas.

Artículo 19. Reintegro de las Ayudas.

1. Se procederá a la rescisión de las becas en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en los artículos anteriores podrá dar lugar a la rescisión de la beca por Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del instructor, en la que se podrá declarar la pérdida del derecho de cobro de las becas o, en su caso, la obligación de reintegrar su



importe ya percibido, aplicando el órgano competente para resolver sobre el reintegro los criterios de proporcionalidad en su determinación.

3. En estos casos, se entenderá como sujeto obligado al reintegro el beneficiario de la beca y como criterios de graduación los meses completos percibidos y la investigación desarrollada por el beneficiario en ese periodo de tiempo.

Artículo 20. Lista de espera.

1. Los aspirantes que, habiendo superado la prueba escrita y la entrevista personal, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse, siempre que cumplan los requisitos para el disfrute de las becas, mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.
2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación obtenida en la calificación definitiva, de mayor a menor.
3. La no aceptación de las becas ofertadas supondrá la exclusión de los aspirantes de la lista de espera.

Artículo 21. Aplicación presupuestaria.

Para la presente convocatoria se destinará la cuantía global de 17.419,92 euros, que se abonarán con cargo a los presupuestos generales de la Junta de Extremadura para el año 2008, en la aplicación presupuestaria 02.02.113A.481, Superproyecto 2004.02.01.9006 Proyecto 2004.02.01.0016.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**ANEXO I****SOLICITUD DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA UNIÓN EUROPEA, COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA Y ACCIÓN EXTERIOR.**

Nombre y apellidos del solicitante: _____

D.N.I. del solicitante: _____

Domicilio a efectos de notificaciones del solicitante:

Calle: _____

n.º. _____

Ciudad: _____ Provincia: _____ Teléfono _____

DECLARA:

Aceptar las bases de la presente convocatoria.

 No autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, por lo que aporta la documentación requerida. Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

(Indique con una X lo que proceda)

SOLICITA: Sea aceptada su solicitud para la convocatoria de las presentes becas, adjuntando la siguiente documentación conforme al artículo 9 de la presente Orden de Convocatoria:1. *Currículum vitae*, con la relación detallada de todos los méritos que se alegan, acompañado por los documentos originales o las fotocopias compulsadas que los acrediten.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I, Pasaporte o documento equivalente en el caso de nacionales otros países.
- Tarjeta de demandante de empleo en vigor a la fecha de solicitud de la beca.

Marque con una X el/los idiomas en que desea expresarse en la entrevista recogida en el artículo 13.2 de la presente Orden:

 Inglés. Francés. Alemán. Otros: _____

En, _____ a ____ de _____ de 2008.

(Firma)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**ANEXO II**

D/D^a _____,
con domicilio en _____,
y con documento nacional de identidad n.º _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO, a efectos de adjudicación de las becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y Acción Exterior,

- Que acepto expresamente la beca y las condiciones de la convocatoria.
- Que no percibo retribución o ayuda económica pública o privada.
- Que no he sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni he estado inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Que no he sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.
- Que no estoy incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, _____ a ____ de _____ de 2008.

(Firma)

**ANEXO III**

1. La Junta de Extremadura: Organización y Competencias.
2. La acción exterior de la Junta de Extremadura: La Oficina de Extremadura en Bruselas.
3. Historia y evolución del proceso de construcción europea.
4. Organización y funcionamiento de la Unión Europea: Las Instituciones de la Unión Europea. Los Organismos Consultivos.
5. La Política Regional Europea y la Cohesión Económica y Social.
6. Política Europea de la competencia. Ayudas de Estado.
7. La Cooperación Transfronteriza. Su marco jurídico.
8. La participación de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la Unión Europea.

• • •



ORDEN de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura. (2008050180)

El Decreto 44/2008, de 28 de marzo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, dedicando el Capítulo I del Título II a la regulación de las ayudas en la modalidad de becas relacionadas con acciones y actividades de investigación en materia de consumo.

Para este tipo de ayudas, el citado Decreto configura como procedimiento general de concesión, el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Consecuentemente, con objeto de promover la investigación en el marco del estudio, desarrollo, asesoramiento e información en problemas emergentes de la sociedad de consumo, surge la necesidad de convocar becas de investigación que permitan el análisis y reflexión sobre distintas líneas de estudio.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el marco del citado Decreto 44/2008, de 28 de marzo,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y características de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el Capítulo I del Título II del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, dos becas de investigación, según el desglose que se señala en la relación que figura como Anexo I en la presente Orden, en el que se señalan las titulaciones universitarias requeridas en cada caso.
2. La presente convocatoria y el procedimiento que de ella deriva, se sujetan en todos sus términos al Decreto indicado, en el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la protección de los consumidores.
3. La condición de becario no establecerá relación laboral con la Junta de Extremadura durante el disfrute de la beca ni a su extinción, y tampoco constituirá mérito, ni otorgará derecho preferente alguno para el ingreso o contratación en la Administración Pública.
4. El disfrute de las becas abarcará desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiéndose renovar desde ese momento por años naturales sucesivos, hasta un máximo de tres adicionales, siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a la beca, no se



consideren agotadas las líneas de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria. La prórroga de las becas en ningún caso alterará su naturaleza.

5. El procedimiento general para la concesión de las becas será el de concurrencia competitiva.
6. La concesión de estas becas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada a excepción de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.

Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para la presente convocatoria se destinan 16.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.443B.481.00, Superproyecto-2008020039003, Proyecto 200802003001100 de los presupuestos de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2008.
2. Las becas tendrán una dotación mensual bruta de 1.400 euros, sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, los becarios podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias y el régimen de pagos se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio.
4. Para futuras anualidades, las cuantías de las becas se actualizarán respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

Artículo 3. Requisitos.

Podrán optar a estas becas las personas mayores de edad que reúnan, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados con la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Poseer la titulación universitaria que se requiere para cada tipo de las becas convocadas.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de la labor de investigación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Institucional.



- e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta (Plaza del Rastro, s/n., de Mérida) y en las restantes oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

3. A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 3.1. Currículum vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas, cursos realizados y experiencia profesional relacionados con las titulaciones exigidas en cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

- 3.2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) DNI del solicitante.

b) Cuando se trate de aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. Los familiares, deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco, y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el solicitante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Título académico o, en caso de no disponer aún del mismo, copia autenticada de certificación acreditativa de haberlo solicitado y de tener abonado los correspondientes derechos de expedición e impresión.



- d) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención. Debe figurar, igualmente, la calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.
 - e) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - f) En caso de no residir en Extremadura, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en el segundo párrafo del artículo 3.a).
- 3.3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según modelo incluido en el Anexo III.
- 3.4. De no prestar autorización al órgano gestor de la beca para que solicite y recabe de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, habrá de aportarse, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, certificado original o en fotocopia compulsada que acredite que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.

En caso de solicitar más de una beca, se podrá adjuntar dicha documentación en una sola instancia indicando qué documentación corresponde a cada beca.

Artículo 5. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor del procedimiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

A los aspirantes cuya solicitud y/o documentación aportada adoleciera de algún defecto, se les requerirá individualmente para que en un plazo de diez días efectúen la subsanación que proceda, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el plazo máximo de quince días hábiles desde que terminen los plazos de subsanación de errores, se expondrá en los lugares indicados en el párrafo anterior la resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 6. Comité de selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá un Comité de Selección constituido por los siguientes miembros:

— Presidente: Director General de Consumo.

— Vocales: Dos miembros de la Dirección General de Consumo con rango de Jefe de Servicio y/o Sección.



— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Consumo.

La Comisión de Selección podrá actuar auxiliado con personal especializado en las materias objeto de la presente convocatoria.

2. El Comité de Selección valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
3. El Comité de Selección resolverá cuantas dudas se deriven de la aplicación de la presente Orden.

Artículo 7. Órganos competentes y procedimiento de selección.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Director General de Consumo, correspondiendo al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura la resolución de la presente convocatoria.
2. El procedimiento de selección consta de dos fases: valoración de méritos y entrevista personal.
3. Los criterios de evaluación de los méritos son los establecidos en el artículo 16 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, en relación con el ámbito de la convocatoria.

El resultado de la valoración será publicado en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, otorgándose un plazo de siete días naturales para efectuar reclamaciones.

4. Los solicitantes que, en cada beca de investigación, obtengan mayor puntuación en la fase de valoración de méritos, hasta un máximo de 5 aspirantes, serán convocados por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la resolución que se dicte al efecto. En esta entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de 5 puntos y en ella se valorará la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la convocatoria.
5. Resultarán beneficiarios de cada una de las becas los solicitantes que obtengan la mayor puntuación en las dos fases indicadas anteriormente. El resto, hasta un máximo de 4 aspirantes, pasará a formar parte de las listas de espera que se señalan en el artículo 22 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.

Artículo 8. Resolución.

1. Terminada la valoración, el Comité de Selección hará público su resultado en el Tablón de anuncios de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, detallando la lista provisional con las conclusiones de la baremación efectuada a cada solicitante. La lista incluirá dos relaciones separadas: una primera, con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto. Para efectuar reclamaciones se concederá un plazo de 10 días naturales.



2. Transcurrido dicho plazo, el Comité de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará informe que remitirá al Director General de Consumo a los efectos de que elabore la correspondiente propuesta de resolución.
3. A la vista de la propuesta de resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción de aquélla, que pondrá fin a la vía administrativa. En la notificación que se practique a los seleccionados se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas.

Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de las becas se publicará en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación de las solicitudes formuladas por silencio administrativo.
5. La eventual renovación de las becas se hará por resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a propuesta del Comité de Selección, que la elevará a través del Director General de Consumo.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los aspirantes seleccionados, además del resto de las obligaciones previstas en el artículo 17 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, deberán aportar en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución la siguiente documentación:
 - a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que sea incompatible con la labor de investigación.
 - b) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
 - c) Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas (Anexo IV).
 - d) Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda o de haber renunciado a la ayuda o beca que estuviera percibiendo, conforme al Anexo V de esta Orden.
 - e) Copia compulsada de póliza de seguro individual de accidente, intervención quirúrgica hospitalización y fallecimiento.
2. Los aspirantes seleccionados llevarán a cabo sus tareas en las dependencias de la Dirección General de Consumo, en las condiciones de tiempo y lugar que se indiquen.
3. Los beneficiarios se comprometen a realizar las tareas investigadoras objeto de las becas. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, previo informe de la Comisión de Seguimiento, y con audiencia del



interesado, podrá acordar dejar sin efecto la beca que corresponda y ordenar, en su caso, el reintegro de las dotaciones económicas percibidas por el beneficiario que procedan.

4. Los beneficiarios deberán entregar a su tutor, antes del 31 de diciembre del ejercicio en que hayan de finalizar las respectivas becas de investigación, una Memoria Final de las investigaciones y tareas formativas realizadas.

Disposición adicional única. Aplicación supletoria.

En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contado desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

ANEXO I

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO DE BECARIOS
EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.**

N.º BECAS CONVOCADAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Fomento de la Calidad de Vida	Licenciado en Ciencias de la Salud.
1	Conductas Consumeristas en las Empresas Extremeñas	Licenciado en Derecho Licenciado en Ciencias de la Información Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Primera y Portavocía
Dirección General de Consumo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CONCURRIR AL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.**

Nombre y apellidos:		
D.N.I.		Fecha de Nacimiento
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:		Provincia: C.P.:
Teléfono:		e-Mail:
Titulación académica:		
Otras titulaciones oficiales:		
Objeto de la beca por la que opta ¹ :		

¹ En caso de optar a más de una beca, se presentará una solicitud por cada una**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca de investigación en Para ello acompaño la siguiente documentación

- Currículum vitae, y acreditación de los méritos alegados en documento original o fotocopia compulsada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Documentación señalada en el art. 4.3.2 b).
- Fotocopia compulsada del Título académico.
- Certificación oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones y fecha de obtención de las mismas.
- Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo.
- Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas u organismos equivalentes.

- Autorizo al órgano gestor de la beca para que solicite y recabe de oficio la acreditación de hallarme al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

Asimismo, **DECLARA** conocer y aceptar las bases de la convocatoria contenidas en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo y en la Orden de

En _____, a _____, de _____ de 2008

Fdo. : _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Primera y Portavocía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura
Pza. del Rastro, s/n -- 06800 MÉRIDA



ANEXO III

Don/Doña , con D.N.I
n.º y domicilio en.....
de la localidad de..... , provincia.....

DECLARA:

En calidad de solicitante de una beca de investigación en el ámbito de la Protección de los Consumidores, de las convocadas por Orden de..... , no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... , a de de 2008.

Fdo. :



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con D.N.I. n.º..... y
domicilio en..... de la localidad
....., provincia.....

DECLARO no estar sometido/a a expediente disciplinario alguno ni haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

En....., a, dede 2008.

Fdo. :.....



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCIBIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA O DE RENUNCIA, EN SU CASO.

Don/Doña....., con D.N.I n.º..... y domicilio en.....de la localidad , provincia.....

Señalar con una X lo que corresponda

- DECLARO no estar percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda
- DECLARO que, con fecha..... he renunciado a la beca o ayuda.....

En....., a dede 2008.

Fdo. :.....

• • •



ORDEN de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009. (2008050181)

Uno de los objetivos básicos de los poderes públicos de Extremadura es estrechar los vínculos humanos, culturales y económicos con la nación vecina de Portugal, como el propio Estatuto de Autonomía reconoce en su artículo 6.2 h). Con esta finalidad, desde 1995 la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo ayudas para la realización de cursos de portugués a Ayuntamientos, entidades locales menores y entidades privadas sin ánimo de lucro, lo que ha permitido a numerosos extremeños acceder, gracias a estas ayudas destinadas al estudio, a la enseñanza del idioma portugués y al conocimiento de la cultura lusa.

El Decreto 58/2005, de 15 de marzo, publicado en el DOE de 22 de marzo de 2005, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués y la necesidad de convocatoria independiente para cada una de las ayudas que en él se regulan.

En anteriores convocatorias, todos los beneficiarios de estas ayudas pudieron desarrollar, indistintamente, tanto cursos de 40 como de 90 horas de duración. No obstante, en la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de cursos de 40 horas. Esta limitación no es aplicable a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que podrán seguir siendo beneficiarias de ayudas para cursos de 90 y 40 horas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, de nombramiento y asignación de funciones a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, y en la disposición adicional primera del Decreto regulador de las bases, vengo a aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2008-2009 y, conforme a ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer la convocatoria que regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de lengua portuguesa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de iniciación como de perfeccionamiento, haciendo especial hincapié en determinados sectores de población.
2. Podrán ser objeto de estas ayudas los siguientes cursos de portugués que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Cursos de 40 horas que se impartan hasta el 30 de noviembre del año 2008.



- b) Cursos de 90 horas que se desarrollen entre el 1 de septiembre del año 2008 y hasta el 31 de mayo del año 2009, siempre que, al menos, se impartan 45 horas antes del 1 de diciembre del año 2008.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. La ayuda para cada curso será, según su duración temporal, de:
 - 1.200 euros para los cursos de 40 horas.
 - 2.700 euros para los cursos de 90 horas.
2. Estas cantidades se destinarán exclusiva e íntegramente a abonar las retribuciones netas del profesor que imparta el curso, de modo que el sueldo bruto sea, como mínimo, el importe de la ayuda incrementado por el beneficiario en las cantidades que legalmente correspondan.

Si el organizador del curso acordase abonar al profesor una cantidad superior, el exceso será sufragado por éste.

3. No serán subvencionables los gastos de material, organización, coordinación, viajes a Portugal, dietas del profesor derivadas del desarrollo de su actividad, ni cualesquiera otros relacionados con el curso. Tampoco lo serán aquellos que constituyan inversiones reales.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas previstas en la presente Orden de convocatoria, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del Superproyecto 200802029003 Iniciativas Transfronterizas, Proyecto 200802020007 Ayudas para la realización de Cursos de Portugués, dentro de las aplicaciones presupuestarias 02.02.113A.460.00, con una cuantía de 177.300 euros, y 02.02.113A.489.00, con una cuantía de 8.400 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2008, quedando condicionada la concesión de las mismas a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio económico.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de cursos de portugués:
 - Los Ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.
 - Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas para la realización de los cursos de 40 horas.
3. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización del curso solicitado.



- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de concurrencia competitiva.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:
 - Presidente: La Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.
 - Vocales: Dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en el Anexo V de esta Orden de Convocatoria.
 - Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 6. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los cursos de portugués para los que se solicite la ayuda.
3. Los solicitantes, junto al formulario de solicitud, deberán presentar:
 - a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del representante legal.
 - Fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad.
 - Fotocopia compulsada de los estatutos.
 - Fotocopia compulsada de la última acta de nombramiento de su representante legal.
 - b) Los Ayuntamientos y entidades locales menores:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del Alcalde-Presidente.



- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.

- c) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, los solicitantes podrán otorgar su autorización expresa, haciéndolo constar oportunamente en el lugar previsto en el modelo de solicitud incorporado al Anexo I, para que el órgano gestor de las ayudas pueda recabar directamente esta información de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, por medios telemáticos.

Si no se otorga la autorización antes referida, o bien se revoca la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante certificaciones positivas, expedidas por los órganos en cada caso competentes, salvo en el supuesto de que se gozara de la exención de aportarlos, lo que se acreditará mediante certificación al efecto expedida en cada caso por los mismos órganos, en la que se señalará la exención y la norma que la ampara.

Tratándose de Ayuntamientos y entidades locales menores, para acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, será suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, la presentación de una declaración responsable suscrita por el representante de la entidad local conforme al Anexo IV.

- d) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

- e) Breve proyecto del curso, con el contenido siguiente:

- Programa docente.
- Localidad, calendario, horario y lugar de realización del curso de portugués.
- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento que acredite la identidad del profesor destinado a impartir el curso.
- Curriculum vitae del profesor que avale su capacidad docente para la enseñanza del idioma portugués, acompañado de una declaración jurada del profesor en la que se haga constar que los datos contenidos en el curriculum son reales y fidedignos.

- f) En su caso, carta de compromiso de realizar actividades complementarias y/o de entregar material didáctico a los alumnos, incluyendo, en ambos casos, su valoración económica, firmada por el representante legal, según el modelo del Anexo III de esta Convocatoria.

4. Están exentos de presentar la documentación de los apartados a), b) y, en su caso, del certificado de exención reseñado en el párrafo segundo del apartado c), los solicitantes



que lo hubieran presentado en alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de cursos de portugués cofinanciados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, siempre que no hayan sufrido variaciones y lo hagan constar en la forma establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que agotará la vía administrativa.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 0680 Mérida), en las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Artículo 8. Criterios objetivos de valoración de los proyectos.

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Cofinanciación procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura, para la realización de actividades complementarias y/o para la adquisición y entrega de material didáctico a los alumnos: De 0 a 3 puntos.

- b) Cualificación del profesor: De 0 a 2,5 puntos. A estos efectos se valorará:

En primer lugar, entre 0 y 2 puntos en total:

- Ser licenciado en Filología Portuguesa: 1,5 puntos.
- Estar en posesión del Título de Portugués del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o del Título DUPLÉ del Instituto Camões: 1 punto.
- Experiencia como profesor de cursos de portugués: Hasta un máximo de 1 punto.

En segundo lugar, entre 0 y 0,5 puntos: Estar en posesión de un Título que acredite la aptitud pedagógica del profesor, siempre que se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

- c) Calidad de la enseñanza en atención al programa docente: De 0 a 2,5 puntos.
- d) La especialidad del curso en relación con los colectivos profesionales a los que va dirigido, consignado en el modelo de solicitud: De 0 a 2 puntos.



Se entiende por actividad complementaria todo tipo de actuación que favorezca el conocimiento de la lengua y cultura portuguesa (visitas culturales, intercambios, exposiciones...) relacionadas con la realización del curso y excluidos los gastos del profesor.

Artículo 9. Criterios de adjudicación.

1. Las ayudas se adjudicarán a los cursos que hayan obtenido mayor valoración según los criterios establecidos en el artículo anterior, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y que sólo podrá subvencionarse un curso por localidad, salvo en el caso de localidades de más de 50.000 habitantes en los que podrán aprobarse hasta dos cursos.
2. Realizada la adjudicación de acuerdo con el anterior criterio, y en el caso de quedar remanentes y solicitantes, las ayudas restantes se adjudicarán, hasta el límite de cada una de las aplicaciones presupuestarias, a aquellos cursos que hayan obtenido mayor valoración, pudiéndose incrementar en este supuesto, en uno, el número total de cursos a impartir por localidad. Si continuase habiendo remanentes y solicitantes se procederá de idéntico modo.
3. En caso de empate en la valoración del curso, los criterios para la adjudicación de la ayuda serán por su orden los siguientes:
 - Cursos en localidades que no lo tuvieran adjudicado.
 - Cursos solicitados por Ayuntamientos o entidades locales menores.
 - Cursos en localidades de mayor población.
 - Cursos que cuenten con mayor financiación externa para la realización de actividades complementarias y/o entrega de material, debidamente acreditada.
 - Sorteo, en caso de persistir el empate.

Artículo 10. Valoración, propuesta y resolución de concesión de ayudas.

1. Transcurridos los plazos de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del órgano instructor formulará la propuesta de resolución al Secretario General.
3. Vista la propuesta de resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Orden de convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración



establecidos, e incluirá la relación de todos los cursos de portugués seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

5. La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.
6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Aceptación de la ayuda.

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la resolución.
2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que agotará la vía administrativa.
3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos cursos de portugués que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberá cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

Artículo 12. Nombramiento y cambio del profesor.

1. Los beneficiarios de la ayuda en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y en los términos del Anexo que se publicará con la resolución, deben remitir el nombramiento del profesor del curso indicado en la solicitud.
2. El cambio del profesor o de la localidad de realización del curso deberá ser aprobado mediante resolución motivada del Secretario General, que agotará la vía administrativa.

La solicitud de cambio del profesor, que deberá justificarse, habrá de acompañarse de:

- Declaración jurada de la renuncia a impartir el curso de portugués, realizada por el profesor del curso.



— Fotocopia compulsada del DNI, del pasaporte o documento que acredite la identidad del nuevo profesor que se propone para impartir el curso.

— Curriculum vitae del nuevo profesor.

La aprobación del cambio quedará supeditada a una nueva valoración de la solicitud conforme a los criterios establecidos.

Si la puntuación así obtenida fuera inferior a la exigida para la obtención de la ayuda podrá ocasionar la pérdida del derecho a su percepción. En este supuesto se procederá de acuerdo a lo establecido para el supuesto de renuncia en el artículo 11.2.

Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas otorgadas a cada curso de portugués en el marco de la presente Orden de convocatoria son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que el beneficiario pueda obtener para el mismo curso de portugués, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 14.d), con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. El importe de la ayuda otorgada a cada curso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas antes de la propuesta de resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.
- b) Realizar el curso de portugués de acuerdo con el proyecto aprobado en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión.
- c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier cambio en las condiciones de realización del curso, especialmente la modificación del profesorado o localidad de impartición. La modificación, que deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura mediante resolución, agotará la vía administrativa.
- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura la obtención de otras ayudas, ingresos o matrículas del alumnado que financien los cursos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización del curso.
- e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo del curso objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura



según las prescripciones de su manual de identidad corporativa, así como las indicaciones y logotipos establecidos por la normativa comunitaria en relación con el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal para el periodo 2007-2013.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

- f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura la realización del curso de portugués en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero del curso objeto de la ayuda, que puedan realizar en cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura o los órganos competentes autonómicos, estatales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes a su realización.

Artículo 15. Justificación de la realización del curso de portugués.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar la realización del curso de portugués objeto de la ayuda, presentando los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa que deberá incluir:

- Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados en la ejecución del curso de portugués.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten los gastos realizados en la ejecución del curso, en especial los que justifiquen la realización de la actividad complementaria y/o la entrega del material didáctico por el importe total presupuestado en la solicitud.
- El pago de los honorarios del profesor del curso, que incluya la cantidad percibida y el número de horas impartidas. Esta acreditación se podrá efectuar mediante recibo firmado por el profesor o nóminas, o fotocopias compulsadas de las mismas, en el caso de haberse formalizado contrato laboral entre el beneficiario y el profesor.
- Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del curso subvencionado.

b) Memoria Final, donde figuren, al menos:

- Resumen del desarrollo del curso, indicando expresamente el número inicial y final de alumnos.



- Valoración del curso por parte del alumnado.
 - Fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 14.e).
 - En su caso, Informe justificativo de las actividades complementarias llevadas a cabo y del material entregado.
- c) De no haber otorgado la autorización a que hace referencia el apartado c) del artículo 6.3, o habiéndola dado se hubiera revocado posteriormente, se aportarán los certificados originales o sus fotocopias compulsadas, expedidos por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten respectivamente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

En otro caso, la información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se solicitará de oficio por el órgano instructor de las ayudas.

2. En los cursos de 40 horas, la documentación del apartado anterior deberá presentarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre del año 2008.
3. En los cursos de 90 horas, los Ayuntamientos y Entidades locales menores deben presentar:
 - a) Antes del 5 de diciembre del año 2008:
 - La justificación del pago al profesor, referida, al menos, a las 45 primeras horas.
 - La Memoria Intermedia, que incluirá fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 14.e).
 - b) Antes del 15 de junio del año 2009:
 - Cuenta Justificativa que deberá incluir el pago al profesor de las restantes horas, hasta las 90 horas de duración del curso.
 - La Memoria Final.

Artículo 16. Pagos.

1. Presentada dentro de plazo toda la documentación indicada en el artículo anterior y comprobado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones exigidas, el Secretario General, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.
2. En el caso de que el número total de horas impartidas por curso fuera inferior a las establecidas en la presente convocatoria para cada una de las modalidades de cursos de portugués, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.



Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando el número total de horas por curso no alcanzara el 75% de las horas establecidas, salvo causas de fuerza mayor.

3. El pago de la ayuda se realizará de una sola vez.
4. En el caso de los cursos de 90 horas el pago de la totalidad de la ayuda se llevará a cabo una vez presentada y comprobada la documentación relativa, al menos, a las primeras 45 horas del curso.

Artículo 17. Pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda, el Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si pretendiera la impugnación de esta Orden un Ayuntamiento o una entidad local menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentar requerimiento ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO



**ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad privada sin ánimo de lucro					
Ayuntamiento o entidad local menor					
CIF		Representante Legal			
Dirección a efectos de notificación					
Código Postal		Localidad			
Persona de contacto					
E-mail					
Teléfono		Móvil		Fax	

2. DATOS DEL CURSO

Denominación:					
Número de alumnos:		Localidad			
Duración mínima del curso y subvención solicitada:					
<input type="checkbox"/> Curso de 40 horas, subvención de 1.200 euros. <input type="checkbox"/> Curso de 90 horas, subvención de 2.700 euros (Sólo ayuntamientos y entidades locales menores).					
Naturaleza del curso:					
<input type="checkbox"/> Curso de iniciación <input type="checkbox"/> Curso de perfeccionamiento					
Especialidad: (colectivos profesionales a los que va dirigido)					
<input type="checkbox"/> Empresarios <input type="checkbox"/> Fuerzas de Seguridad <input type="checkbox"/> Sanitarios <input type="checkbox"/> Hosteleros <input type="checkbox"/> Otros:					
Profesor:					
Existe cofinanciación procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura, para la realización de actividades complementarias y/o para la adquisición y posterior entrega de material didáctico a los alumnos:					
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<input type="checkbox"/> Actividades complementariaseuros <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Material didáctico.....euros TOTAL:.....euros					

3. AUTORIZACIÓN (salvo declaración expresa en contrario)

<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de estas ayudas a que solicite de oficio los certificados con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que, a efectos de esta ayuda, acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones.

En, a de de 2008.

Sello de la entidad

Fdo.:¹

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida**

¹ Representante legal de la entidad.



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª....., con DNI nº, en representación de

DECLARA

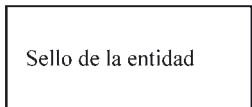
Primero. Que el solicitante no esta incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Segundo. Que los datos que se recogen en la documentación presentada en su día referida al proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués denominado que figura en el expediente nº de la Convocatoria regulada por el Decreto del Presidente u Orden que se marca a continuación, no han sufrido ninguna variación.

- Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003; (D.O.E. nº 41, de 5 de abril de 2003).
- Decreto del Presidente 12/2003 de 29 de mayo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2003-2004; (D.O.E. nº 66, de 30 de mayo).
- Decreto del Presidente 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004; (D.O.F. nº 52, de 8 de mayo).
- Decreto del Presidente 8/2004 de 1 de junio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2004-2005; (D.O.E. nº 65, de 8 de junio).
- Orden de 26 de abril de 2005, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2005; (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2005).
- Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2005-2006; (D.O.E. nº 69, de 16 de junio 2005).
- Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2006; (D.O.E. nº 26, de 2 de marzo de 2006).
- Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2006-2007; (D.O.E. nº 40, de 4 de abril de 2006).
- Orden de 2 de abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2007 (D.O.E. nº 42, de 12 de abril de 2007).
- Orden de 2 de abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2007-2008 (D.O.E. nº 42, de 12 de abril de 2007).

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en los artículos 6.3.d y 4 de esta Orden de Convocatoria de ayudas para la realización de cursos de portugués.

En, a de de 2008



Fdo.:²

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida**

² Representante legal



**ANEXO III
COMPROMISO DE REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O DE ENTREGA
DE MATERIAL DIDÁCTICO A LOS ALUMNOS**

(A rellenar sólo en aquellos cursos con actividades complementarias o entrega de material didáctico)

D./D^a.
como representante legal/ Alcalde de, con DNI nº
en cumplimiento del artículo 6.3.f) de la presente Orden de Convocatoria

DECLARA

Primero. Que se compromete a realizar las **actividades complementarias** siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

presupuestadas en la cantidad de euros.

Segundo. Que se compromete a entregar a los alumnos el **material didáctico** siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

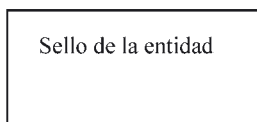
presupuestado en la cantidad de euros.

Tercero. Que para las actividades complementarios y/o la entrega de material didáctico a los alumnos antes señaladas, presupuestadas en la cantidad **TOTAL** de euros, existe financiación suficiente procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura.

Todo ello, a efectos de la presente convocatoria de ayudas a la realización de cursos de portugués y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 6.3.f) de la presente Orden del Vicepresidente.

En, a de de 2008.

Fdo.:³



**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida**

³ Representante legal



ANEXO IV⁴

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D como representante de

DECLARO

Que a los efectos previstos en el párrafo d) del artículo 5.3 del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués, la Entidad Local a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social al día de la fecha.

En..... a de de 2008.

El Presidente de la Entidad Local

Fdo.:

El Secretario de la Entidad Local

Fdo.:

⁴ Cumplimentar Ayuntamientos y Entidades Locales Menores

**ANEXO V**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se designan como vocales de la Comisión de Valoración a las Técnicas Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas siguientes:

D.^a Ana Olivera Mateos.

D.^a Carmen Ortiz Arias.

• • •



ORDEN de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2008. (2008050182)

El Decreto 58/2005, de 15 de marzo, publicado en el DOE núm. 33, de 22 de marzo de 2005, establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués, y la necesidad de convocatoria independiente para cada una de las ayudas que en él se regulan.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto, exclusivamente, la convocatoria durante el presente año para la realización de actividades de cooperación transfronteriza. Las ayudas para cursos de portugués con cargo al presente ejercicio presupuestario serán objeto de una convocatoria independiente.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, de nombramiento y asignación de funciones a la Vicepresidencia Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, y en la disposición adicional primera del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, vengo a aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2008 y, conforme a ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto aprobar la convocatoria que regula la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal, preferentemente con las regiones vecinas del Alentejo y Centro, que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza con componente transfronterizo, encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración, incidiendo de manera especial en el fomento de las relaciones empresariales y comerciales.
2. No podrán subvencionarse, con cargo a la presente Orden de convocatoria, proyectos consistentes en la realización de cursos de portugués, que serán objeto de una convocatoria independiente.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas no podrán superar la cantidad de 9.000 euros.
2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 20 de noviembre del año 2008.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el 30 de noviembre del año 2008, fecha de finalización del período de justificación.



4. En ningún caso serán subvencionables los gastos para la adquisición o mantenimiento de bienes inventariables y los de funcionamiento ordinario de la entidad.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas previstas en la presente Orden de convocatoria, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal para el periodo 2007-2013, se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del Superproyecto 200802029003 Iniciativas Transfronterizas, Proyecto 200802020005 Financiación Proyectos Transfronterizos, con una cuantía total de 150.000 euros, de los que 75.000 euros corresponden a la aplicación 02.02.113A.760.00 y 75.000 euros a la aplicación 02.02.113A.789.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2008, quedando condicionada la concesión de las mismas a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio económico.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza:
 - Los ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.
 - Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.
 - Las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad de cooperación.
 - b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
 - c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de concurrencia competitiva.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta, y la resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, y que se recogen en el artículo 8 de esta Orden de convocatoria, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:



- Presidente: La Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.
- Vocales: Dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en el Anexo III de esta Orden de convocatoria.
- Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 6. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los proyectos de cooperación transfronteriza para los que se solicite la ayuda.
3. Los solicitantes, junto al formulario de solicitud, deberán presentar:
 - a) Las personas físicas:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte.
 - b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del representante legal.
 - Fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad.
 - Fotocopia compulsada de los estatutos de la misma.
 - Fotocopia compulsada de la última acta de nombramiento de su representante legal.
 - c) Los ayuntamientos y entidades locales menores:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del Alcalde-Presidente.
 - Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
 - d) Certificados originales, o sus fotocopias compulsadas, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

No obstante, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, la aportación de los anteriores certificados podrá ser recabada de oficio cuando el solicitante así lo autorice expresamente en el modelo de solicitud del Anexo I. Si el



interesado no otorga su autorización expresa para ese fin, o revoca la inicialmente prestada, la acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas deberá realizarse en la forma que se señala en el párrafo anterior.

Están exentos de presentar los mencionados certificados:

- Los ayuntamientos y las entidades locales menores.
 - Los solicitantes que acrediten dicha condición presentando un certificado de exención al respecto, expedido por los organismos mencionados anteriormente, o, en su caso, declaración jurada que señale la exención y la norma en que se ampara.
- e) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma establecida en el Anexo II de esta convocatoria.
- f) Proyecto de la actividad de cooperación transfronteriza para la que se solicita la ayuda, en el que se exprese su contenido básico, los fines que persigue, el grado de participación o vinculación portuguesa en la actividad, así como la planificación temporal o las fases del proyecto si las hubiere.
- g) Carta de compromiso firmada por la persona responsable de la entidad portuguesa participante en la actividad, en caso de que dicha participación esté asegurada.
4. Están exentos de presentar la documentación de los párrafos a), b) y c) y el certificado de exención que se establece en el anterior párrafo d), los solicitantes que lo hubieran presentado en alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza cofinanciados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, siempre que no hayan sufrido variaciones y lo hagan constar en la forma establecida en el Anexo II de esta convocatoria.
5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida) y en las restantes oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

La concesión de estas ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará a los proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Grado de participación portuguesa en el desarrollo de la actividad: De 0 a 3 puntos.
- b) Existencia de otras fuentes de financiación: De 0 a 2 puntos.
- c) El fomento de las relaciones empresariales y comerciales: De 0 a 2 puntos.
- d) La difusión de la cultura respectiva a ambos lados de la frontera: De 0 a 1 punto.
- e) La edición de publicaciones o la difusión de investigaciones sobre realidades a ambas partes de la raya: De 0 a 1 punto.
- f) Proyección exterior y repercusión de la actividad: De 0 a 1 punto.

Artículo 9. Valoración, propuesta y resolución de concesión de ayudas.

1. Transcurridos los plazos de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución al Secretario General.
3. Vista la propuesta de resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Orden de convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución de concesión de ayuda para actividades de cooperación transfronteriza podrá incluir ayudas a proyectos de cooperación transfronteriza realizados con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
5. La resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración establecidos, e incluirá la relación de todos los proyectos de actividades de cooperación transfronteriza seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.
6. La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.



7. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Aceptación de la ayuda.

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la resolución.
2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.
3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos de cooperación transfronteriza que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberán cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

Artículo 11. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, aceptar la ayuda condicionada a la aprobación de una modificación del proyecto presentado.
2. Planteada la modificación por el interesado, la Comisión de Valoración procederá a una nueva valoración del proyecto, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden de convocatoria. El Jefe de Servicio de Acción Exterior, a la vista del expediente y de la nueva valoración realizada por la Comisión, formulará la correspondiente propuesta que resolverá el Secretario General de la Presidencia de la Junta. La resolución, que agotará la vía administrativa, será motivada y podrá establecer, en su caso, condiciones adicionales.
3. La modificación sólo podrá ser aprobada en el supuesto de que el beneficiario mantenga, como mínimo, el porcentaje de financiación propia sobre el presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.
4. Si la modificación presentada no fuera aprobada, la resolución que lo acuerde dejará sin efecto la concesión de la ayuda y que agotará la vía administrativa.

**Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Las ayudas otorgadas a cada proyecto de cooperación en el marco de la presente Orden de convocatoria son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 13.d) de esta Orden de convocatoria, con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. El importe de la ayuda otorgada al proyecto de cooperación transfronteriza no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas antes de la propuesta de resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la de aprobación de la modificación propuesta.
- c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier modificación relativa al lugar y condiciones de realización de las actividades de cooperación transfronteriza que pudiera producirse tras la aceptación de la ayuda. La modificación, deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta mediante resolución que agotará la vía administrativa.
- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades.
- e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo de la actividad objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa, así como las indicaciones y logotipos establecidos por la normativa comunitaria en relación con el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal para el periodo 2007-2013.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

- f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta la realización del proyecto de cooperación transfronteriza objeto de la ayuda en los plazos y formas, requisitos y



condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la modificación propuesta.

- g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad, que puedan realizar en cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes a su realización.

Artículo 14. Justificación de la realización del proyecto de cooperación transfronteriza.

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto de cooperación transfronteriza antes del 1 de diciembre del año 2008.
2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:
 - a) Memoria Final donde figuren detalladamente:
 - Breve resumen de la actividad llevada a cabo que recoja expresamente las entidades participantes, así como el lugar y fecha de su realización y la participación portuguesa en la actividad.
 - Actuaciones realizadas incluyendo fotografías de las actividades.
 - Resultados obtenidos, incorporando los recortes de prensa que, en su caso, haya generado la actividad.
 - Perspectivas futuras.
 - Fotografías y documentación gráfica (cartelería, dípticos...) relacionada con el proyecto que acrediten el cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad institucional establecidas en el artículo 13 e).

Cuando el proyecto genere libros o publicaciones de todo tipo, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, CD, vídeo, DVD, etc.), o en la realización de trabajos de investigación la Memoria Final se sustituirá por la entrega por triplicado del libro, publicación, actas, conclusiones o trabajo de investigación de que se trate.

- b) Cuenta Justificativa que deberá incluir:
 - Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
 - Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.



- c) Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.
- d) En su caso, certificado de la entidad extranjera que acredite la vinculación de la cantidad concedida por esa entidad al proyecto subvencionado.
- e) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas. No obstante, para los beneficiarios que hayan dado su autorización expresa, los anteriores certificados se solicitarán de oficio a través del órgano instructor de las ayudas.

Además de los casos mencionados en el artículo 6.4 para la solicitud, están exentos de presentar los mencionados certificados, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando las ayudas concedidas sean relativas a becas, al estudio o a la investigación, o a premios literarios, culturales, artísticos o científicos o cuando la ayuda concedida no supere los 600 euros.

Artículo 15. Pagos y anticipos.

1. Presentada dentro de plazo la documentación indicada en el artículo anterior, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.
2. Cuando el proyecto consista en la realización de estudios o trabajos de investigación, no podrá procederse al pago en tanto el beneficiario no haya hecho entrega, en plazo, del trabajo conteniendo el resultado del estudio o investigación.
3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial o, en su caso, a los del debidamente modificado y aprobado se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la ayuda, no alcanzara el 60% del presupuesto aprobado, salvo causas de fuerza mayor.

4. El pago de la cantidad concedida se realizará de una sola vez.
5. Podrán concederse anticipos para la realización de cada uno de los proyectos, previa garantía de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Junta de Extremadura.

***Artículo 16. Pérdida del derecho al cobro de la ayuda.***

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en la que apruebe la modificación presupuestaria, el Secretario General de Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

Unión Europea
FEDER

Invertimos en su futuro

**ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD****1. DATOS DEL SOLICITANTE****1.1. Persona Física**

Nombre y Apellidos			
DNI - NIF			

1.2. Persona jurídica

Denominación			
CIF			
Representante Legal			

1.3. Otros datos del solicitante

Dirección a efectos de notificaciones				
Código Postal		Localidad		
Persona de contacto a efecto de notificaciones				
Teléfono		Móvil		Fax
E-mail				

2. AUTORIZACIÓN (salvo declaración expresa en contrario)

<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de estas ayudas a que solicite de oficio los certificados con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que, a efectos de esta ayuda, acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones.

3. DATOS DEL PROYECTO (Este Anexo no excluye de la presentación del Proyecto del artículo 6.3.f) de la Orden)

Título:
Breve descripción:
Objetivos:
Naturaleza del proyecto: (marque lo que proceda)
<input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Sanidad <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Medio Ambiente
<input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Nuevas Tecnologías <input type="checkbox"/> Otros
Fecha y lugar de realización (anterior al 20 de noviembre de 2008):
Entidades portuguesas participantes:



4. PRESUPUESTO

4.1. Gastos (El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto de gasto que, en su caso, apruebe la Resolución de concesión o de modificación de la ayuda, en los plazos y formas establecidos en el artículo 14 de la Orden)

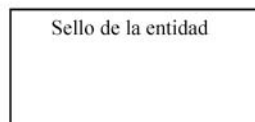
Concepto	Coste
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
Total	

4.2. Fuentes de financiación

		Total	%
Aportación propia			
Subvención solicitada			
Otras fuentes de financiación	Nacionales		
	Extranjeras		
Total			100 %

En, a de de 2008.

Fdo.:¹



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida

¹ Solicitante persona física o representante legal de la entidad



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª..... con DNI nº en representación de

DECLARA

Primero. Que el solicitante no esta incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

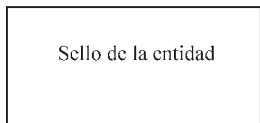
Segundo. Que los datos que se recogen en la documentación presentada en su día referida al proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués denominado que figura en el expediente nº de la Convocatoria regulada por el Decreto del Presidente u Orden que se marca a continuación, **no han sufrido ninguna variación.**

- Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003 (D.O.E. nº 41, de 5 de abril de 2003).
- Decreto del Presidente 12/2003 de 29 de mayo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2003-2004 (D.O.E. nº 66, de 30 de mayo).
- Decreto del Presidente 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004 (D.O.E. nº 52, de 8 de mayo).
- Decreto del Presidente 8/2004 de 1 de junio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2004-2005 (D.O.E. nº 65, de 8 de junio).
- Orden de 26 de abril de 2005, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2005 (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2005).
- Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2005-2006 (D.O.F. nº 69, de 16 de junio 2005).
- Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2006 (D.O.E. nº 26, de 2 de marzo de 2006).
- Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2006-2007 (D.O.E. nº 40, de 4 de abril de 2006).
- Orden de 2 de abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2007 (D.O.E. nº 42, de 12 de abril de 2007).
- Orden de 2 de abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2007-2008 (D.O.E. nº 42, de 12 de abril de 2007).

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6 apartados 3.e) y 4 de esta Orden de Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza.

En, a de de 2008.

Fdo.:²



**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida**

² Solicitante persona fisica o representante legal de la entidad



ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se designan como vocales de la Comisión de Valoración a las Técnicas Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas siguientes:

D.^a Ana Olivera Mateos.

D.^a Carmen Ortiz Arias.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 2008 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría identificativa en Extremadura. (2008050185)

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción, establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización en orden a garantizar a los utilizadores intermedios y finales tanto la identidad como el valor genético de dichos materiales.

En el artículo 3 del citado Real Decreto se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados se efectuará por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único. Objeto.

Se establece en el Anexo de la presente Orden el listado, aprobado por esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 20 de octubre de 2005 y la Orden de 19 de diciembre de 2006 por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

ANEXO
Listado de Materiales de Base para la producción de material forestal de reproducción identificado de Extremadura

Especie: <i>Arbutus unedo</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata	FS-68/18/10/001	Cáceres	San Martín de Trevejo	Jálama	Pública	178713	4461755	1000	
18. Sierra de Gata	FS-68/18/10/002	Cáceres	Santibañez el Alto	Pejinoso y Almenara	Pública	198142	4464499	15	
29. Montes de Toledo	FS-68/29/10/001	Cáceres	Alía	Ventosillas	Pública	307835	4379718	2	
29. Montes de Toledo	FS-68/29/10/002	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	4368074	638	
29. Montes de Toledo	FS-68/29/06/001	Badajoz	Villarta de los Montes	Vaihondillo	Pública	354448	4337900	40	
29. Montes de Toledo	FS-68/29/06/002	Badajoz	Villarta de los Montes	El Manzano	Pública	350294	4341260	60	
31.-Guadiana Tierra de Barros	FS-68/31/06/001	Badajoz	Helechosa de los Montes	Umbrias del Matcasadillo	Pública	327826	4359359	100	
31.-Guadiana Tierra de Barros	FS-68/31/06/002	Badajoz	Carmonita	Sierra de San Pedro	Particular	212502	4342072	135	
32.-Campo de Calatrava	FS-68/32/06/001	Badajoz	Casas de Don Pedro	Valdehoshitos	Particular	298256	4348278	600	
46.Sierra Morena septentrional	FS-68/46/06/001	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Coto del Rey	Particular	157378	4260394	945	
Especie: <i>Fraxinus angustifolia</i> Vahl.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
29. Montes de Toledo.	FS-455/29/10/001	Cáceres	Alía/Villar del Pedroso	Ventosillas	Pública	310200	4380000	5	
29.Montes de Toledo.	FS-455/29/10/002	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	436874	3	
31.-Guadiana -Tierra de Barros.	FS-455/31/06/001	Badajoz	Badajoz	Rivera de Chicaspedras	Pública	168539	4294889	3	
46-Sierra Morena Septentrional.	FS-455/46/06/001	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Río Ardila	Pública	174771	4245584	3	
46-Sierra Morena Septentrional.	FS-455/46/06/002	Badajoz	Fregenal de la Sierra	Río Pedruzano	Pública	190602	4237888	2	
Especie: <i>Juniperus oxycedrus</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata.	FS-237/18/10/001	Cáceres	Pinofranqueado	Sierra de Pinofranqueado	Pública	212191	4471901	6	
18. Sierra de Gata.	FS-237/18/10/002	Cáceres	Nuñomoral	Sierra de Nuñomoral	Pública	226534	4476529	7	
19. Sierra de Gredos.	FS-237/19/10/001	Cáceres	Villanueva de la Vera	Coto	Pública	290950	4446125	4	
31. Guadiana-Tierra de Barros.	FS-237/31/06/001	Badajoz	Benquerencia de la Serena	Verilleja	Pública	281263	4288055	20	



Especie: <i>Prunus avium</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata.	FS-95/18/10/001	Cáceres	Hervás	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	Pública	261747	4462565	2	
29. Montes de Toledo	FS-95/29/10/001	Cáceres	Navezuelas	El Cuadro	Particular	291911	4371602	9	
29. Montes de Toledo	FS-95/29/10/002	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	4368074	638	
Especie: <i>Castanea sativa</i> Mill.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata.	FS-72/18/10/001	Cáceres	Hervás	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro	Pública	256026	4458895	200	
18. Sierra de Gata.	FS-72/18/10/002	Cáceres	Hervás	Castañar Gallego	Pública	255300	4460207	200	
29. Montes de Toledo.	FS-72/29/10/001	Cáceres	Cañamero	Silvadillo	Particular	300741	4372927	75	
29. Montes de Toledo.	FS-72/29/10/002	Cáceres	Navezuelas	El Cuadro	Particular	291911	4371602	9	
29. Montes de Toledo.	FS-72/29/10/003	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	4368074	638	
Especie: <i>Ilex aquifolium</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata.	FS-65/18/10/001	Cáceres	Nuñomoral	Sierra de Nuñomoral	Pública	223770	4481579	2,00	
18. Sierra de Gata.	FS-65/18/10/002	Cáceres	Pinofranqueado	Sierra de Pinofranqueado	Pública	208890	4470659	2,00	
18. Sierra de Gata.	FS-65/18/10/003	Cáceres	Pinofranqueado	Sierra de Pinofranqueado	Pública	210456	4467144	2,00	
18. Sierra de Gata.	FS-65/18/10/004	Cáceres	Pinofranqueado	Sierra de Pinofranqueado	Pública	207257	4465806	1,00	
Especie: <i>Betula pubescens</i> Ehrh.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata.	FS-273/18/10/001	Cáceres	La Garganta	Balíos de la Muela, Peñanegra y otros.	Pública	262921	4467634	1	
Especie: <i>Quercus ilex</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
11. Región Extremadurensis.	FS-45/11/06/001	Badajoz	Zahinos	Herrumbre	Particular	151460	4247989	691	



11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/002	Badajoz	Zahinos	Jalcón	Particular	148848	4247268	427
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/003	Badajoz	Zahinos/Jerez de los Caballeros	Dehesilla	Particular	155461	4247632	400
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/004	Badajoz	Zahinos	Gamonosa	Particular	148968	4249982	491
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/005	Badajoz	Jerez de los Caballeros	GarcíaIvarez	Particular	153874	4251500	375
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/006	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Media Monja	Particular	152815	4251206	200
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/007	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Botello	Particular	155865	4248542	300
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/008	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Carrasosa de Prats y de Fuentes, cerca de Tablas de Zámalla y Manch, Negro	Particular	156116	4251002	1100
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/009	Badajoz	Helechosa de los Montes	Las Navas y Puertolobo ("Para Alía")	Pública	338858	43568377	1853
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/010	Badajoz	Helechosa de los Montes	Los Chopos	Pública	332512	4348755	3030
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/011	Badajoz	Helechosa de los Montes	Los Robledillos	Pública	331980	4355900	964
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/012	Badajoz	Herrera del Duque	Cijara	Pública	328490	4355144	957
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/013	Badajoz	Herrera del Duque	Las Navas y Puertolobo ("Para aca")	Pública	334117	4344843	1900
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/014	Badajoz	Villarta de los Montes	Villarta de los Montes	Pública	347796	4348882	812
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/015	Badajoz	Casas de Don Pedro	Dehesa Boyal	Pública	297072	4329952	465
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/016	Badajoz	Oliva de la Frontera	Campo de Oliva	Pública	148370	4236846	9165
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/017	Badajoz	Valencia del Monbuey	Campos de Valencia	Pública	142491	4238432	5444
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/018	Badajoz	Salvaleon	Monte-Porrino	Pública	172354	4264968	1686
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/019	Badajoz	Trasierra	Dehesillas "C"	Pública	239301	4229150	450
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/020	Badajoz	Higuera de Vargas	Sierras del Pendón	Particular	149566	4257062	1200
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/021	Badajoz	Higuera de Vargas	La Cañada	Particular	155160	4261054	538
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/022	Badajoz	Higuera de Vargas	Dehesa del Rey	Particular	157461	4264292	535
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/023	Badajoz	Alconchel	El Corcho	Particular	133411	4273624	500
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/024	Badajoz	Valencia de Alcántara	Chaves	Particular	142037	4385192	400
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/025	Badajoz	Valverde de Leganés	La Ginela	Particular	150783	4286201	400
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/026	Badajoz	Fregenal de la Sierra	El Carbajito	Particular	176490	4235279	117
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/027	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Coto del Rey	Particular	157378	4260394	945
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/028	Badajoz	Casas de Don Pedro	Valdelosinos	Particular	298256	4348278	600
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/029	Badajoz	Trasierra	Puerto Chico	Particular	233439	4228722	1000
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/06/030	Badajoz	Carmonita	Sierra de San Pedro	Particular	212502	4342072	135
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/001	Cáceres	Talayuela	Finca San Marcos	Particular	292832	4435887	3000
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/002	Cáceres	Talayuela	Centenillo	Público	286631	4432677	770



11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/003	Cáceres	Majadas	Dehesa Boyal	Público	262734	4426029	623
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/004	Cáceres	Alcántara	Los Cabezos	Público	165071	4407057	360
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/005	Cáceres	Belvis del Monroy	Dehesa Boyal	Público	276799	4409658	239
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/006	Cáceres	Berzocana	Valhondo	Público	284572	4369195	674
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/007	Cáceres	Cabañas del Castillo	Dehesilla de Solana	Público	287469	4370998	493
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/008	Cáceres	Cabezabellosa	Raldas de San Hipólito	Público	244058	4442791	193
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/009	Cáceres	Cañamero	Cañadas	Público	292545	4358641	647
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/010	Cáceres	Cañaveral	Dehesa Boyal y Navas	Público	210666	4412212	550
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/011	Cáceres	Gargantilla	Palancar	Público	249872	4458682	158
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/012	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Robledo	Público	243690	4436104	1212
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/013	Cáceres	Mirabel	Dehesa Boyal	Público	222918	4415772	766
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/014	Cáceres	Monroy	Cerca del Radio	Público	225033	4390679	548
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/015	Cáceres	Santibañez el Bajo	Dehesa Boyal	Público	214735	4414653	926
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/016	Cáceres	Torrejoncillo	Dehesa Boyal	Público	201517	4423127	443
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/017	Cáceres	Valencia de Alcántara	El Carrascal	Público	125082	4381700	969
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/018	Cáceres	Zorita	El Zorro	Público	274988	4357987	1085
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/019	Cáceres	Valencia de Alcántara	Rodelas	Particular	140407	4382503	500
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/020	Cáceres	Valencia de Alcántara	Los Lapones	Particular	139088	4380203	600
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/021	Cáceres	Salorino	La Quesera	Particular	148642	4379724	1300
11. Región Extremaduraense.	FS-45/11/10/022	Cáceres	Majadas	Alcomocal	Particular	264399	4425126	3

Especie: *Quercus coccifera* L.

Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
46. Sierra Morena septentrional	FS-49/46/06/001	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Coto del Rey	Particular	157378	4260394	945

Especie: *Quercus faginea* Lam.

Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
12. Valle del Tietar-Campo Arañuelo	FS-44/12/10/001	Cáceres	Majadas	Alcomocal	Particular	264399	4425126	3
13. Montes Oretanos	FS-44/14/06/001	Badajoz	Fuendabrada de los Montes	Las Chorchas	Pública	332080	4342728	114
13. Montes Oretanos	FS-44/14/06/002	Badajoz	Fuendabrada de los Montes	Valdemoros	Pública	337816	4342760	550
13. Montes Oretanos	FS-44/14/06/003	Badajoz	Helechosa de los Montes	Baldíos o 2º Phc y Raña de las Lagunas	Pública	352391	4357338	660



Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/004	Badajoz	Helechosa de los Montes	Las Navas y Puerto Lobo ("Para allá")	Pública	339909	4357060	349
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/005	Badajoz	Helechosa de los Montes	Los Chopos	Pública	332876	4347368	91
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/006	Badajoz	Helechosa de los Montes	Los Robledillos	Pública	332268	4355894	55
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/007	Badajoz	Herrera del Duque	Las Navas y Puerto Lobo ("Para acá")	Pública	335152	4342724	2094
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/008	Badajoz	Villarta de los Montes	El Robledillo	Pública	342123	4341007	152
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/009	Badajoz	Villarta de los Montes	Valhondillo	Pública	353166	4338695	68
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/010	Badajoz	Talarubias	Valtrigueros	Pública	308150	4337632	9
13. Montes Orelanos	FS-44/14/06/011	Badajoz	Helechosa de los Montes	Rañas de las Eneas	Particular	350212	4363578	8
13. Montes Orelanos	FS-44/14/10/001	Cáceres	Villar del Pedroso	Cubero	Pública	297903	4379450	123
13. Montes Orelanos	FS-44/14/10/002	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	4368074	638

Especie: Quercus suber L.

Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
1. Norte de Cáceres – Salamanca	FS-46/01/10/001	Cáceres	Gargantilla	Palancar	Pública	249732	4458748	120
1. Norte de Cáceres – Salamanca	FS-46/01/10/002	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Robledo	Pública	244053	4437018	334
1. Norte de Cáceres – Salamanca	FS-46/01/10/003	Cáceres	Plasencia	Valcorchero	Pública	235719	4438940	938
2.-Sierra de San Pedro	FS-46/02/06/001	Badajoz	Carmonita	Sierra de San Pedro	Particular	212502	4342072	135
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/001	Badajoz	Fuñabrada de los Montes	Valdemoros	Pública	335819	4339070	276
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/002	Badajoz	Helechosa de los Montes	Baldíos o 2ª PHC y Raña de las Lagunas	Pública	351911	4357316	147
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/003	Badajoz	Helechosa de los Montes	Umbrias de Estena	Pública	335095	4360430	329
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/004	Badajoz	Helechosa de los Montes	Las Navas y Puerto Lobo ("Para allá")	Pública	339086	4357786	477
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/005	Badajoz	Herrera del Duque	Los Chopos	Pública	332969	4347242	146
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/006	Badajoz	Helechosa de los Montes	Malcasadillo	Pública	330414	4358772	23
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/007	Badajoz	Helechosa de los Montes	Los Robledillos	Pública	331257	4355670	343
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/008	Badajoz	Herrera del Duque	Cijara	Pública	328710	4355324	312
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/009	Badajoz	Herrera del Duque	Las Navas y Puerto Lobo ("Para acá")	Pública	334943	4345332	490
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/010	Badajoz	Villarta de los Montes	El Manzano	Pública	350475	4341090	338
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/011	Badajoz	Villarta de los Montes	El Robledillo	Pública	341472	4340835	100
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/012	Badajoz	Casas de Don Pedro	Baldíos Diseminados	Pública	300254	4339742	80
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/013	Badajoz	Garfitos	El Sobrante	Pública	325919	4310412	54



Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/014	Badajoz	Talarrubias	Los Golondrinos	Pública	318294	4335972	31
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/015	Badajoz	Navalvillar de Pela	Sierra del Bravo	Pública	287659	4325973	29
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/016	Badajoz	Garbayuela	Robedosa	Particular	329606	4327112	52
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/06/017	Badajoz	Casas de Don Pedro	Valdeloshitos	Particular	298256	4348278	600
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/10/001	Cáceres	Talayuela	Finca San Marcos	Pública	294933	4431935	3000
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/10/002	Cáceres	Cabañas del Castillo	Dehesilla de la Solana	Pública	287449	4371152	93
3. Montes de Toledo Villuerca.	FS-46/03/10/003	Cáceres	Deleitosa	Bodega y Prathonche	Pública	274248	4397388	115
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/001	Badajoz	Don Benito	Utrera o Pajosa II	Pública	244974	4293968	32
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/002	Badajoz	Oliva de Mérida	Perdigones A y B	Pública	240259	4291682	521
5. Sierra Morena Occidental	FS-46/05/06/003	Badajoz	Peraleda del Zaucejo	Travesía y Peladilla	Pública	269251	4266040	31

Especie: Quercus pyrenaica Willd.

Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/001	Cáceres	Barrado	Solana-Collado de Paula	Pública	251731	4441795	422
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/002	Cáceres	Cuacos de Yuste	Coto	Pública	268305	4441826	700
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/003	Cáceres	Jerte	Baldío de la Umbria	Pública	268384	4456250	302
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/004	Cáceres	Casas del Castañar	Dehesa Boyal	Pública	248030	4441732	301
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/005	Cáceres	Jarandilla de la Vera	Coto	Pública	275707	4443640	243
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/006	Cáceres	Jarandilla de la Vera	Dehesa Boyal	Pública	274944	4441101	512
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/007	Cáceres	Robledillo de la Vera	Dehesa Boyal	Pública	281212	4439838	262
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/008	Cáceres	Aceituna	Dehesa Boyal y Hondo de Valdeacanal	Pública	218620	4448140	778
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/009	Cáceres	Baños de Montemayor	El Montecito	Pública	257219	4468598	17
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/010	Cáceres	Baños de Montemayor	Mata agolada	Pública	254439	4466682	52
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/011	Cáceres	Gargantilla	Palancar	Pública	249871	4458651	31
10. Valles del Tietar y Jerte	FS-43/10/10/012	Cáceres	Hervás	Cruces de la Sierra, Forquito y Pinaljarro	Pública	259571	4460866	918
14. Montes Oretanos.	FS-43/14/10/001	Cáceres	Garziaz	Pasañfos	Pública	271234	4363158	617
14. Montes Oretanos.	FS-43/14/10/002	Cáceres	Cañamero-Guadalupe	Silvadillo	Particular	300741	4372927	75
14. Montes Oretanos.	FS-43/14/10/003	Cáceres	Guadalupe	Finca Mirabel	Particular	297178	4368074	638
14. Montes Oretanos.	FS-43/14/10/004	Cáceres	Berzocana	Solana del Cuervo	Particular	284723	4366650	12
PAR I. Sierra Morena Occidental	FS-43//06/001	Badajoz	Calera de León	Tudía y sus falda 'A'	Pública	207802	4215697	43



Especie: <i>Pinus pinaster</i> Ait.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/001	Cáceres	Descargamaría	Pinar	Pública	203925	4468957	347	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/002	Cáceres	Ladrillar	Comunal Valle de Riomalo	Pública	230029	4482651	5304	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/003	Cáceres	Pinofrancuqueado	Sierras de Pinofrancuqueado	Pública	213985	4470274	14550	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/004	Cáceres	Acebo	Los Egidos	Pública	181789	4459828	852	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/005	Cáceres	Gata	Baldío Cabril	Pública	190469	4460115	2605	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/006	Cáceres	Gata	Egido Helechoso	Pública	193971	4459478	935	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/007	Cáceres	Robledillo de Gata	Dehesa de malavao	Pública	205979	4473487	776	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/008	Cáceres	Santibañez el Alto	Peginoso y Almenara	Pública	199510	4462992	500	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/009	Cáceres	Valverde del Fresno	Barroco Toriña	Pública	166189	4463778	426	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/010	Cáceres	Valverde del Fresno	Valles y Egidos	Pública	171552	4464068	500	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/011	Cáceres	Valverde del Fresno	Costas Basadigas	Pública	160753	4450298	226	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/012	Cáceres	Valverde del Fresno	Salvaleón	Pública	161179	4450279	117	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/013	Cáceres	Villanueva de la Sierra	Sierra Dios Padre I	Pública	210981	4454822	1000	
4. Sierra de Gata-Las Hurdes	FS-26/04/10/014	Cáceres	Villasbuenas de Gata	Lote del Medio	Pública	191721	4456016	239	
5. Bajo Tietar	FS-26/05/10/001	Cáceres	Talayuela	Pinar del Moreno	Particular	279411	4429180	680	
Especie: <i>Pinus pinea</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
C. - Garrovillas	FS-23/C/10/001	Cáceres	Garrovillas	Finca particular (Garrovillas)	Particular	199890	4400395	400	
5. Sierra Morena	FS-23/05/06/001	Badajoz	Monesterio	Machado II	Pública	213738	4213217	236	
5. Sierra Morena	FS-23/05/06/002	Badajoz	Monesterio	Machado III y IV	Pública	214493	4212450	71	
Especie: <i>Sorbus aucuparia</i> L.									
Región de Procedencia	Código	Provincia	Término Municipal	Nombre de Localización	Pertenencia	Longitud	Latitud	Superficie (ha)	
18. Sierra de Gata	FS-378/18/10/001	Cáceres	La Garganta	Baldíos de la Muela, Peñanegra y otros (Jaramillo)	Pública	263075	4467200	15	

• • •



ORDEN de 19 de mayo de 2008 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2008. (2008050186)

El artículo 6.2 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura, faculta al titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a establecer anualmente, mediante Orden, las fechas correspondientes a cada Época de Peligro de incendios forestales, estableciendo en el ámbito de las actuaciones del Plan INFOEX las medidas que podrán adoptarse en cada caso. Así mismo, en su artículo 7.2.a) se establece que es competencia de esta Consejería, determinar las actividades susceptibles de provocar incendios forestales así como autorizar la utilización del fuego y la realización de actividades generadoras de riesgo de incendios forestales.

Mediante Decreto 123/2005, de 10 de mayo, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), estableciendo en su artículo 38 que anualmente, mediante las correspondientes Órdenes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se fijarán las épocas de prohibición y autorización de las operaciones con fuego y establecerán, en su caso, las exigencias particulares para cada operación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los preceptos anteriormente citados,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Época de peligro alto.

Se declara época de peligro alto de incendios forestales durante el año 2008, el periodo comprendido entre el 2 de junio y el 15 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

Artículo 2. Prohibiciones, limitaciones y autorizaciones de uso del fuego.

De conformidad con los artículos 36, 37, 38 y 39 del Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), se establecen las siguientes prohibiciones y limitaciones:

1.º) Quema de rastrojos y pastos de cosecha:

Las quemas de rastrojos y pastos de cosecha en todo tipo de terreno, quedan prohibidas en cualquier época del año con el fin de conservar la materia orgánica del suelo. Excepcionalmente por motivos fitosanitarios podrán quemarse, los rastrojos y pastos de cosecha tanto en terrenos de secano como de regadío previo informe fitosanitario favorable de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente que deberá solicitarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha prevista para la quema.

En los terrenos de secano estas quemas se autorizarán solamente en la época de peligro bajo de incendios forestales necesitando, además del informe fitosanitario, la autorización de la quema por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. En



los terrenos de regadío estas quemaduras se podrán realizar en cualquier época del año y sólo necesitarán el informe fitosanitario favorable.

En cualquier caso las parcelas no serán superiores a 10 hectáreas en cada quema, pudiendo autorizarse la quema de varias parcelas de esa dimensión máxima en un mismo día o de parcelas sucesivas en días distintos.

Los preceptores de ayudas directas de la PAC deberán atenerse a lo que prescribe el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, así como cualquier normativa que desarrolle esta legislación sobre la quema de rastrojos y pastos de cosecha.

Se entiende como rastrojos y pastos de cosecha los restos de cereales o de cualquier otro cultivo agrícola, girasol, etc... que queda en pie una vez realizada la cosecha.

2.º) Quemaduras de restos vegetales en terrenos agrícolas:

No precisarán autorización todas las que se realicen en terrenos de regadío en cualquier época del año y aquéllas que se realicen en terrenos de secano en época baja de peligro de incendios siempre que se cumplan para estas últimas las siguientes condiciones:

- a) Que se realicen a más de 400 metros de distancia de vegetación de carácter forestal y con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder.
- b) Los restos se amontonarán sobre suelo desnudo, nunca sobre pastos o rastrojos que puedan arder, y los montones no tendrán una altura superior a 1 metro.
- c) Las quemaduras no se realizarán bajo la copa de arbolado si lo hubiere.

En caso de que las quemaduras se realicen en terrenos agrícolas de secano, en época baja de peligro y no se cumplan las condiciones del apartado a), se necesitará la correspondiente autorización.

En época alta de peligro alto de incendios forestales se prohíben las quemaduras de restos en los terrenos agrícolas de secano.

A los efectos de aplicación de este apartado, se entiende por restos vegetales los procedentes de cultivos de cereales o de cualquier otro cultivo agrícola que estén segados y sobre el suelo y todos los restos de podas de olivos y árboles frutales.

3.º) Quema de restos de naturaleza forestal en zonas forestales:

- a) Solamente se podrán realizar en la época de peligro bajo de incendios forestales y con correspondiente autorización.
- b) Los restos se amontonarán sobre suelo desnudo, nunca sobre pastos o vegetación que pueda arder, y los montones no tendrán una altura superior a 1 metro.
- c) Las quemaduras no se realizarán bajo la copa de arbolado.

Se entienden por restos de naturaleza forestal los procedentes de labores culturales, podas, apostados, entresacas, etc., de especies forestales así como los restos de cualquier tipo de matorral que hubiera sido desbrozado y esté sobre el suelo.



4.º) Quema de matorral en pie:

Las quemas de matorral en pie, o vivo, necesitarán siempre autorización, que será dada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, siendo obligatorio previamente el informe favorable de impacto ambiental emitido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de conformidad con el procedimiento abreviado a que se refiere el artículo 5 del Decreto 45/1991, de 24 de febrero, de Protección al Ecosistema.

Quedan expresamente prohibidas las quemas de la vegetación propia de linderos entre fincas o parcelas con el fin de mantener la biodiversidad y por carecer esta práctica de cualquier utilidad productiva.

5.º) Carboneo y transformación de restos en picón:

La instalación de hornos de carbón, o de carboneras tradicionales, en cualquier época, requerirá la autorización de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se solicitará el permiso con un mes de antelación a su puesta en funcionamiento, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Se instalarán fuera del monte en claros del mismo siempre que en este caso se centre en un círculo de suelo mineral de al menos 20 metros de diámetro y rodeado de una franja desbrozada de otros 15 metros.
- b) Se deberá disponer en la instalación de elementos de prevención y de extinción suficientes para apagar cualquier conato de incendio que se pudiera originar en el entorno de la carbonera.
- c) No se pondrán en funcionamiento los días en los que el viento, por su velocidad y dirección, pueda transportar pavesas a lugares con riesgo de incendio.
- d) Otros requisitos que resulten exigibles en función de las características de la zona de ubicación.

La transformación en picón, en el monte, de los restos de podas podrá ser autorizada, exclusivamente fuera de la época de peligro alto.

6.º) Autorizaciones:

Los propietarios y demás titulares de otros derechos reales o personales de uso y disfrute solicitarán las autorizaciones de quemas de rastrojos, de restos de cualquier clase y matorral en pie enumeradas en el artículo 36, con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha de realización, mediante impreso normalizado que se facilitará en los Centros de Atención Administrativa y en los Ayuntamientos, y una vez cumplimentado se podrá entregar, además de en estos centros, en el Registro General y Auxiliares de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común. Las autorizaciones serán informadas preceptivamente por los Agentes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y autorizadas por los Alcaldes.

Para el resto de operaciones con fuego los impresos se recogerán y entregarán en las mismas dependencias citadas anteriormente y serán autorizadas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios previo informe de los Agentes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente con funciones de guardia de incendios forestales.

7.º) Ejecución de las quemas:

Las autorizaciones de cualquiera de las quemas y demás operaciones con fuego que se citan en los artículos anteriores, llevarán implícito por parte del autorizado la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. Todas las quemas deberán realizarse bajo estas condiciones:

- a) No se quemará en los días en los que las condiciones de viento dificulten el control de la quema y las condiciones meteorológicas sean favorables para la propagación del fuego.
- b) Las quemas tienen que iniciarse, como pronto, una hora antes de la salida del sol y deberán quedar totalmente terminadas antes de las catorce horas para las quemas en terrenos de secano en época de peligro bajo y de las doce horas del día en que se realicen, si se trata de quemas en terrenos de regadío en época de peligro alto.
- c) Se realizarán los cortafuegos necesarios, que serán como mínimo de 5 m. y se vigilará el fuego por el personal dependiente del solicitante. Ninguna quema debe abandonarse hasta que no se tenga la seguridad de que no quedan rescoldos que puedan reactivarse y originar un fuego no controlado.

En todo caso, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios ajenos el solicitante de la autorización de quema y, si ésta se ha realizado sin autorización, el propietario o en su caso, el titular del derecho real o personal de uso y disfrute de la finca.

Aualmente, mediante las correspondientes Órdenes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se fijarán las épocas de prohibición y autorización de las operaciones con fuego y se establecerán, en su caso, las exigencias particulares para cada operación. Asimismo, y en función de las condiciones meteorológicas, podrá adelantarse, igualmente mediante Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la fecha de autorización de la quema por motivos fitosanitarios, de los rastros en terrenos de secano.

8.º) Otras actividades susceptibles de provocar incendios forestales:

La realización a cielo abierto de trabajos susceptibles de originar incendios forestales en función de sus propias características (soldaduras, gradeos, etc.), podrán ser paralizados temporalmente por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente salvo que se adopten de inmediato las medidas de seguridad que resulten necesarias atendiendo a las condiciones meteorológicas y la vegetación circundante. En cualquier caso, recaerán



sobre los autores de los mismos las responsabilidades derivadas de incendios originados por estas labores.

En este mismo sentido, toda la maquinaria agrícola empleada en labores agrícolas (segadoras, empacadoras, tractores, gradas, etc.) deberá estar en condiciones de funcionamiento tales que garanticen que durante la ejecución de la labores no se originen chispas por fricción de sus mecanismos. Las labores se realizarán con el cuidado suficiente para que no haya roces con rocas o piedras y se desprendan chispas que puedan prender en la vegetación. Se dispondrá de medios de extinción de utilización inmediata en caso de producirse un incendio como consecuencia de los trabajos que se estén realizando.

Los fumadores que transiten por terrenos forestales deberán apagar los fósforos y puntas de cigarrillos antes de desecharlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

Queda prohibido en las acampadas utilizar fuego en los montes públicos y privados y en los espacios naturales protegidos.

El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que produzcan fuego requerirá autorización previa del Alcalde, quien deberá tomar las medidas necesarias para evitar incendios por este motivo.

Las hogueras y barbacoas quedan prohibidas en la época de peligro alto. Solamente se autorizará su uso en zonas recreativas especialmente acondicionadas y que cumplan las siguientes condiciones:

- Disponer de una zona limpia de vegetación, con cortafuego perimetral de al menos 25 m de anchura.
- No se encenderán en días de viento.
- En todo momento habrá una persona responsable al cargo de las mismas que se encargará de que las brasas queden totalmente apagadas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 2 de junio de 2008 y estará vigente hasta la publicación de una nueva Orden que declare la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX para el año 2009.

Mérida, a 19 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 21 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino. (2008050183)

La situación del sector ovino y caprino aconseja la adopción de iniciativas para evitar el decaimiento de la actividad de las explotaciones, dotándolas de una estructura productiva viable, asegurando a su vez el relevo generacional.

Para este fin es necesario ofrecer alternativas a los productores mediante la posibilidad de integrarse con otros para aprovechar mejor las economías de escala generadas. En este sentido, las agrupaciones de ganaderos son un vehículo idóneo para adoptar este tipo de iniciativas, promoviendo de forma más eficaz la ordenación de la oferta.

Por Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino.

Las agrupaciones así constituidas deberán contar con dimensión suficiente para ordenar la oferta con vistas a la mejora de la comercialización y a la reducción de costes y, en su caso, a la promoción y uso adecuado de los recursos naturales mediante sistemas de pastoreo tradicional.

Éstas, a su vez, sientan las bases para adoptar las acciones más adecuadas con vistas a la concentración empresarial, con la introducción de criterios modernos de organización y gestión, así como para garantizar la adecuada formación de los titulares de las explotaciones y la especialización de las producciones a través de las prácticas de tipificación y de la producción orientada al mercado.

Por otro lado, estas figuras asociativas pueden promover e incentivar la producción de calidad mediante la promoción de sistemas específicos que puedan acogerse al amparo de marcas de calidad, lo que abre un nuevo campo de actividad para las agrupaciones de productores: La transformación y comercialización de los productos del ovino y caprino.

De acuerdo con el artículo 8 del citado Real Decreto, corresponde a la Comunidad Autónoma en la que vaya a llevarse a cabo la actividad por la que se solicita la subvención, la instrucción, resolución y pago de las subvenciones concedidas.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene competencias en la materia según el Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas previstas en las letras a), b), c) y e) del apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 29, de fecha 2 de febrero de 2008.

Artículo 2. Beneficiarios.

En virtud del artículo 3 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de productores en el sector ovino y caprino, que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Igualmente será necesario que cumplan con los requisitos y compromisos recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Dichas Agrupaciones deberán tener su sede en Extremadura. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 104/2008, esta sede se ubicará necesariamente en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se concentre, al menos, el 50 por ciento del censo de ovinos y caprinos de titularidad de los agrupados, cuando la Agrupación comprenda explotaciones de varias Comunidades Autónomas.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

La ayuda contemplada en esta Orden y los conceptos subvencionables derivados de la misma serán los establecidos en el R.D. 104/2008, de 1 de febrero, si bien la cuantía de las mismas quedará condicionada por las disponibilidades presupuestarias derivadas de la transferencia de fondos que se efectúe por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en ejecución de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 31 de mayo de 2008 inclusive.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas firmadas y acompañadas de la documentación necesaria se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y se presentarán en el registro general de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá venir acompañada de los documentos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios que supongan un incremento de la cuantía de las inversiones previstas.

**Artículo 5. Instrucción.**

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Comisión de Valoración que será presidida por el titular de la misma e integrada por tres vocales designados por la propia Secretaría de entre el personal técnico adscrito a las Direcciones Generales de Política Agraria Comunitaria, de Explotaciones Agrarias y de Estructuras Agrarias. Para la instrucción del procedimiento, realización de comprobaciones y demás trámites, la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura dispondrá la oportuna adscripción de los servicios técnicos que se consideren adecuados a tal fin de entre aquéllos que figuran adscritos a las referidas Direcciones Generales.

El órgano encargado de la instrucción podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Artículo 6. Resolución.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de valoración contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 104/2008.

Sobre las solicitudes de ayuda dictará resolución motivada la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a propuesta de la Comisión de Valoración señalada en el artículo 5 de la presente Orden, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, la no resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Contra esta Resolución que agota a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; o plantear directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Artículo 7. Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a las subvenciones, el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos percibidos mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente, en el plazo máximo de tres meses a la finalización de la inversión objeto de subvención.



La documentación justificativa consistirá en facturas originales o copias compulsadas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que acrediten el pago de las mismas. Dichas facturas deberán estar cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de las inversiones realizadas, así como el nombre y el CIF de la Agrupación y el nombre y CIF/NIF del emisor.

Artículo 8. Pago.

Las subvenciones podrán ser pagadas por adelantado, previa entrega de aval prestado por la Sociedad Estatal de Garantía Recíproca o cualquier otra entidad legalmente autorizada para prestar garantía, que cubra al menos el 110 por ciento de los importes concedidos, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 104/2008.

Ejecutadas las inversiones y una vez justificadas las mismas por la Agrupación, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se verificará la adecuación de las mismas a la resolución de concesión emitiéndose, en todo caso, certificación final de realización de las inversiones.

Si la cuantía de los gastos justificados o las inversiones efectuadas no fueran las inicialmente previstas, se emitirá certificación con variación ajustando la subvención a la inversión realmente ejecutada, otorgando en este caso trámite de audiencia al beneficiario antes de emitir certificación final de la inversión.

Artículo 9. Financiación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino transferirá a las Comunidades Autónomas, con cargo a sus propias disponibilidades presupuestarias, las cantidades correspondientes para atender al pago de las ayudas reguladas por ese Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 12 02 712C 470 00, con una cuantía de 66.667 euros, y 12 02 712C 770 00, con una cuantía de 33.333 euros código de proyecto 200812002001800.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para dictar y adoptar los actos y resoluciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I

D./D^a, con N.I.F., y domicilio a efecto de notificaciones en, n^o piso puerta del municipio deProvincia Código Postal Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos de la Agrupación solicitante:, con C.I.F y domicilio social en n^o piso puerta del municipio deProvincia Código Postal Tfno. Fax..... E-mail.....

Cuenta bancaria: Entidad Financiera..... Número (veinte dígitos):

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural dedede 2008 (D.O.E.) por la que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino:

- constitución y desarrollo de la estructura común de gestión de agrupaciones de productores de nueva creación en los sectores ovino y caprino comprendidas en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.
- inversión en explotaciones agrarias integradas en la agrupación comprendidas en el artículo 5.1 b) del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.
- dotación de servicios y actividades de formación comprendidas en el artículo 5.1 c) del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.
- constitución de agrupaciones inversiones y dotaciones de servicios y formación en zonas con dificultades específicas comprendidas en el artículo 5.1 e) del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

SÍ/ NO Autorizo expresamente al órgano administrativo para que, a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

A la presente solicitud **SE ACOMPAÑA** la documentación señalada en el Anexo V del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el



Anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de convocatoria para 2008 de la ayuda solicitada.

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del RD 104/2008 y asunción de los compromisos del artículo 4.2 también del RD 104/2008 (Anexo III de la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de convocatoria para 2008 de la ayuda solicitada).

En caso de no haber otorgado autorización para comprobación por el órgano administrativo, certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda del Estado, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura expedido por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En, ade2008

Fdo.

**Sr. SECRETARIO GENERAL Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA**



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D con N.I.F., como representante de la Agrupación con C.I.F. declaro con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que la Agrupación solicitante no está incurso en ninguna de las causas que determina la prohibición para ser beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo lo cual manifiesto para que esta declaración figure, tal y como prevé el apartado 7 de dicho precepto, en el procedimiento de solicitud de subvención para el año 2008 por el que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino reguladas por el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

En, adede 2008

Fdo.

**SR. SECRETARIO GENERAL. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA**



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ASUNCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL ARTÍCULO 4 DEL REAL DECRETO 104/2008, DE 1 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN LOS SECTORES OVINO Y CAPRINO.

D con N.I.F., como representante de la Agrupación con C.I.F. declaro, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud o incumplimiento, que la Agrupación solicitante cumple los requisitos establecidos en las letras a) b), c) y d) del artículo 4 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, y asume los compromisos del artículo 4.2 de este mismo Real Decreto, todo lo cual manifiesto para que esta declaración figure en el procedimiento de solicitud de subvención para el año 2008 por el que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, reguladas por el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

En, adede 2008

Fdo.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar por los centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008/2009. (2008050187)

La Constitución Española ha reconocido, a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, establece que los poderes públicos, deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El principio de igualdad de oportunidades en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas. El marco normativo actual establece los principios rectores para que las Administraciones Educativas adopten las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

De igual modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, regula la protección a las Familias Numerosas, estableciendo derechos de preferencia y exenciones y bonificaciones en el ámbito educativo.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y reconoce el derecho de participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre los extremeños y extremeñas.

Por Decreto 92/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas. El Capítulo II del Título I del citado Decreto regula la dotación de libros de texto y material escolar a los centros concertados de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha establecido un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el objetivo de colaborar con las familias en la financiación de los libros de texto y el material escolar destinados a los alumnos matriculados en niveles obligatorios de enseñanza. En virtud de este convenio ambas administraciones educativas realizan las aportaciones económicas correspondientes.

Para mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado como a los



centros, se dicta la presente Orden que establece la concesión de ayudas para la dotación a los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura de libros de texto y material escolar para el curso 2008/2009.

De acuerdo con estos planteamientos, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 92.1 de la misma, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para financiar la dotación de libros de texto y material escolar a los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2008/2009.

Artículo 2. Finalidades.

Con la presente regulación se pretende:

- Dotar progresivamente a los centros de libros de texto y de material escolar.
- Propiciar el ajuste entre los materiales del centro y las necesidades del alumnado.
- Promover la propiedad social.
- Desarrollar hábitos de cuidado y respeto en el uso de materiales escolares.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Escolarizar alumnado perteneciente a familias que tengan la condición legal de numerosa.
- Escolarizar alumnado procedente de familias desfavorecidas económicamente.

Artículo 4. Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: Adquisición de libros de texto.

MODALIDAD B: Adquisición de material escolar.

Artículo 5. Gestión y distribución.

Para la determinación del alumnado usuario de libros de texto y, en su caso, para la distribución del material escolar, los Consejos Escolares de los centros solicitantes utilizarán los siguientes criterios:



a) Modalidad A.

Se incluirá en esta modalidad:

1. Alumnado perteneciente a familias que tengan la condición legal de numerosa.
2. Alumnado becario en la convocatoria correspondiente al curso 2007/2008.
3. Alumnado no incluido en los apartados anteriores que no supere los umbrales máximos de renta correspondiente al año 2006 que se especifican a continuación:
 - Familias de 1 miembro: 7.926,00 euros.
 - Familias de 2 miembros: 12.911,00 euros.
 - Familias de 3 miembros: 16.955,00 euros.
 - Familias de 4 miembros: 20.111,00 euros.
 - Familias de 5 miembros: 22.822,00 euros.
 - Familias de 6 miembros: 25.440,00 euros.
 - Familias de 7 miembros: 27.914,00 euros.
 - Familias de 8 miembros: 30.375,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.439,00 euros por cada nuevo miembro computable.

b) Modalidad B.

Se incluirá en esta modalidad:

1. Material escolar fungible.
2. Material escolar no fungible de uso colectivo. Deben excluirse de esta partida la adquisición de ordenadores, mobiliario, cámaras, proyectores, encuadernadoras, videos, etc., y todo aquel que no sea destinado a la utilización exclusiva del alumnado.

Artículo 6. Características de las subvenciones.

1. Las ayudas serán gestionadas por los Consejos Escolares y se destinarán exclusivamente a la adquisición de libros de texto y material escolar.
2. El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
3. El material podrá ser utilizado, según proceda, por el alumnado de forma conjunta, compartida o individual.
4. Los libros de texto, entregados al alumnado en concepto de préstamo, serán propiedad del centro y serán devueltos al mismo al finalizar el curso escolar.
5. Los centros concertados se responsabilizarán del cuidado y la custodia del material adquirido y lo tendrá a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar cada curso escolar.



6. El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado del material.
7. El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar.
8. La solicitud de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar tiene carácter obligatorio para los centros educativos, con el fin de garantizar la puesta a disposición de los materiales correspondiente al alumnado que cumple los requisitos exigidos.

Artículo 7. Solicitud de las ayudas por parte de los centros educativos concertados.

1. Las ayudas serán solicitadas por los Consejos Escolares de los centros, una vez recibidas las peticiones de las familias, en el impreso oficial que figura como "Proyecto de Necesidades" (Anexo III) en el plazo 30 días, contados desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Toda la documentación anterior podrá ser presentada en los Registros de la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. La solicitud comprenderá un apartado donde el beneficiario declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de aquella Ley.
4. También se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar los datos que acrediten hallarse estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. La prestación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, las referidas certificaciones.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la petición no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8. Presentación de peticiones por parte de las familias.

Los padres o tutores legales de los alumnos/as presentarán en la Secretaría del centro, en el plazo de 15 días contados desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, la petición de préstamo de libros de texto (Anexo I).

En los casos que proceda, la solicitud se acompañará de una autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación los datos



relativos al nivel de renta de la unidad familiar (Anexo II). Dicha autorización no es obligatoria, en el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar. Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

Artículo 9. Información a las familias.

El Consejo Escolar de cada centro establecerá los procedimientos necesarios que garanticen información suficiente a las familias sobre los siguientes aspectos:

- Plazo de presentación de las solicitudes.
- Documentación preceptiva.
- Requisitos exigidos.
- Características de las ayudas.

Artículo 10. Criterios para la determinación de cuantías máximas y procedimiento de concesión.

1. Las cuantías máximas a percibir por cada centro educativo se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos/as destinatarios y el importe de la cuantía de la ayuda, que será de 120 euros como máximo.

En la modalidad de material escolar los centros educativos podrán percibir la cuantía máxima de 1.800 euros.

2. Para la determinación de las cuantías a percibir por cada centro se determinará en función de los siguientes criterios:
 - Número de alumnos/as del centro.
 - Número de alumnos/as destinatarios de ayuda.
 - Características del centro y de la zona educativa donde se ubica.
 - Características del material solicitado.
3. Las subvenciones se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de concesión directa.

Artículo 11. Créditos.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de 984.240 euros, que incluye la aportación económica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de acuerdo con el convenio de colaboración de 7 de abril de 2008, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.03.423B.470.00, Proyecto 2008.13.03.0007 y Superproyecto 2008.13.03.9006.

**Artículo 12. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.**

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. Para la evaluación de las solicitudes y selección de los centros beneficiarios se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona que designe, e integrada además, por tres miembros de cada Delegación Provincial y cuatro de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario/a. Dichos miembros serán nombrados por el órgano titular de la Consejería de Educación y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Análisis de la documentación presentada por los centros.
 - Petición de los informes y documentación complementaria que se estimen necesarios, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - Elaboración del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
 - Seguimiento de los proyectos a los que se haya concedido ayuda a efectos de comprobar que ésta ha sido destinada a las finalidades para las que fueron otorgadas.
3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. A la vista del informe emitido por la Comisión, el titular del órgano de instrucción del procedimiento propondrá la resolución que proceda a la Consejera de Educación.
2. Transcurrido el plazo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria sin que se haya notificado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.
3. La Resolución del procedimiento que agota la vía administrativa será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y denegadas.

Artículo 14. Abono de las ayudas.

1. El abono de la ayuda se realizará, una vez publicada la resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria del centro educativo solicitante.
2. El órgano gestor comprobará con carácter previo al pago de las ayudas que los beneficiarios se hayan al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro de subvenciones.

**Artículo 15. Obligación de los beneficiarios.**

Los centros concertados beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones siguientes:

- a) Efectuar el préstamo de libros y el material escolar, para atender las necesidades del alumnado escolarizado en el centro que reúna los requisitos exigidos.
- b) Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los materiales.
- c) Disponer de la documentación que justifique que el alumnado incluido en el proyecto reúne los requisitos.
- d) Justificar el correcto destino de la subvención. Para ello, enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes desde la fecha del abono del importe concedido:
 - Certificación debidamente desglosada de los importes gastados para la adquisición de libros de texto y material escolar, debidamente firmada. (Anexo IV).
 - Facturas originales que acrediten los gastos y pagos efectuados.
 - Relación de los alumnos a los que se les ha facilitado el uso de los libros de texto.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Falsedad de los datos aportados en la solicitud.
 - e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Orden.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida el reintegro se efectuará proporcionalmente a la cantidad que corresponda.

***Disposición final única. Autorización***

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

SOLICITUD DE LAS FAMILIAS

D/Dña. _____

(padre, madre o tutor legal)

con D.N.I. _____

¿Es familia numerosa? Sí NO

SOLICITA:

El uso de libros de texto para el curso escolar 2008/2009, para los miembros de la unidad familiar que a continuación se relacionan, matriculados en el centro educativo que se indica

Nombre del centro: _____

Localidad _____ Provincia _____

Apellidos y nombre del alumno/a	Etapa Educativa (EP/ESO)	Nivel	Fue Becario en el curso 2007/08	
			SI	NO

Marcar con una "X" la casilla correspondiente.

Con tal fin adjunto la siguiente documentación

Familias numerosas:

Fotocopia del Título de familia Numerosa en vigor.

Becarios convocatoria 2007/08

Fotocopia de la credencial de becario. Caso de no aportarla el consejo escolar lo comprobará de oficio.

Resto del alumnado

Anexoll: Debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
 Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

NOTA: Si la familia cumpliera las condiciones de Familia numerosa y de Becario, presentará el Título de Familia Numerosa solamente.

En _____ a _____ de _____ de 2008
El padre, madre o tutor

Fdo:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

**ANEXO II****AUTORIZACIÓN Y DATOS FAMILIARES**

Nombre del centro _____

Localidad _____ Provincia _____

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2006*(Relación de todos los miembros de la unidad familiar)*

Parentesco	(I)	NIF	Edad	Apellidos y nombre	Aporta ingresos a la Unidad Familiar (SI/NO)
Padre					
Madre					
Hijos					

(I) Indicar con una X en la columna (I) los hijos, matriculados en este centro, para los que se solicitan préstamo de libros de texto.

AUTORIZACIÓN*(A firmar por los miembros computables de la familia que declaran ingresos)*

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, y autorizan a la Administración Educativa para obtener de las Administraciones Tributarias los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar.

Firmas

Padre	Madre				

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

**ANEXO III: PROYECTO DE NECESIDADES**

Don /Doña _____ como Secretario/a del Consejo Escolar del centro _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Código del centro _____ N.I.F. del Centro _____ Número de alumnos/as del Centro

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día _____ de _____ de _____, el Consejo Escolar acuerda solicitar, conforme a la presente Orden, ayudas para la dotación de libros de texto, material escolar para el curso 2008/2009, por las modalidades y las cuantías que se especifican:

 Modalidad A: LIBROS DE TEXTO

- Número de alumnos/as solicitantes pertenecientes a familia numerosa
- Número de alumnos/as solicitantes Becarios 2007/08
- Número de alumnos/as solicitantes con situaciones sociofamiliares especiales

(El número total de alumnos propuestos debe coincidir exactamente con el listado A enviado a la Delegación Provincial)

 Modalidad B: MATERIAL

- Cuantía solicitada para material escolar fungible
- Cuantía solicitada para material escolar no fungible de uso colectivo

Para ello se acompaña la siguiente documentación:

1. **Relación A:** Alumnos/as solicitantes pertenecientes a Familias Numerosas y Becarios 2007/08, según modelo que se adjunta.
2. **Relación B:** Resto del alumnado solicitante (según modelo que se adjunta). Esta relación irá acompañada, en cada caso del Anexo II (Datos Familiares) y del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Presupuesto de material fungible, ajustado a la cuantía solicitada.
4. Presupuesto de material no fungible, ajustado a la cuantía solicitada
5. Certificación de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda Autónoma, caso de no firmar la autorización abajo indicada.

NOTA:

- El presente Anexo III "Proyecto de necesidades", los presupuestos de material y la Declaración responsable se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y en su caso la Certificación a que se refiere el punto 5.

Lo que firmo, con el VºBº del Director, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ de _____

VºBº

El Presidente/a del Consejo Escolar

El Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que recabe los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Tributaria Estatal y la Seguridad Social y de la Hacienda Autónoma. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

DECLARA no estar incurso/a en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

**RELACIÓN A****ALUMNADO PERTENECIENTE A FAMILIA NUMEROSA
Y/O BECARIO EN LA CONVOCATORIA 2007/08**

Don /Doña _____ como Secretario/a del Consejo

Escolar del centro _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

CERTIFICO: Que el alumnado perteneciente a familia numerosa y/o becarios en la convocatoria 2007/08, que ha solicitado préstamo de libros de texto en este centro es el siguiente:

(Por orden alfabético de apellidos)

Marcar con una **X** las casillas correspondientes

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Familia Numerosa	Becario	(I) Situación sociofamiliar especial
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

(I) Si se incluye en la relación algún alumno/a con situación sociofamiliar especial, se acompañará el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ de 2008

El Presidente/a del Consejo Escolar

El Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**RELACIÓN B****RESTO DE ALUMNADO SOLICITANTE NO INCLUIDO EN LA RELACION "A"**

Don /Doña _____ como Secretario/a del Consejo

Escolar del centro _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Certifico: Que el alumnado **no incluido en la relación "A"**, que ha solicitado préstamo de libros de texto en este centro es el siguiente:

(Por orden alfabético de apellidos)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Esta relación irá acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Anexo II: Autorización y datos familiares.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

_____ a _____ de _____ de 2008

El Presidente/a del Consejo Escolar

El Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR POR CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN ESPECIAL

Don /Doña _____ como Secretario/a del Consejo Escolar del centro _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

CERTIFICO

1. Que, de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 2008, que regula la concesión de ayudas a centros concertados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial destinadas a la dotación de libros de texto, material escolar, para el curso 2008/2009, el centro ha recibido las siguientes cuantías por modalidad:

Modalidad A Libros de Texto	Modalidad B Material Escolar	
	Fungible	No Fungible

2. Que la totalidad de la ayuda recibida ha sido destinada a los fines previstos.
3. Que se acompañan las facturas y/o justificantes de pago imputables a los libros de texto y material, quedando archivada en el centro a disposición de los órganos de seguimiento, copia de toda la documentación.
4. Que el alumnado usuario es el que se detalla a continuación:

Total de alumnos /as del centro	
Número de alumnos/as usuarios pertenecientes a Familia numerosa	
Número de alumnos/as usuarios becarios en la convocatoria 2007/08	
Número de alumnos/as usuarios pertenecientes a situaciones sociofamiliares especiales	
Resto de alumnado usuario	
TOTAL ALUMNOS/AS	

Y para que conste y a los efectos oportuno firmo la presente en

_____ a ____ de _____ de 2008

VºBº EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ESCOLAR

EL SECRETARIO /A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ORDEN de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050188)

La Junta de Extremadura ha sido pionera en considerar como exigencia ineludible de la Educación del siglo XXI el capacitar a nuestros jóvenes para desenvolverse en la sociedad del conocimiento, al tiempo que supo ver las potencialidades que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen en el proceso de aprendizaje de los alumnos. De esta forma, los centros educativos públicos extremeños disponen de una amplia dotación tecnológica que los ha convertido en referente nacional e internacional.

La Consejería de Educación ha realizado en estos últimos años un notable esfuerzo para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el modelo educativo extremeño incorporando, además del equipamiento tecnológico, aplicaciones, herramientas y recursos educativos a través del portal educativo extremeño Educar.ex (Rayuela, Banco de Recursos Digitales, Avanza, Portales Web de los centros educativos, etc.). El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación permite una mayor calidad del proceso de aprendizaje de los alumnos y una mejor consecución de los fines educativos propuestos.

El acceso a la información que supone Internet, así como a las diferentes aplicaciones, herramientas y recursos educativos que la Consejería pone a disposición de la Comunidad Educativa establece claras diferencias entre quienes disponen de dicho acceso y los que no. Una educación de nuestro tiempo, para poder mantener los parámetros calidad y equidad, ha de permitir el acceso de todos a los beneficios de los sistemas tecnológicos actuales.

Por otro lado, potenciar la comunicación entre los centros y las familias es fundamental para conseguir un mejor rendimiento académico de los alumnos, mejorar la convivencia en los centros y prevenir conflictos escolares. Es evidente, sobre todo en los niveles de secundaria, que el hecho que los padres puedan estar puntualmente informados de todo cuanto acontece relativo al progreso académico de su hijo y a su comportamiento en el centro puede contribuir de forma muy importante a anticipar las medidas necesarias que impidan actitudes negativas o de fracaso escolar. Facilitar el acceso permitirá una mayor participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, una mayor comunicación entre éstas y los centros educativos y una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.

Considerando que una parte importante del proceso educativo se desarrolla en el hogar, desde la Administración Educativa se han de paliar las trabas económicas que impidan el acceso de los alumnos y sus familias, especialmente las menos favorecidas, a los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación. Al mismo tiempo dotaremos a los hogares de nuestros alumnos de una nueva herramienta que contribuirá a facilitar y mejorar el proceso educativo, al tiempo que ofrece un nuevo vehículo de comunicación con los centros escolares.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión,



niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Por Decreto 92/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas. El Capítulo V del Título I del citado Decreto contiene las ayudas para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a las familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones públicas, para el año 2008, destinadas a fomentar la presencia de equipos informáticos y su conexión a Internet por banda ancha en los hogares extremeños del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los siguientes:

- Para la adquisición de equipos informáticos, por un importe total de 1.629.090 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.02.423A.789.00, Superproyecto 2008.13.02.9003 y Proyecto 2008.13.02.0006.
- Para la contratación de Internet por banda ancha, por un importe total de 543.030 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.02.423A.489.00, Superproyecto 2008.13.02.9003 y Proyecto 2008.13.02.0006.

Artículo 3. Actividades subvencionables.

1. A los efectos de la presente Orden se consideran actividades subvencionables:

- a) La adquisición de equipo informático consistente en un ordenador compuesto al menos por una CPU, un monitor, teclado y ratón, a los que podrá sumarse la impresora, escáner y cualquier otro periférico o componente. Dichos equipos adquiridos tendrán en total un valor global de compra, a precio de mercado, mínimo de 300 euros y máximo de 4.000 euros.

Todos los componentes del equipo informático serán nuevos y de primer uso. Asimismo, deberán permitir el correcto funcionamiento del sistema operativo LinEx 2006 o superior.



No es obligatoria la compra de software junto con la compra del ordenador, el usuario puede disponer ya de una licencia de uso. El software debe ser original y contar con la correspondiente licencia de uso. En todo caso, el ordenador deberá tener instalado, al menos, LinEx 2006 o superior, si bien se permitirá que además pueda incorporar cualquier otro sistema operativo que deberá disponer de la correspondiente licencia original.

- b) La permanencia durante un período mínimo de doce meses de la conexión a Internet por banda ancha en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contratado en la modalidad de tarifa plana, debiendo ser la efectividad del alta de la conexión, posterior a la publicación la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Se entenderá por conexión a Internet por banda ancha, aquella cuya velocidad nominal sea igual o superior a 1Mbps en el sentido Internet a usuario.

Se entenderá por tarifa plana aquella que permita conectarse al usuario, con un coste fijo prefijado, durante 24 horas al día, los siete días de la semana y sin limitación de volumen de transferencia de datos.

2. Se podrá solicitar subvención para:

a) La adquisición de equipo informático y la conexión a Internet por banda ancha durante un periodo mínimo de doce meses.

b) La conexión a Internet por banda ancha por un periodo mínimo de doce meses.

3. No se podrá obtener subvención para la adquisición de equipo informático si no se solicita y se concede la subvención para la conexión a Internet por banda ancha.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y se comprometan a realizar la actividad subvencionable que fundamenta su concesión, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Residir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de la presentación de la solicitud.

b) Tener hijos o menores a su cargo que convivan en su domicilio, escolarizados en educación secundaria obligatoria en un centro público ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o separación, en la determinación del domicilio se estará, en todo caso, a lo determinado en dichos procesos.

Se entenderá por escolarización en la etapa de educación secundaria obligatoria si el alumno está matriculado en algún curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el momento de presentar la solicitud o va a estarlo en el curso 2008/09.

2. Sólo se podrá optar a una subvención por unidad familiar, independientemente del número de hijos o menores a su cargo escolarizados en educación secundaria obligatoria. Una vez concedida la subvención, ningún miembro de la unidad familiar podrá ser beneficiario de



otra para la compra de equipo informático en el marco de estas ayudas, si bien sí podrá solicitar la subvención para la conexión a Internet por banda ancha en las convocatorias de los años que tenga un hijo o menor a su cargo escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria en un centro público.

3. La conexión a Internet subvencionada al amparo de la presente Orden no podrá estar afecta a fines mercantiles, profesionales u otros distintos de uso familiar doméstico que pudiera desarrollar el solicitante.
4. El equipo informático y la conexión a Internet se instalarán en el lugar de residencia del solicitante que deberá coincidir con el domicilio habitual del alumno matriculado en un centro público, en la etapa de educación secundaria obligatoria.
5. A los efectos de la presente convocatoria, la unidad familiar se define como la agrupación de personas que conviven en un mismo domicilio y se encuentran relacionadas por vínculos de:
 - Matrimonio o unión de hecho.
 - Parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el primer grado.
 - Situación derivada de acogimiento familiar o preadoptivo.
6. No podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas físicas integradas en una unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga en vigor un contrato de conexión a Internet de las características determinadas en esta Orden, o se haya dado de baja de un contrato de esas características en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

No obstante, sí podrán beneficiarse de las ayudas aquellos que habiendo sido beneficiarios de la subvención que prevé la presente Orden para la conexión a Internet, la solicitaran en ulteriores convocatorias y cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las especificadas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Adquirir el equipo informático para el cual solicitó la subvención.
- b) Contratar el acceso a Internet por banda ancha para el cual solicitó subvención regulada en la presente convocatoria, con la obligación de permanecer en el servicio al menos doce meses desde la fecha de alta o prorrogar dicho periodo por otros doce meses en caso de obtener la subvención para la conexión a Internet por banda ancha en posteriores convocatorias.
- c) Utilizar el equipo informático, durante un periodo no inferior a dos años, y la conexión a Internet para favorecer el proceso de aprendizaje de los hijos o menores a su cargo que conviven en el domicilio familiar, y la comunicación con los profesores a través del módulo de seguimiento de la plataforma Rayuela.



- d) Justificar, mediante facturas o documentos acreditativos la adquisición y la realización de los pagos del equipo informático y/o del servicio de conexión a Internet por banda ancha en los plazos establecidos en la presente Orden.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 6. Gasto subvencionable.

Se consideran gastos subvencionables los relativos al pago de la compra de equipo informático de las características determinadas en estas bases reguladoras, desde la convocatoria hasta la terminación del plazo a que se refiere el artículo 16.1 de esta Orden, y/o el correspondiente al servicio de conexión a Internet por banda ancha que se devengue hasta el periodo mínimo de permanencia en el mismo, fijado en doce meses computables desde la fecha de efectividad del alta o desde la concesión de las sucesivas ayudas, en su caso.

Artículo 7. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden son compatibles con cualesquiera otras, procedentes de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que pudieran beneficiarse los destinatarios de la subvención, concedidas con el fin de facilitar e incentivar su acceso a los servicios y tecnologías de la información, sin que la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el coste de la actividad que se incentiva.
2. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y al reintegro del exceso.

Artículo 8. Cuantía de la subvención.

La subvención del equipo informático será por importe de 300 euros y para la conexión a Internet de banda ancha en la cuantía de 100 euros. El importe de la subvención no podrá superar en ningún caso los 400 euros en el caso de que se acceda a la subvención para equipo informático y conexión a Internet.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - a) Renta anual de la unidad familiar:



- Niveles de renta disponible iguales o inferiores al indicador público de renta a efectos múltiples (I.P.R.E.M.): 9 puntos.
 - Niveles de rentas disponible superiores al indicador público de renta de efectos múltiples que no superen el doble del mismo: 6 puntos.
 - Niveles de rentas disponible superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples y que no superen el triple del mismo: 3 puntos.
 - Niveles de rentas disponible superiores al triple del indicador público de renta de efectos múltiples y que no superen el cuádruple del mismo: 1 punto.
 - Niveles de rentas superiores al cuádruple del indicador público de renta a efectos múltiples: 0 puntos.
- b) Por escolarización en un centro educativo público de una localidad distinta a la de la residencia habitual del alumno, por no tener ésta centro de Educación Secundaria Obligatoria: 2 puntos.
- c) Por cada hijo, por encima de uno, escolarizado en educación secundaria obligatoria: 1 punto.
- d) Por cada hijo escolarizado en una etapa educativa no universitaria, además de los escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria: 0,5 puntos.
2. Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:
- 1.º. Mayor puntuación obtenida en el apartado a).
 - 2.º. Tener la condición de familia numerosa.
 - 3.º. Mayor puntuación obtenida en el apartado b).
 - 4.º. Mayor puntuación obtenida en el apartado c).
 - 5.º. Mayor puntuación obtenida en el apartado d).
- Finalmente y si se mantiene la igualdad entre solicitudes, se resolverá la misma mediante la menor cuantía de renta disponible de la unidad familiar.
3. En el caso de que no se puedan atender todas las solicitudes, tendrán prioridad aquellas que soliciten subvención para la adquisición de equipo informático y conexión a Internet por banda ancha.

Artículo 11. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de la subvención corresponde a la Dirección General de Política Educativa.
2. Para la evaluación de las solicitudes y selección de los beneficiarios de las subvenciones se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Política Educativa o persona que designe, y seis funcionarios de la Consejería de Educación, actuando uno de



ellos como Secretario. Dichos miembros serán nombrados por el órgano titular de la Consejería de Educación y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión de Selección formulará el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 12. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. En el modelo de solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La prestación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.

Artículo 13. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes y demás documentación exigida se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de Educación, y podrán ser presentadas en los Registros de la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 14. Documentación a presentar.

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación, en documentos originales o copias compulsadas:

- a) Original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia o equivalente en el que figure el domicilio familiar.



- b) Autorización, según el modelo del Anexo III, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar.

Dicha autorización no es obligatoria. En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

- c) Certificado de matrícula de los centros en los que se encuentran matriculados los hijos o menores al cargo de la unidad familiar, con indicación de la etapa educativa y curso.
- d) Si procede, fotocopia compulsada del Título Oficial de Familia Numerosa en vigor.
- e) Declaración jurada de que el equipamiento informático y la conexión a internet por banda ancha no va a estar afecta a fines mercantiles y/o profesionales y se utilizará para favorecer el proceso de aprendizaje de los alumnos y la comunicación con los centros educativos.

Artículo 15. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la convocatoria será el órgano titular de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.
3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 16. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria, en un solo pago tras la resolución de concesión de las subvenciones no siendo exigible la prestación de garantía por los beneficiarios, y tras el cumplimiento de los siguientes requisitos en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento.

Para ello, y en el plazo indicado en el párrafo anterior se entregará en los organismos establecidos en el artículo 13.2 el modelo que figura en el Anexo II debidamente cumplimentado adjuntándose los siguientes documentos:

- a) Original o fotocopia compulsada de la factura o documento de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, de la adquisición y pago del equipo informático. En dicho documento deben aparecer reflejados, al menos, los siguientes datos: Nombre y CIF de



la empresa vendedora, nombre y NIF del adquirente que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, fecha de compra, importe y características del equipo.

- b) Original o fotocopia compulsada de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de la contratación del servicio de conexión a Internet por banda ancha, emitido por el operador de telecomunicaciones que estando legalmente habilitado para ello sea seleccionado por el beneficiario. En dichos documentos deberán figurar, al menos, los siguientes datos: nombre y CIF de la empresa prestadora del servicio, nombre y NIF del adquirente que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, fecha de alta del servicio y su duración, importe y características del contrato de acceso a Internet por banda ancha.

En el caso de que la factura o documento justificativo no refleje la contratación del servicio por al menos un año, será necesario una declaración jurada del solicitante por la cual se compromete a mantenerse en el citado servicio durante el período referido.

- c) Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado. En caso de encontrarse dado de alta habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.
2. El órgano gestor habrá de comprobar con carácter previo al pago que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
3. Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado primero sin haberse cumplimentado dichos requisitos se perderá el derecho al cobro de la subvención.

Artículo 17. Justificación de la realización de la actividad.

1. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del plazo de doce meses en los que debe permanecer activa la conexión a Internet por banda ancha objeto de subvención, habrán de justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto.
2. La cuenta justificativa del gasto, ajustándose al modelo que establece el Anexo IV, deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los gastos correspondientes a las cuotas mensuales del servicio de conexión a Internet por banda ancha que se hayan devengado durante el período mínimo de permanencia en dicho servicio.

La cuenta justificativa del gasto se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopias compulsadas de las facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, justificativos de los citados gastos.
- b) Original o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la realización de los pagos de los referidos gastos (extracto bancario, orden de transferencia...) al operador de telecomunicaciones que le haya prestado el servicio en ese periodo.
3. La no justificación en tiempo y forma será causa de reintegro de la subvención percibida.

**Artículo 18. Reintegro de la subvención.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguna de las causas del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En los supuestos de reintegro se atenderá, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En el caso de insuficiente justificación del destino de las cantidades percibidas se efectuará en cantidad igual a la no justificada.

Disposición final. Autorización.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A FAMILIAS EXTREMEÑAS CON ALUMNADO ESCOLARIZADO EN LA ETAPA DE ESO EN UN CENTRO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D/Dñacon NIF., y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad)....., provincia..... C.P..... calle....., teléfono.....a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones para acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en ESO en un centro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado mediante Orden de 15 de mayo de 2008.

DECLARA

1. Que el domicilio de la unidad familiar es:

PROVINCIA	CP	POBLACIÓN	CALLE	Nº	Piso	Letra

2. Que la unidad familiar, en los términos previstos en la Orden de convocatoria, incluido el solicitante, está integrada por (indicar además si cada miembro ha sido o no preceptor de rentas en el ejercicio de 2006).

Nombre y apellidos	NIF	Parentesco	Recibió rentas (si/no)

3. Que tiene los siguientes hijos o menores a su cargo, escolarizados en ESO, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apellidos y Nombre	NIE (*)	Curso	CENTRO EDUCATIVO	
			Código	Nombre del Centro

(*)NIE: Número de Identificación Escolar registrado en la Plataforma Rayuela

4. Que tiene los siguientes hijos o menores a su cargo, escolarizados en enseñanzas no universitarias, en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (NO repetir los indicados en el apartado anterior).

Apellidos y Nombre	NIE	Etapa (*)	Curso	CENTRO EDUCATIVO	
				Código	Nombre del Centro

(*) Infantil (IF), Primaria (PRI), Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato (BAC), Formación Profesional (FP), Educación Especial (EE), Garantía Social (GS), Otros (O)

5. Que en caso de resultar beneficiario de las subvenciones solicita le sean abonadas en la cuenta bancaria:

ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA



6. Que conoce el régimen jurídico regulador de las subvenciones para acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de ESO en un centro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura contenido en el Decreto 92/2008, de 9 de mayo, así como la Orden de convocatoria para el año 2008.

7. Que ningún miembro de la unidad familiar tiene en vigor un contrato de conexión a Internet de las características del subvencionable ni se ha dado de baja de un contrato con esas características en los tres meses anteriores a la presentación de esta solicitud.

8. Que **NO** **SÍ** ha recibido subvención de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional para la compra de equipo informático y/o conexión a Internet por banda ancha

Entidad Concedente	Concepto(*)	Cuantía

(*) Poner sí se ha obtenido subvención para la adquisición de equipo informático o para conexión a Internet por banda ancha, según proceda.

9. Que de resultar beneficiario de esta subvención se compromete a utilizar el equipo informático, durante un periodo no inferior a dos años, y la conexión a Internet para favorecer el proceso de aprendizaje de los hijos o menores a su cargo que conviven en el domicilio familiar así como mantener el alta de dicha conexión, durante al menos doce meses, que no estarán afectos a fines mercantiles o profesionales así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y a colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Política Educativa.

10. Que, para el caso de resultar beneficiario/a de la subvención, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias para proceder al pago (poner una X en la casilla que proceda):
 AUTORIZA NO AUTORIZA
expresamente a la Dirección General de Política Educativa para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si el interesado/a no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse en el plazo indicado en el artículo 16 de la Orden de convocatoria, mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel, por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, a solicitud del interesado, respecto a las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

11. Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación (marcar con X lo que proceda):

- Certificado de empadronamiento familiar.
- Certificado/s de matrícula de los centros educativos del/ de los hijo/s o menor/es a su cargo.
- Fotocopia compulsada del Título Oficial de Familia Numerosa en vigor.
- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Otros. Indicar:.....

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se dicte, a su favor resolución de reconocimiento del derecho a obtener subvención para (marcar con X lo que proceda):

- Adquisición de equipo informático y conexión a Internet por banda ancha.
- Conexión a Internet por banda ancha.

En, a.....de.....de.....
(Firma del/la solicitante)

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia núm. 6, 06800 Mérida)

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
C/Delgado Valencia nº 6, 3ª Planta
06800 MÉRIDA



**ANEXO II
SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN**

D/Dña....., con D.N.I. n.º.....habiendo resultado seleccionado para acceder a las subvenciones para acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria en un centro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de la Consejería de Educación de 15 de mayo de 2008, y a los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 16 de la citada Orden, presenta la siguiente documentación:

Original o fotocopia compulsada de la factura o documento de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil de la adquisición y pago del equipo informático.

Original o fotocopia compulsada de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, del alta en el servicio de conexión a Internet por banda ancha.

Declaración jurada por la cual se compromete a mantenerse en el servicio de conexión a Internet por banda ancha un periodo mínimo de doce meses.

Alta de terceros.

Otra documentación. Indicar :

.....
.....

En, a.....de.....de.....

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
C/Delgado Valencia nº 6, 3ª Planta
06800 MÉRIDA

**ANEXO III****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del procedimiento de adjudicación de subvenciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en ESO en un centro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado mediante la Orden de 15 de mayo de 2008, y en aplicación de lo previsto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que aprueba Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2006.

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

PARENTESCO ALUMNO MATRICULADO EN ESO	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
C/Delgado Valencia nº 6, 3ª Planta
06800 MÉRIDA



ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D/Dña..... , con D.N.I. n.º.....habiendo resultado beneficiario/a de las subvenciones para acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria en un centro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de la Consejería de Educación de 15 de mayo de 2008, y a los efectos de justificar la completa realización de la actividad subvencionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, a través del presente documento.

DECLARA

1. Que la ejecución de la actividad subvencionada relativa a la conexión a Internet por banda ancha ha supuesto los siguientes gastos (gastos correspondientes a las cuotas del servicio de conexión a Internet por banda ancha que se hayan devengado durante el período mínimo de permanencia en dicho servicio, fijado en doce meses).

MES	CUANTÍA	MES	CUANTÍA

2. Que la ejecución de la actividad subvencionada relativa a la adquisición de equipo informático ha supuesto los siguientes gastos :
.....
3. Que a la cuenta que se rinde en el presente documento se acompañan los justificantes de los gastos declarados

En, a.....de.....de.....

• • •



ORDEN de 22 de mayo de 2008 por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050189)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define, en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Así mismo, el artículo 41.2 de la misma Ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida por la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 19 que las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional que organicen las Administraciones educativas, para el curso 2007-2008 y siguientes, se regirán por lo regulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula, dentro del Capítulo V en sus artículos 21 a 28, el acceso a la formación profesional mediante prueba. En el artículo 26 dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Disposiciones generales.

El objeto de la presente Orden es convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior en el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Calendario de las pruebas.**

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán, en su convocatoria ordinaria, el día 18 de junio y en convocatoria extraordinaria el día 4 de septiembre, ajustándose a lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Tener, como mínimo, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba.
 - b) Tener dieciocho años cumplidos en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un Título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. En este sentido, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según el Anexo III de la presente Orden.

Para aquellos que no hubiesen obtenido el Título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación, serán admitidos a la realización de la misma, pero condicionada la corrección de ésta a la presentación de la documentación acreditativa del Título antes del día 24 de junio para la convocatoria ordinaria y del 10 de septiembre para la extraordinaria, documentación que será presentada en el Centro Educativo en el que haya realizado la inscripción. Estos aspirantes acompañarán a su solicitud el certificado según el modelo del Anexo IX que será expedido en el centro educativo en el que están realizando sus estudios.

Artículo 4. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se presentarán conforme al modelo que figura respectivamente en el Anexo I y Anexo II de la presente Orden, en cualquier Instituto de Educación Secundaria o Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:
 - a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o, en el caso de personas extranjeras, documento equivalente que acredite su personalidad.
 - b) Quienes reúnan el requisito previsto en el apartado 2 b) del artículo 3, Título de Técnico, libro de calificaciones de Formación Profesional o certificado de estar cursando enseñanzas según el Anexo IX.
 - c) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, el solicitante acompañará a la documentación anterior la establecida para cada caso en el artículo 7 o artículo 9 de la presente Orden.

**Artículo 5. Plazo de inscripción.**

El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior en su convocatoria ordinaria será desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 2 de junio y del 26 de junio al 4 de julio para la extraordinaria.

Artículo 6. Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos. El aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas.
2. La prueba se estructurará en tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico tecnológico. Cada uno de estos ámbitos estará dividido en dos partes A y B. Los contenidos de referencia correspondientes a cada una de las partes de estos ámbitos figuran como Anexo IV a esta Orden.

Artículo 7. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.

1. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.Documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:
 - Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
 - Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
2. Estarán exentos de la parte A de los tres ámbitos, comunicación, social y científico-tecnológico, de la prueba quienes:
 - a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
 - b) Hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
 - d) Acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.



Documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados o certificación de estar cursándolo según el Anexo IX. En este último caso el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa del Título antes del día 24 de junio para la convocatoria ordinaria y del 10 de septiembre para la extraordinaria.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios, (modelo 036), con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
3. Estarán exentos de la parte A de algún ámbito de la prueba aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I de algún ámbito de la educación secundaria para adultos establecida por la LOE o su correspondiente LOGSE según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V. Deberá acompañar a la solicitud, original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
4. Estarán exentos de las dos partes de la prueba A y B del ámbito que corresponda:
- a) Quienes acrediten la superación de algún ámbito de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - b) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la LOE en el ámbito que proceda, o su correspondiente LOGSE, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V.

Documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
- Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la LOE o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo V, con los que se solicita la exención.

**Artículo 8. Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.**

Esta prueba constará de dos partes:

- a) Parte común: Tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Versará sobre los contenidos relativos a los siguientes campos:
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Fundamentos de Matemáticas.
- b) Parte específica: Tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos de las materias facilitadoras para cada ciclo formativo. Para ello, se han establecido en el Anexo III tres opciones que agrupan cada una de ellas varias familias profesionales, de modo que cada opción dará acceso a los ciclos formativos de las familias profesionales agrupadas en esa opción. En esta parte el aspirante tiene que examinarse de una de las materias, escogida de entre las tres posibles establecidas para cada opción y elegirla en la correspondiente solicitud de inscripción.

Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas se incluyen en el Anexo VI.

Artículo 9. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba, quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En este supuesto el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma. El aspirante obtendrá una certificación que le permitirá cursar cualquier ciclo formativo de grado superior.
3. Estarán exentos de la realización de la parte común de la prueba quienes acrediten haber superado esta parte en convocatorias anteriores. En este supuesto, el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la superación de la misma.
4. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Quienes acrediten estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.



- c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
- d) Quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, o a la equivalente según la tabla que figura en el reverso del Anexo II.

Documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Apartado a), fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
- Apartado b), fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.
- Apartado c), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutua-Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
- Apartado d), fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación de la misma.

Artículo 10. Lugar para la formalización de la inscripción.

1. La solicitud de inscripción se presentará conforme al modelo correspondiente que figura en el Anexo I, para grado medio, o en el Anexo II, para grado superior, de la presente Orden.
2. La solicitud de inscripción podrá presentarse en todos los Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de esta Comunidad Autónoma.
3. Inmediatamente finalizado cada periodo de inscripción, los centros receptores de solicitudes publicarán los listados de alumnos admitidos y excluidos a las pruebas. Así mismo, abrirán un periodo de 24 horas para que los aspirantes que lo consideren reclamen usando el formato establecido en el Anexo VIII. Al día siguiente de la finalización de este periodo los centros publicarán los listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos a las pruebas. No obstante lo anterior, el centro educativo cursará el envío de la documentación relacionada con las exenciones a que se hace referencia en el artículo 11.2 en cuanto recibían la instancia de participación en la prueba por parte del aspirante.

Artículo 11. Comisiones para la valoración de las exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de las Comisiones para la valoración de las exenciones.



2. Estas comisiones tendrán como función la valoración de la documentación acreditativa en los supuestos de solicitud de exenciones. Actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Para esto, los centros receptores de inscripciones, enviarán a la Comisión de su ámbito territorial copia compulsada de la solicitud y de la documentación de aquellos aspirantes que hayan solicitado alguna exención. El envío se efectuará diariamente, conforme se vayan recibiendo inscripciones en las que el aspirante solicite exención de alguna parte de la prueba.
3. Los miembros de estas comisiones serán nombrados por el Delegado Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por:
 - Un vocal, que será elegido entre los inspectores o asesores técnicos docentes de la Delegación Provincial de Educación.
 - Personal dependiente de la Delegación Provincial de Educación, elegido entre los asesores del departamento de apoyo a la formación profesional de unidades de programas educativos e Inspectores del Servicio de Inspección Educativa.
 - Colaboradores pertenecientes a los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional o enseñanza secundaria.
4. La publicación del resultado de las valoraciones, se hará el día 6 de junio para la convocatoria ordinaria, y el día 11 de julio para la convocatoria extraordinaria, en los tabloneros de anuncios de los centros educativos en los que se hayan realizado las inscripciones.
5. Durante los días 9 y 10 de junio para la convocatoria ordinaria y 14 de julio para la extraordinaria se podrán presentar reclamaciones a estos resultados, mediante escrito dirigido al Director del centro en el que realizó la inscripción, utilizando los Anexos VIIA y VIIB. Posteriormente el centro educativo publicará los listados definitivos de las valoraciones de exención realizadas por la Comisión definida en este artículo.
6. En caso de disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión, el interesado podrá solicitar que se eleve su reclamación al Delegado Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 12. Comisiones para el desarrollo de la prueba de acceso.

1. En los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso se procederá a la constitución de la Comisión para el desarrollo de la prueba de acceso.
2. Tendrán como función la supervisión del correcto desarrollo de la prueba en sus centros, la custodia de los exámenes y su traslado a la Comisión Evaluadora.
3. Los miembros de estas comisiones serán nombrados por el Delegado Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por los siguientes miembros:
 - Vocal: El Director del Instituto de Educación Secundaria en el que se constituya la comisión, o persona en quien delegue.
 - Colaboradores: En función del número de aspirantes y de partes de las pruebas a desarrollar en cada centro, se nombrarán por cada grupo:



- Para grado medio, un colaborador de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y uno de la especialidad de Matemáticas.
 - Para grado superior, un colaborador de Lengua Castellana y Literatura y uno de la especialidad de Matemáticas para la parte común. Para la específica un colaborador de cada una de las materias que correspondan según la opción asignada a cada centro.
4. El vocal de la comisión, o persona en quien delegue, será el encargado de entregar las pruebas realizadas por los aspirantes en la sede de la Comisión Evaluadora al día siguiente de la realización de las mismas.

Artículo 13. Comisiones Evaluadoras.

1. La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrá a cargo de las Comisiones Evaluadoras.
2. Se constituirán dos Comisiones Evaluadoras: una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Estas Comisiones actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la convocatoria extraordinaria.
3. Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. La Comisión Evaluadora de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuyas especialidades se describen a continuación:
 - Geografía e Historia.
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Matemáticas.
 - Física y Química.
 - Biología y Geología.
5. La Comisión Evaluadora de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como secretario, pertenecientes al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y al de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuyas especialidades se describen a continuación:
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Matemáticas.
 - Economía.
 - Lengua Extranjera: Francés e inglés.
 - Filosofía.
 - Dibujo Técnico.



- Tecnología. (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 octubre).
 - Física y Química.
 - Biología y Geología.
6. La sede de las Comisiones Evaluadoras se encontrará en el Centro de Profesores y Recursos de Mérida.
7. Por el carácter coordinador de estas comisiones, formarán parte de ellas los vocales designados para las comisiones encargadas de la valoración de las exenciones, y las comisiones de desarrollo de la prueba. Estos vocales no tendrán competencias en diseño y corrección de pruebas, pero sí en aspectos de coordinación y de organización.

Artículo 14. Publicidad de la composición de las comisiones para el desarrollo de la prueba.

1. Con antelación al comienzo de las pruebas cada Delegación Provincial de Educación comunicará a los centros que deban desarrollar las pruebas, la composición de las comisiones a las que hace referencia el artículo 12.
2. Además dará a conocer la relación de aspirantes que deben realizar la prueba ante ellas.
3. Igualmente, en los centros receptores de solicitudes, se publicará la relación de centros en los que deben examinarse los aspirantes que formalizaron la inscripción en el mismo, según el grado y opciones de las pruebas.

Artículo 15. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en los tablones de anuncios de los centros educativos en los que se vayan a realizar, indicando expresamente el lugar donde vayan a efectuarse.
2. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

A las 8,30 horas: Reunión de cada comisión para el desarrollo de la prueba y lectura de esta Orden. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.

Para Grado Medio:

- A las 9,00 horas: Parte A del Ámbito Social. Duración 55 minutos.
- A las 10,00 horas: Parte A del Ámbito Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 11,00 horas: Parte A del Ámbito Científico Tecnológico. Duración 55 minutos.



- A las 12,00 horas: Parte B del Ámbito Social. Duración 55 minutos.
- A las 13,00 horas: Parte B del Ámbito Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 14,00 horas: Parte B del Ámbito Científico Tecnológico. Duración 55 minutos.

Para Grado Superior:

- A las 9,30 horas: Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
- A las 11,00 horas: Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
- A las 12,30 horas: Materia según la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.

4. Las Comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a determinados aspirantes que por razones de discapacidad lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión Evaluadora habrá determinado las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

Artículo 16. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Una vez evaluadas las pruebas, las Comisiones Evaluadoras procederán a la calificación de cada una de las partes, numéricamente de cero a diez. Cuando alguna de las partes conste de varios ejercicios, la nota de cada una se obtendrá de la media aritmética simple con dos decimales de los ejercicios.
2. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba no se considerará superada.
3. Para las personas que en la prueba de acceso a grado medio, habiendo superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, hayan realizado el curso de preparación de la prueba de acceso contemplado en el artículo 41.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el cálculo de la nota final se añadirá a la media aritmética referida en el punto anterior, la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en dicho curso. De la misma manera se procederá para la prueba de acceso a grado superior con las personas que habiendo superado un ciclo formativo de grado medio hayan realizado el curso preparatorio de la prueba de acceso.
4. La concesión de exenciones de alguna parte de la prueba de acceso, se tratará de la siguiente forma:
 - Si para solicitar la exención se presenta una certificación académica que incluye nota media, se tomará ésta como nota, con un máximo de dos decimales, de la parte exenta y se usará para el cálculo de la nota media de la prueba como si de una parte cualquiera de la misma se tratara. Si la certificación que da derecho a la exención no tiene nota cuantitativa se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:



Nota cualitativa	Nota cuantitativa
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10

— Si el motivo de la exención es la práctica laboral, o cualquier otra circunstancia que no aporta nota, la parte exenta no se tendrá en cuenta de ninguna manera para el cálculo de la nota media. En este caso figurará la expresión "Exento".

5. La Comisión Evaluadora levantará un acta de evaluación provisional en la que figurará la calificación de cada una de las partes o en su caso ejercicios, y la final, según los modelos de los Anexos X y XI. Además, figurará la nota correspondiente a la exención valorada según los criterios de este artículo, o en su caso la expresión "Exento".
6. Los resultados provisionales de las pruebas se harán públicos en los centros donde el aspirante haya realizado la inscripción.
7. Las reclamaciones a los resultados provisionales de las pruebas podrán presentarse en el centro en el que se haya realizado la inscripción durante los días 26 y 27 de junio para la convocatoria ordinaria y el 12 de septiembre para la extraordinaria.
8. Los resultados definitivos de las pruebas, se harán públicos en los centros educativos en los que el aspirante haya realizado la inscripción una vez finalizado el plazo de reclamación a los resultados provisionales.

Artículo 17. Emisión de certificados.

1. Quienes hayan obtenido calificación final positiva podrán solicitar, en el Centro educativo donde hayan presentado la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del certificado respectivo, que se ajustará a los Anexos XIV, XV-A y XV-B de la presente Orden.

En caso contrario, se extenderá una certificación en la que constarán las partes completas superadas de la prueba, así como su calificación según los modelos de los Anexos XII y XIII. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y eximirá de la realización en futuras convocatorias, siempre que se mantenga la misma estructura de la parte o partes de la prueba superadas.

2. Los certificados se emitirán a partir del día 30 de junio para la convocatoria ordinaria y del 15 de septiembre para la extraordinaria.
3. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional Específica, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.



4. El certificado de la prueba, que es requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, no implica que el solicitante sea admitido para cursar un determinado ciclo formativo.
5. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grados medio y superior y que determine en su caso la Consejería de Educación, en consonancia con lo especificado en el artículo 30 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Artículo 18. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción y aportar los informes y justificantes pertinentes.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para su traslado a la Comisión Evaluadora, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.

Artículo 19. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, que resolverá lo procedente.

Artículo 20. Información a través de página web.

Los aspirantes, una vez efectuada la solicitud, podrán obtener información del proceso a través de la página web <http://fp.educarex.es>

Artículo 21. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**Anexo I****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO****I.- Datos personales del solicitante:**

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 3 de este formulario.			

2.- Solicita exención (incluir la nota correspondiente del certificado aportado si procede):

Ámbito	Parte	Motivo (ver reverso)	Nota
Comunicación	A <input type="checkbox"/>		
	B <input type="checkbox"/>		
Social	A <input type="checkbox"/>		
	B <input type="checkbox"/>		
Científico Tecnológico	A <input type="checkbox"/>		
	B <input type="checkbox"/>		
Toda la prueba	<input type="checkbox"/>		

3.- Documentación :

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Garantía Social
<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Competencia Profesional	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Cualificación Profesional Inicial.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a Grado Superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando actualmente un Programa de Garantía Social, un Programa de competencia Profesional o un PCPI y está en condiciones de superarlo en este curso académico.
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de minusvalía y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

4.- Nota del curso preparatorio de la prueba.

Nota de la Prueba (numérica)

5.- Solicita sean tenidas en cuenta las partes de la prueba superadas en convocatorias anteriores (a partir de la convocatoria de 2008):

Ámbito	Parte	Calificación.
Comunicación	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	
Social	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	
Científico Tecnológico	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	

En _____, a _____ de _____ de 2008

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, n° 6, 06800-MÉRIDA)

**ANEXO I****REVERSO**

Motivo de exención.

A. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:

- A1) quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- A2) quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.

B. Estarán exentos de la parte A de los tres ámbitos, comunicación, social y científico-tecnológico, de la prueba quienes:

- B1) hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
- B2) hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- B3) estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
- B4) acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.

C. Estarán exentos de la parte A de algún ámbito de la prueba aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I de algún ámbito de la educación secundaria para adultos LOE o su correspondiente LOGSE según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V.

D. Estarán exentos de las dos partes de la prueba A y B del ámbito que corresponda:

- D1) quienes acrediten la superación de algún ámbito de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- D2) quienes acrediten la superación del nivel 11 de Educación Secundaria para personas adultas LOE en el ámbito que proceda, o su correspondiente LOGSE, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V.

**Anexo II****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****1.- Datos personales del solicitante:**

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia

Persona con discapacidad Aportar la documentación específica del apartado 4 de este formulario.**2.- Solicita presentarse a la opción (Ver Anexo III):**

Opción	Materia elegida		
A <input type="checkbox"/>	Economía de la empresa <input type="checkbox"/>	Lengua extranjera <input type="checkbox"/>	Psicología <input type="checkbox"/>
B <input type="checkbox"/>	Dibujo técnico <input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>
C <input type="checkbox"/>	Ciencias de la Tierra y Medioambientales. <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>	Biología <input type="checkbox"/>

3.- Solicita exención (incluir la nota correspondiente del certificado aportado si procede):

Parte		Motivo (Ver reverso)	Nota
Toda	<input type="checkbox"/>		
Común	<input type="checkbox"/>		
Específica	<input type="checkbox"/>		

4.- Documentación:

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Título de Técnico.
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar	<input type="checkbox"/> Certificación de Profesionalidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a Grado Superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificación de estar cursando un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la opción elegida para la prueba y estar en condiciones de superarlo en este curso académico.	<input type="checkbox"/> Certificado del curso preparatorio de la prueba
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de minusvalía y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

5.- Nota del curso preparatorio de la prueba:Nota de la Prueba (numérica) : _____En _____, a _____ de _____ de 2008
Firma del solicitanteSR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

**ANEXO II**

REVERSO

Motivo de exención.

- A. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba, quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- B. Estarán exentos de la realización de la parte común de la prueba quienes acrediten haber superado esta parte en años anteriores.
- C. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- C1) quienes acrediten estar en posesión de un título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - C2) quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de al menos nivel 2, relacionado con una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - C3) quienes acrediten una experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - C4) quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, o a la equivalente según la tabla siguiente:

Opción	Opción convocatorias anteriores
A	H1
	H2
	H4
	C3
B	T1
	T2
	T3
C	C1
	C2
	H3

**Anexo III****Agrupación de familias profesionales y materias de referencia para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.**

OPCIONES	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
OPCIÓN A Administración y gestión. Comercio y marketing. Hostelería y turismo. Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Producción de audiovisuales)	Materias de la opción A: <ul style="list-style-type: none">• Economía y organización de empresas.• Lengua extranjera.• Psicología.
OPCIÓN B Informática y comunicaciones Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el Ciclo de Producción Acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos Textil, confección y piel (excepto Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (excepto Producción de Audiovisuales) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	Materias de la opción B: <ul style="list-style-type: none">• Dibujo Técnico.• Tecnología Industrial.• Física.
OPCIÓN C Química. Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera (Producción acuícola) Agraria. Industrias alimentarias. Sanidad. Imagen personal. Seguridad y medio ambiente. Textil, confección y piel (Curtidos y procesos de ennoblecimiento)	Materias de la opción C: <ul style="list-style-type: none">• Ciencias de la tierra y medioambientales.• Química.• Biología.

**ANEXO IV**

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

Ámbito: Comunicación

Parte A:

Lengua y literatura.

Unidad 1

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.

Ortografía el uso de las mayúsculas.

Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.

Verso y prosa. La lírica. Subgéneros líricos.

Unidad 2

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.

Ortografía r/rr.

Fonemas, sonidos y grafías.

Los géneros literarios.

Unidad 3

Ideas principales y secundarias.

Ortografía b/v.

La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.

Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.

Ortografía: La letra h.

La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.

El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5

Pautas para hacer un resumen.

Ortografía g/j.

Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y determinante, preposición, conjunción e interjección.

Géneros literarios menores.

Unidad 6

Elaborando un trabajo de investigación: Fases.

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.



De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.
Recursos estilísticos: fónicos, morfosintácticos y semánticos.

Unidad 7

La descripción: Objetos, animales y ambientes. El retrato.
Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.
El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.
El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

Unidad 8

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.
Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.
El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado.
El comentario de textos literarios. Pautas para desarrollar un comentario de textos.

Unidad 9

La poesía. Creación de poemas.
Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.
Los determinantes.
Comentario literario de un texto narrativo. Fases y pautas para su desarrollo.

Unidad 10

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.
Uso correcto de las preposiciones. Palabras homófonas.
El pronombre. Clases de pronombres.
Comentario literario de un texto lírico.

Unidad 11

Textos argumentativos.
Palabras comodín o palabras baúl. Palabras de difícil escritura.
El verbo. El sintagma verbal.
Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas.

Unidad 12

Impresos y formularios. Formularios on-line.
Escritura de números ordinales y cardinales. Parónimos de uso frecuente. El plural en nombres y adjetivos.
El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones.
Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones. La lírica popular.



Parte B:

Lengua y literatura.

Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.

Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, mester de clerecía.

Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.

Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.

Unidad 5. La oración. El renacimiento.

Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.

Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.

Unidad 8. Clases de oraciones. Los poetas barrocos.

Unidad 9. La convivencia lingüística. El siglo XVIII literario.

Unidad 10. Rasgos del extremeño. El Romanticismo.

Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.

Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo

Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.

Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.

Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo XX.

Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

Ámbito: Social.

Parte A:

Ciencias Sociales.

Unidad 1. La Tierra.

Unidad 2. Elementos del medio natural.

Unidad 3. Sectores económicos.

Unidad 4. Pueblos y ciudades.

Unidad 5. Demografía y población.

Unidad 6. Desarrollo y subdesarrollo.

Unidad 7. La Historia (un saber) y la Prehistoria (una edad histórica).

Unidad 8. El Próximo Oriente antiguo. Egipto y Mesopotamia.

Unidad 9. Grecia.

Unidad 10. Roma.

Unidad 11. La Edad Media.

Unidad 12. De la Edad Media a la Edad Moderna.

Unidad 13. La Edad Moderna.

**Parte B:**

Geografía Historia y Ciencias Sociales.

Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.

Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.

Unidad 3. Mundialización.

Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo.

Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita.

Unidad 6. El mundo clásico, Grecia.

Unidad 7. El Imperio Romano.

Unidad 8. Sociedad y cultura greco-romanas.

Unidad 9. Expresión plástica y visual.

Unidad 10. Historia de los movimientos pictóricos.

Unidad 11. Las religiones.

Unidad 12. El patrimonio histórico-artístico extremeño.

Ámbito: Científico Tecnológico.

Parte A:

Ciencias de la Naturaleza.

Unidad 1. ¿Qué es la Ciencia?

Unidad 2. La Tierra.

Unidad 3. El aire.

Unidad 4. El agua.

Unidad 5. El fuego.

Unidad 6. La energía: el quinto elemento.

Unidad 7. El Cosmos.

Unidad 8. El planeta Tierra.

Unidad 9. Evolución de la vida.

Unidad 10. El ser humano.

Unidad 11. El hombre en sociedad.

Unidad 12. Ciencia y futuro.

Parte B:

Materia Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Naturales.

Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.

Unidad 2. Los procesos geológicos.

Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo.

Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición.



Unidad 5. La relación de las personas con su medio.

Unidad 6. La reproducción: sexualidad humana.

Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.

Unidad 8. El ser humano y la biosfera.

Unidad 9. Magnitudes básicas.

Unidad 10. Estudio del movimiento.

Unidad 11. Dinámica.

Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.

Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

Unidad 14. Movimiento ondulatorio.

Matemáticas.

Unidad 1. Las fracciones.

Unidad 2. Números racionales.

Unidad 3. Los números reales.

Unidad 4. Proporción y porcentajes.

Unidad 5. Polinomios.

Unidad 6. Las ecuaciones.

Unidad 7. Sistemas de ecuaciones.

Unidad 8. Cuerpos geométricos.

Unidad 9. Las sucesiones.

Unidad 10. Proporcionalidad geométrica.

Unidad 11. Trigonometría.

Unidad 12. Funciones.

Unidad 13. Funciones más usuales.

Unidad 14. Estadística.

Unidad 15. Medidas estadísticas.

Unidad 16. Probabilidad.

**Anexo V****Correspondencias para determinar exenciones a la prueba de Grado Medio según el Artículo 7.**Tabla 1

ÁMBITO	Parte	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	B	II	
Social	A	I	Social
	B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	B	II	

Tabla 2

ÁMBITO	Parte	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	B	III y IV	



A N E X O V I

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

Parte común.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

COMUNICACIÓN:

Lengua oral y lengua escrita.

Niveles del lenguaje.

— Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL:

Variedades del discurso.

— Descripción.

— Narración.

— Exposición.

— Argumentación.

— Instrucción.

Ámbito temático.

— Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.

— Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.

— Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.

— Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo.

— Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS:

— Lectura.

— Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.

— Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS:

— Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.

— Cohesión textual: mecanismos de cohesión.

• Oraciones, párrafos y conectores textuales.

• Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.

• Corrección ortográfica.



- Estilo y presentación.

GRAMÁTICA:

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS.**ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA:**

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 o 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.



- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.

GEOMETRÍA:

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.

Ecuaciones de la recta.

- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.

FUNCIONES Y GRÁFICAS:

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD:

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.



Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.

Parte específica.

OPCIÓN A.

A-I ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES:

La economía y los sistemas económicos.

El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.

Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA:

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.

Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.

Organización de la empresa: el organigrama.

Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO:

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.

Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.

Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.

Análisis financiero. Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.

Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.

La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.

Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.

Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

**A-2 LENGUA EXTRANJERA.****CONTENIDOS FUNCIONALES:**

Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.

Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.

Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.

Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.

Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.

Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.

Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.

Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.

Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.

La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.

Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.

Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.

Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.

Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.

Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.

Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.



A-3 PSICOLOGÍA.

DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN:

Origen del ser humano: teoría de la evolución.

Sistema nervioso central: estructura y funciones.

Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO:

El ser humano como procesador de información.

Memoria y aprendizaje.

Lenguaje, inteligencia y creatividad.

El comportamiento individual:

- Determinantes individuales de la conducta.
- La personalidad.
- La motivación.
- Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL:

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

OPCIÓN B.

B-I DIBUJO TÉCNICO.

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO:

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.

Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.

Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.

Construcción de triángulos.

Polígonos regulares. Trazados.



Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.

Homotecia, semejanza y equivalencia.

Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.

Trazado de tangencias.

Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano.
- Paralelismo y perpendicularidad.
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico:
 - Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.
 - Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
 - Representación de piezas a partir de sus vistas.
 - Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
 - Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera.
 - Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo α (fi).
 - Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
 - Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.

NORMALIZACIÓN:

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.

Líneas normalizadas y escalas.

Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.



Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.

Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.

Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...).

B-2 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

RECURSOS ENERGÉTICOS:

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía.

Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear).

Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc.

Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc.

Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS:

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento.

Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento.

Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: constitución y principio de funcionamiento.

Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS:

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas.

Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación.

Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL:

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques.

Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

**MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES:**

Materiales más importantes. Metálicos: ferrosos y no ferrosos. No metálicos: plásticos, maderas y textiles. Propiedades y aplicaciones.

Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.

Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión.

Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

B-3 FÍSICA.**MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES:**

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.

Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA:

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.

Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.

Tiro vertical y horizontal.

Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado.

Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA:

Leyes de la Dinámica.

Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.

Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.

Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.

Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD:

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Culombio, similitudes y diferencias con la ley de la gravitación universal.

Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.

Corriente continua. Intensidad de corriente.



Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.

Generadores eléctricos.

Capacidad eléctrica. Condensadores.

Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO:

Magnetismo.

Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday. Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS:

Características y tipos de ondas.

Ecuación de una onda armónica.

Fenómenos ondulatorios.

Carácter ondulatorio de la luz: situación en el espectro de las ondas electromagnéticas. Carácter corpuscular de la luz: los focos.

OPCIÓN C.

C-I CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES.

INTRODUCCIÓN:

Concepto de medio ambiente.

— Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

— Recursos naturales renovables y no renovables.

— Riesgos naturales e inducidos.

— Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES:

La atmósfera.

— Estructura y composición.

— Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.

— Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.



- Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.
- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: características.
- Recursos hídricos: usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.
- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.

Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

**GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.

Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.

C-2 QUÍMICA.**TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR:**

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.

Cantidad de sustancia química: el mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS:

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO:

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS:

Enlace iónico.

Enlace covalente: polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES:

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.



Disoluciones. Concepto.

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES:

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión. Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.

EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS:

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES:

Principales funciones oxigenadas: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.

Principales funciones nitrogenadas: aminas, amidas, nitrilos.

C-3 BIOLOGÍA

LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA:

La base físico-química de la vida.

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLOGÍA CELULAR:

La célula: estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas. Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva.



- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS:

Los procesos de nutrición en el ser humano.

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.

- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

GENÉTICA:

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.

MICROBIOLOGÍA:

Los microorganismos.

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

**INMUNOLOGÍA:**

Concepto de inmunidad.

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: el SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Transplantes de órganos.

Técnicas inmunológicas.

**Anexo VIIA****Reclamación a la resolución de exención (Grado Medio).**

D. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2008, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Ámbito	Parte	Motivo
Comunicación	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	
Social	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	
Científico Tecnológico	A <input type="checkbox"/>	
	B <input type="checkbox"/>	
Toda la prueba	<input type="checkbox"/>	

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2008
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**Anexo VIIB****Reclamación a la resolución de exención (Grado Superior).**

D. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2008, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Parte	Prueba	Motivo
Común	Lengua <input type="checkbox"/>	
	Matemáticas <input type="checkbox"/>	
Toda	<input type="checkbox"/>	
Específica	<input type="checkbox"/>	

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2008
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



Anexo VIII

Reclamación a la denegación de participación en la prueba

D. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado (superior/medio) correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2008, y le ha sido denegada la participación en la misma.

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2008
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**Anexo IX****Certificado de estar cursando enseñanzas.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad
de _____ provincia de _____,

CERTIFICA QUE:

D. _____, con D.N.I. _____ se encuentra en
disposición de finalizar en la siguiente convocatoria de exámenes de (junio/septiembre) la enseñanza de:

Enseñanza	
Programa de Garantía Social	<input type="checkbox"/>
Programa de Competencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Ciclo Formativo de Grado Medio : (indíquese clave y denominación). (_____)	<input type="checkbox"/>

Podrá por tanto obtener el certificado correspondiente antes de la entrega de certificaciones de la convocatoria de pruebas de acceso (24 de junio y 10 de septiembre), siempre que supere la mencionada enseñanza en consonancia con la normativa que la regula.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

El/La Secretario/a.

V. B: El/La directora/a.

Fdo: _____

Fdo: _____



Anexo X

ACTA (PROVISIONAL / DEFINITIVA) DE LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

Centro Educativo: _____

N.º	Aspirante (Apellidos y nombre)	Comunicación				Ambito Científico-Tecnológico				Nota final		
		A		B		A		B				
		Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte			

El presente acta comienza con el alumno : _____ y termina con : _____ conteniendo _____ registros y _____ páginas.
Métrica a _____ de _____ de 20_____



Anexo XI

ACTA (PROVISIONAL / DEFINITIVA) DE LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

Centro Educativo : _____

Nro	Aspirante (Apellidos y nombre)	Parte			Nota final
		Lengua	Común Matemáticas	Específica Materia	

El presente acta comienza con el alumno : _____ y termina con : _____ conteniendo _____ registros y _____ páginas.
Métrica _____ de _____ de 20__

**Anexo XII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Certificación de resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio
de formación profesional en la convocatoria de _____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Ámbito	Parte	Calificación
Comunicación	A	
	B	
Social	A	
	B	
Científico Tecnológico	A	
	B	

En _____, a ___ de _____ de 2.0 __

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro

**Anexo XIII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Certificación de resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____,
ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, opción _____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Calificación
• Común	
• Específica	

En _____, a ____ de _____ de 2.0 ____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro

**Anexo XIV****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Certificado de superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de _____
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo del Estado según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ____ de _____ de 2.0 ____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro

**Anexo XV-A****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Certificado de superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales a las que da acceso la opción ___ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2.0 ____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro

**Anexo XV-B****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Certificado de superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ____ de _____ de 2.0 ____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2008061547)

La disposición transitoria segunda del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 de mayo) establece que "se constituirán listas de espera por especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en las que se integrarán aquellos docentes que hayan prestado servicio en dichos cuerpos y especialidades desde el año 2000 en la Consejería de Educación y lo soliciten".

Con objeto de proceder a ello dicha disposición transitoria prevé que se realice la oportuna convocatoria, así como dispone que una vez resuelta esta, los interesados ocuparán en las listas de espera respectivas, el puesto que les corresponda por la puntuación obtenida según los méritos presentados.

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, resuelvo convocar procedimiento para la constitución de listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, el cual se regirá por las siguientes Bases.

BASE I. PARTICIPANTES.

Podrán integrarse en las listas de espera de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño quienes hayan prestado servicio en dichos cuerpos y especialidades desde el 1 de enero de 2000 en la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y lo soliciten.

La falta de presentación de la solicitud de participación en el plazo indicado en la Base 4.5 supondrá la no incorporación en la lista correspondiente y, en consecuencia, la imposibilidad de ser nombrado funcionario interino en el curso escolar 2008/2009 y siguientes.

BASE II. ESPECIALIDADES EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE NUEVOS ASPIRANTES.

Las especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, aquellas en las que prestaron servicios los interesados desde el 1 de enero de 2000 en la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.



BASE III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este procedimiento los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento en el mismo cuerpo al que pertenezca la lista en la que se pretende ingresar.
- f) Los aspirantes discapacitados deberán tener dicha condición con carácter definitivo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

BASE IV. FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Forma.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar:

- a) Fotocopia del modelo que figura como Anexo III a esta Resolución. De conformidad con lo indicado en la Base II, únicamente podrá solicitarse la/s especialidad/es en las



que se haya prestado servicios desde el 1 de enero de 2000 en la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

- b) Fotocopia compulsada del título alegado o, en defecto de este, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo II.
- d) En su caso, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

4.2. Compulsa.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal interino de cada centro sobre los documentos originales que vayan a avalar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

4.3. Lengua del procedimiento.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, en los de la Consejería de Educación o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4.5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.6. Fecha de valoración de méritos.

Sólo podrán valorarse los méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el Anexo II.

**BASE V. COMISIONES DE BAREMACIÓN.**

Para la baremación de las solicitudes presentadas, se podrán designar comisiones de baremación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo.

BASE VI. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.**6.1. Listas provisionales.**

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se harán públicas en la Dirección General de Personal Docente y en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión. Dichas listas expresarán, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

6.2. Reclamaciones.

Contra estas Listas los interesados en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6.3. Listas definitivas.

En el plazo de un mes se resolverán las reclamaciones presentadas y, por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se elevarán a definitivas las listas provisionales que podrán ser recurridas en los tiempos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de estas reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

6.4. El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convoquen mediante la presente Resolución. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

6.5. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

BASE VII. GESTIÓN DE LAS LISTAS.

7.1. La gestión de la lista de espera se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo.

7.2. En aplicación de lo previsto en el artículo 11.3 del Decreto 98/2007, los nombramientos como interino tendrán carácter temporal y duración máxima de un curso escolar, sin que los mismos supongan ningún derecho de permanencia sobre el puesto ocupado, pudiendo ser cesados, si dejaran de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada curso escolar.



- 7.3. Los llamamientos de los aspirantes que integran las listas de espera se realizarán siguiendo el orden de prelación que figure en las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo.
- 7.4. Aquellas personas que figuren en varias listas, cuando sean llamadas para una de ellas, podrán ejercer el derecho de reserva previsto en el artículo 12.5 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo.
- 7.5. Serán excluidos de la lista con carácter definitivo, quienes no ejerciendo el derecho a reservarse anteriormente mencionado, rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.
- Se exceptúan de lo anterior, conforme indica el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, quienes acrediten mediante la documentación pertinente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente, encontrarse en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo.
- 7.6. Terminado el período de interinidad de la persona integrante de la lista de espera, volverá a integrarse en la misma en el puesto que ocupaba con anterioridad a la interinidad en la que cesa y con su misma puntuación.
- 7.7. La opción de modificar la renuncia a prestar servicio en una de las dos provincias a principio de cada año natural, prevista en el artículo 6.3 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, podrá ejercerse del 1 al 31 de enero de 2009, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Personal Docente.

BASE VIII. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las bases de la presente convocatoria incluidos todos sus anexos, así como todos los actos relativos a la misma se podrán consultar en Internet, en el apartado referido a la Consejería de Educación existente en la página web: <http://profex.educarex.es/profex>, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 102 y 113 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2008.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



ANEXO I
ESPECIALIDADES EN QUE SE PUEDE SOLICITAR INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS	
0595	CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
0596	CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
509	DISEÑO DE INTERIORES
512	DISEÑO GRÁFICO
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
525	VOLUMEN

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA

**ANEXO II
BAREMO****A.- EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 4,75 puntos)**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos: 0,0395 puntos por mes trabajado.	4,750	Documentos justificativos del nombramiento y cese expedidos por órgano competente o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha exacta de toma de posesión y cese, cuerpo y especialidad, así como las correspondientes prórrogas en su caso.
b) Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos: 0,0197 puntos por mes trabajado.	2,375	
c) Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0,0131 puntos por mes trabajado.	1,583	Certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
d) Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MEC o de la Consejería de Educación, llevados a cabo en Extremadura: 0,0065 por mes trabajado.	0,7915	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, más: - En el caso de la experiencia docente en centros privados legalmente autorizados o en centros dependientes de una Administración Pública no Educativa, certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad. - El visto bueno de la Unidad de Programas Educativos, en los programas formativos o convenio del MEC o de la Consejería de Educación. - Que conste que los servicios prestados tengan carácter docente respecto de la experiencia docente en las Universidades

Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.

**B.- RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES (Hasta un máximo de 3 puntos).**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Nota media x 0,30 + 0,3 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad	3 puntos	Certificado emitido por la Administración Educativas convocante acreditativo de cada uno de los procesos selectivos superados en el que conste el número de ejercicios y las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

C.- OTROS MÉRITOS (Hasta un máximo de 2,25 puntos).

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Expediente académico: (nota media-5) x 0,12	0,600	Cuando no se consigne con expresión numérica, la equivalencia de calificaciones será la siguiente: Convalidación: 5 Aprobado o apto: 5 Bien: 6 Notable: 7 Sobresaliente: 9 Matrícula de Honor: 10
b) Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.	0,750	
I. Por cada ciclo académico: 0,375 puntos. En el caso de titulaciones de primer ciclo, no se valorarán a los aspirantes a cuerpos docentes del grupo B, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.		Certificación académica y fotocopia compulsada del título exigido como requisito, así como certificación académica y fotocopia compulsada del título alegado como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición
En el caso de los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A, tampoco se valorará el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitectura que presente el aspirante como requisito específico.		



2. Por cada grado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,125 puntos		Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición.
3. Por el grado medio de conservatorios de música: 0,125 puntos 4. Por el grado superior de Conservatorios de música: 0,250 puntos Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición.		Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición
c) Formación continua y publicaciones	1 punto	
I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad. II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta 0,4 puntos		En el caso de la formación continua, certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos. En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas o la Universidad. Se requiere ejemplar original o fotocopia compulsada en el que conste el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.
d) Conocimiento de la realidad educativa extremeña.	0,500	
Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación, el MEC y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores, - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un curso de		Las acciones o planes formativos o actuaciones educativas se acreditarán mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado del órgano competente. Las actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros docentes serán acreditadas por el director del mismo, exclusivamente, para el personal destinado en el mismo, según



duración: 0,125 puntos. - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un mes de duración: 0,022 puntos. - Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un día de duración: 0,003 puntos.		modelo del Anexo IV, constando fecha de comienzo y de finalización
e) Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño Por tal se entiende los servicios prestados en los centros de atención educativa preferente, así como en plazas de carácter itinerante: 0,02 puntos por mes.	0,5 puntos	Documentación acreditativa indicada en el apartado A) del Baremo. En el caso de “centros de atención educativa preferente” o de “especial dificultad por tratarse de difícil desempeño” no incluidos en el Anexo V de la convocatoria, se deberá acreditar dicho carácter, así como la fecha de efectos de este.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsada.

Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

APARTADO A: EXPERIENCIA DOCENTE.

1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado A d).
2. A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo.
3. Cuando no se acredite la especialidad, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.
4. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.
5. Dado que de acuerdo con el artículo 16.A del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias ni como profesor/a de religión.



6. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.
7. Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras Entidades de Derecho Público.

APARTADO B: RESULTADO DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES.

Únicamente se valorará los resultados de ejercicios de oposiciones en la especialidad en la que el interesado haya concurrido a oposiciones.

APARTADO C: OTROS MÉRITOS.

a) Expediente académico.

1. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los siguientes:

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
<i>ESPECIALIDAD</i>		<i>TITULACIONES VALORABLES</i>
507	<i>Dibujo Artístico y Color</i>	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto
509	<i>Diseño de Interiores</i>	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto
512	<i>Diseño Gráfico</i>	Licenciado en Bellas Artes
522	<i>Medios Informáticos</i>	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Licenciado en Ciencias de la Comunicación
525	<i>Volumen</i>	Licenciado en Bellas Artes

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
<i>ESPECIALIDAD</i>		<i>TITULACIONES VALORABLES</i>
610	<i>Moldes y Reproducciones</i>	Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Ciencias de la Comunicación
611	<i>Musivaria</i>	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Licenciado en Ciencias de la Comunicación



2. No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo.

Tampoco se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

3. Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última. En el caso de que las calificaciones se expresen mediante el sistema de créditos (escala de 1 a 4), se procederá a convertir las mismas a escala 1 a 10.
4. En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

b) Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.

1. Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. Para este apartado no se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
2. Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
3. Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.
4. Titulaciones de tercer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por poseer el título de doctor.
5. No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.
6. Para la valoración de los títulos de E.O.I. se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

c) Formación continua y otras publicaciones.

1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de



todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

2. No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación.
3. Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que el interesado acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.
4. Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos..., aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.
5. En el apartado de publicaciones, películas y trabajos de investigación la puntuación máxima de 0,4 puntos se repartirá de la siguiente manera:
 - Libro completo o publicación en vídeo o CD con un autor único: 0,2 puntos.
 - Libro completo o publicación en vídeo o CD con varios autores se dividirá 0,2 puntos entre el número de autores, con un mínimo de 0,05 puntos.
 - Artículos: 0,05 puntos con autor único. Con varios autores se divide 0,05 puntos por el número de autores, con un mínimo de 0,02 puntos.
6. Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, sólo se valorará aquella que sea más favorable para el interesado.

d. Conocimiento de la realidad educativa extremeña.

1. Los servicios como monitor de actividades formativas complementarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura prestados durante un curso completo tendrán una valoración equivalente a una actuación de 170 días de duración. En el caso de los servicios prestados durante el curso escolar 2007/2008 se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
2. Las acciones, actuaciones y planes o cursos (de salud, de idiomas, educador de comercio), actividades culturales (taller de teatro, biblioteca o animación lectora) o deportivas (miembros de los comités de los JUDEX o club del buen deportista) o de naturaleza similar, tendrán la valoración correspondiente a 1 mes de duración.
3. Los servicios relacionados con acciones, actuaciones o planes formativos en Extremadura que no consistan en servicios como monitor de actividades complementarias, serán valorados por su duración según lo indique el contrato de trabajo acreditativo, expresado en años, meses y días.



4. El tiempo de servicios prestados por los profesores de religión en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura serán valorados atendiendo a la duración que exprese el contrato de trabajo acreditativo.
 5. Los servicios prestados por los cuidadores de comedores de centros escolares de Extremadura, se valorarán según la duración que indique el contrato de trabajo traducido en años, meses y días.
 6. Los cursos realizados en el Aula Mentor se valorarán de acuerdo con el número de horas que en el certificado se acrediten, computándose un día por cada 10 horas de curso.
 7. La impartición de cursos de inglés comprendidos en los programas de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, será valorada con una duración de un mes.
 8. Cuando las horas acreditadas de cursos de formación realizados en el ámbito de la Administración Educativa Extremeña sobrepasen el máximo puntuable por el apartado C.c), las que excedan serán valoradas en este apartado, computándose un día por cada 10 horas de curso.
- e. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño.
1. En este apartado se tendrán en cuenta los servicios prestados en los centros declarados "de atención educativa preferente", así como en aquellos clasificados como "de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño" por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de abril de 1991.
 2. Sólo se valorarán en este apartado los servicios prestados en dichos centros a partir de la fecha en que se le otorgó el carácter de "centro de atención educativa preferente" o de "especial dificultad por tratarse de difícil desempeño".
 3. En el caso de las funciones desarrolladas en centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se valorarán los servicios prestados en los centros que se enumeran en el Anexo V.



GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO III
Junta de Extremadura
Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

D.N.I.

N.I.F.

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nacionalidad

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS

Domicilio: calle o plaza y número

Población

Código Postal

Provincia

Telefonos de localización inmediata

Discapacidad mayor o igual al 33%

SÍ NO

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA

Cuerpo

Espec.

Cuerpo

Espec.

Cuerpo

Espec.

4. PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA (si procede)

BADAJOZ

CÁCERES

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)**

LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES. ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE. SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO

INSTRUCCIONES GENERALES:

- En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.
- En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- No olvide firmar su solicitud. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- No doble la Solicitud ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- Apartado 1 ("DATOS DE IDENTIFICACIÓN"). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar el número de identidad extranjero, o bien el número del documento de identidad o pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen.
- Apartado 2 ("DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS"). Marcar con una X si tiene o no una discapacidad mayor o igual al 33%.
- Apartado 3 ("CUERPO Y ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA").

El CUERPO se identificará por su código:

- Profesores de Artes Plásticas: 0595.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: 0596.

Las ESPECIALIDADES se identificarán conforme al código que se indica en el Anexo I o en la página web: <http://profex.educarex.es>

- Apartado 4 ("PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA"). Marcar, si procede, con una X la provincia a la que se renuncia.



ANEXO IV

Acreditación de las actividades lectivas no ordinarias¹

D./Dña. _____ Director/a del _____, según los

antecedentes que obran en este centro **CERTIFICO** que:

D./Dña. _____ con D.N.I. n° _____ ha

participado en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO			FECHA FINALIZACIÓN			TOTAL ²		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS

Y, para que así conste a efectos de acreditación del mérito del conocimiento de la realidad extremeña, se expide el presente certificado.

En _____, a _____ de _____ de 2008

¹ Las actividades lectivas no ordinarias que se acrediten han de ser, **EXCLUSIVAMENTE**, las realizadas por el personal docente que haya estado destinado en el centro. Incluir sólo las **actividades realizadas por dicho personal durante el periodo en que desarrollo la experiencia docente valorable** en el Apartado A) del Baremo.

² Indicar el número de días, meses o años durante los cuales se desarrollo de manera real y efectiva la actividad.

ANEXO V
CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y
CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE
DIFÍCIL DESEMPEÑO

PROVINCIA DE BADAJOZ		
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Fecha
C.E.E. "Los Angeles"	Badajoz	1991/1992
C.P. "Cerro de Reyes"	Badajoz	1991/1992
C.P. "Leopoldo Pastor Sito"	Badajoz	2007/2008
C.P. "Manuel Pacheco"	Badajoz	2002/2003
C.P. "Ntra Sra de Fátima"	Badajoz	1991/1992
C.P. "Santa Engracia"	Badajoz	1991/1992
C.P. "San Pedro de Alcántara"	Badajoz	2002/2003
C.P. "Pedro de Torres Amilla"	Bohonal de los Montes	1991/1992
C.P. "Ntra. Sra. de La Paz"	Cardencha (La)	1991/1992
C.P. "Faustino Plaza Guijarro"	Helechosa de los Montes	1991/1992
C.E.E. "Ntra. Sra. de Aguasantas"	Jerez de los Caballeros	1991/1992
C.P. "Antonio Machado"	Mérida	1991/1992
C.E.E. "Casa de la Madre"	Mérida	1991/1992
C.E.E. "Emérita Augusta"	Mérida	1991/1992
C.P. "Antonio Machado"	Mérida	1991/1992
C.P. "Piedra la Huerta"	Nava (La)	1991/1992
C.P. "San Antonio Abad"	Peloché	1991/1992
C.P. "El Cristo"	Villanueva de la Serena	2004/2005
C.P. "Ntra. Sra. de la Antigua"	Villarta de los Montes	1991/1992
C.E.E. "Antonio Tomillo"	Zafra	1991/1992

PROVINCIA DE CÁCERES		
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Fecha
C.P. "Los Dólmenes"	Aceña de la Borrega	1991/1992
C.P. "San Ramón Nonato"	Azabal	1991/1992
C.P. "San Miguel"	Barquilla de Pinares	1991/1992
C.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres	2002/2003
I.E.S. "Al-Qázeres"	Cáceres	2003/2004
I.E.S. "Gregorio Marañón"	Caminomorisco	2004/2005
C.P. "La Cuesta"	Cerezo	1991/1992
C.E.I. "Bambi"	Fragosa, La	1991/1992
C.P. "Ntra. Sra de la Candelaria"	Fresnedoso de Ibor	1991/1992
C.P. "San Pedro Ad-Vincula"	Huélaga	1991/1992
I.E.S. "Maestro Gonzalo Korreas"	Jaraíz de la Vera	2002/2003
C.P. "Francisco Parra"	Losar de la Vera	2003/2004
C.P. "Santiago Apóstol"	Marchagaz	1991/1992
C.R.A. "Valdelazor"	Nuñomoral	1991/1992
C.P. "La Paz"	Plasencia	2002/2003
C.P. "San Miguel Arcángel"	Plasencia	2003/2004
C.P. "San Miguel Arcángel"	Robledillo de la Vera	1991/1992
C.P. "Virgen del Pilar"	Sta. María de las Lomas	1991/1992
C.P. "Paloma Esteban Villamarín"	Talaveruela de la Vera	1991/1992
C.P. "Gonzalo Encabo"	Talayuela	2002/2003
I.E.S. "San Martín"	Talayuela	2002/2003
I.E.S.O. "Tietar"	Tietar	2006/2007
C.P. "Ntra. Sra de las Nieves"	Valdemorales	1991/1992
C.P. "Francisco Segur Panadero"	Vegas de Coria	1991/1992
C.P. "Ntra. Sra. del Rosario"	Viandar de la Vera	1991/1992



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la comisión de coordinación y baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008. (2008061545)

La Orden de 5 de mayo de 2008 (DOE núm. 87, de 7 de mayo) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

La Base V de la referida Orden de 5 de mayo establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha base V.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación.

Presidente/a titular: MANUEL ALEJO GONZÁLEZ.

Presidente/a suplente: JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS.

Vocal titular n.º 1: ANTONIA GONZÁLEZ GALÁN.

Vocal suplente n.º 1: SONIA BARTIVAS CERREZO.

Vocal titular n.º 2: GREGORIO RODRÍGUEZ CANO.

Vocal suplente n.º 2: MERCEDES MOYANO GRAJERA.

Vocal titular n.º 3: RAÚL MAESTRO CONEJO.

Vocal suplente n.º 3: JUAN BARRIGA RUBIO.

Secretario/a titular: FRANCISCO PAZ GONZÁLEZ.

Secretario/a suplente: PABLO J. CRESPO PALACIOS.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación. que se relacionan a continuación:



- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- Delgado Valencia, 6, Mérida.

- Delegación Provincial de Educación.
- Avda. Europa, 2. Badajoz.

- Delegación Provincial de Educación.
- Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las comisiones de baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008. (2008061544)

La Orden de 5 de mayo de 2008 (DOE núm. 87, de 7 de mayo) ha regulado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Una vez concluido el plazo de admisión de instancias, debe procederse, según lo establecido en la base IV de la mencionada Orden a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, como paso previo a la baremación de las solicitudes y méritos presentados por los distintos aspirantes.

No obstante, la base V de la referida Orden de 5 de mayo establece que antes de hacerse pública la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa serán nombradas las Comisiones de Baremación, cuya composición debe de ajustarse a lo indicado en la mencionada base V.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de las comisiones de Baremación que procederán a valorar los méritos aportados por los aspirantes que resulten definitivamente admitidos en el proceso de selección para la constitución de lista de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial. La composición de dichas Comisiones de Baremación queda configurada según se expresa en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- Delgado Valencia, 6, Mérida.



- Delegación Provincial de Educación.
- Avda. Europa, 2. Badajoz.

- Delegación Provincial de Educación.
- Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

A N E X O

COMISIÓN 1

Presidenta titular: M.^a SOLEDAD MUÑOZ BARBA (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Presidenta suplente: M.^a CARMEN CEBRIÁN FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: CARMEN GARRIDO ASPANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ISABEL RODRÍGUEZ VERDE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.^a DE LA VEGA GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: CARMEN TEJERO CANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: MERCEDES FERNÁNDEZ RISQUETE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: ENCARNA ALBERO REBOLLO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.^a ISABEL MARTÍN GÓMEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.^a PAZ SÁNCHEZ RUIZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: JOSÉ FRANCISCO BORGE FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: FILOMENA BURGOS RIOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Secretario titular: FRANCISCO GUERRERO PÉREZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

Secretaria suplente: FÁTIMA GARCÍA BURGOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz).

COMISIÓN 2

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Presidenta suplente: AMPARO FERNÁNDEZ MORENO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: ÁNGEL SÁNCHEZ-MAYORAL RASTROJO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: JULIA ALGABA DE LA MAYA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: HIPÓLITO LANCHO CARRILLO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: TERESA REY DE LA CARRERA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: CARLOS TEJERO RAMOS (C.P. Santo Tomás de Aquino. Badajoz).



Vocal suplente n.º 3: M.^a SOLEDAD OJEDA SANJUAN (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: ELENA MURILLO SÁNCHEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: JOAQUINA MAESO CIPRIÁN (C.P. San Fernando. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: JUANA REVERIEGO PEDRERA (C.P. San José de Calasanz. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: MARÍA JOSÉ MONTERO CUADRADO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Secretaria titular: MARÍA JOSÉ URDIALES URDIALES (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

Secretario suplente: ÁNGELA RUBIO VILLA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz).

COMISIÓN 3

Presidenta titular: M.^a ÁNGELES CORRAL ROBLES (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Presidenta suplente: VICENTE TENA TENA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: PILAR TAPIA TAPIA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ADELINA ÁLVAREZ MARCO (C.P. Santa Marina. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: SONIA BLANCO CORTÉS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: PILAR SÁNCHEZ GARCÍA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: M.^a CARMEN DURÁN SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: MANUEL GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: INMACULADA SORIANO SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: INOCENCIA MORENO LOSADA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: JUANA GARRIDO GUISADO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.^a ISABEL SEDAS DE LA CRUZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Secretario titular: ELÍAS DEL ROSAL LÓPEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

Secretario suplente: M.^a DOLORES DURÁN ARMADA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz).

COMISIÓN 4

Presidente titular: LUIS GARCÍA DONALONSO (C.P. Juventud. Badajoz).

Presidente suplente: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: FRANCISCO DURÁN BUENO (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: MARÍA LUISA PÉREZ TAMAYO (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.^a DEL CARMEN BERMEJO MARTÍN (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: ROCÍO SALMORAL PÉREZ (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ANA CÁCERES CANDELA (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.^a ISABEL LÓPEZ MEJÍAS (C.P. Juventud. Badajoz).



Vocal titular n.º 4: M.ª LUZ GONZÁLEZ SANZ (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: CATALINA ROMERO DE LOS SANTOS (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: ELENA SÁNCHEZ-PORRO GRANDE (C.P. Juventud. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª DE CARRIÓN MATADOR MAYA (C.P. Juventud. Badajoz).

Secretaria titular: MARÍA JOSEFA BRAVO RUBIO (C.P. Juventud. Badajoz).

Secretario suplente: FRANCISCO JIMÉNEZ REQUENA (C.P. Juventud. Badajoz).

COMSIÓN 5

Presidenta titular: M.ª ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Presidenta suplente: ENCARNACIÓN DELGADO GARCÍA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: M.ª JOSÉ RUIZ CASILLAS (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: LEONOR GARCÍA BLANCO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: MARGARITA MATADOR PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: M.ª TEODORA ALGABA MANSILLA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: CARMEN BRAVO RODRÍGUEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: M.ª DEL MAR PACHECO CARRETERO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: TEODORA DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª INÉS CORRAL JIMÉNEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: LORENZO BECERRA MUÑOZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: MANUEL VÁZQUEZ LOBATO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Secretaria titular: LUISA M.ª MACÍAS SÁNCHEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

Secretaria suplente: NOELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz).

COMISIÓN 6

Presidente titular: VICENTE FERNÁNDEZ ROL (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Presidente suplente: CARLOS MÁRQUEZ SÁNCHEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: JULIO GALEANO ASENSIO (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JUAN FRANCISCO CABANILLAS BAENA (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: DANIEL PÉREZ LEITÓN (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: RAFAEL DE TENA ABRIL (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: MARÍA DOMÍNGUEZ MATAMOROS (C.P. Santa Engracia. Badajoz).



Vocal suplente n.º 4: MANUELA ANTÚNEZ SILVA (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: ÁNGELES CANO CARRASCO (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª DEL CARMEN LÓPEZ MERA (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Secretaria titular: MARÍA ELENA TRONCOSO MENDÍA (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

Secretaria suplente: VALENTINA BARREALES ARANGUEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz).

COMISIÓN 7

Presidente titular: EDUARDO MURIEL GONZÁLEZ (C.P. Puente Real. Badajoz).

Presidente suplente: EDUARDO FERNÁNDEZ LEÓN (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: M.ª CARMEN SÁNCHEZ REYES (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ARSENIO TOMÉ MORÁN (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: ISABEL M.ª PRIETO MORENO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: TERESA MARTÍN FERNÁNDEZ (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: CARLOS HURTADO FONSECA (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: JOSÉ GUERRA BLANCO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª DOLORES PALOMINO QUINTERO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GALLEGO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª CRUZ GARCÍA CARRASCO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Secretario titular: ANTONIO LUCAS MACARRO (C.P. Puente Real. Badajoz).

Secretario suplente: PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P.R. Badajoz).

COMISIÓN 8

Presidente titular: BENITO NÚÑEZ REGODÓN (C.P. Prácticas. Cáceres).

Presidente suplente: RAMÓN PUERTAS MONTERO (C.P. El Vivero. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: PURIFICACIÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: M.ª LOURDES LÓPEZ PARRA (C.P. Prácticas. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: ANTONIO CRUZ RODRIGO (C.P. El Vivero. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: CELESTINO MADRUGA OLMOS (C.P. Prácticas. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: VICENTE GASPAR TORRES (C.P. Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Cervantes. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: HELIODORA MORENO RUBIO (C.P. Prácticas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: LUIS MARÍA JIMÉNEZ LOBATO (C.P. El Vivero. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: AGUSTÍN REDONDO REDONDO (C.P. Prácticas. Cáceres).



Vocal suplente n.º 5: MIGUEL MATEO CERRO (C.P. Prácticas. Cáceres).

Secretaria titular: JULIANA GRANADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres).

Secretario suplente: FRANCISCO ORDIALES NIETO (C.P. Cervantes. Cáceres).

COMISIÓN 9

Presidente titular: FERNANDO SIMÓN MONTULL (C.P. San Francisco. Cáceres).

Presidente suplente: BENIGNA GÓMEZ ROMÁN (C.P.R. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: GUILLERMO COLLAZOS PÉREZ (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: JUAN ANTONIO BRAVO SALCEDO (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: ASUNCIÓN BATALLA TORINOS (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: SERAFINA GONZÁLEZ CHÁVEZ (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: M. JOSÉ GONZÁLEZ BUENO (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: FELISA BAÑARES ACEDO (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: MILAGROS MEJÍAS BERMEJO (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: AZUCENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (C.P. San Francisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: MANUEL ACOSTA BUENO (C.P. La Hispanidad. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: PETRA GALEA JIMÉNEZ (C.P. San Francisco. Cáceres).

Secretario titular: PEDRO BARRADO PALOMINO (C.P. San Francisco. Cáceres).

Secretaria suplente: JUAN ANTONIO CORTIJO ÁLVAREZ (C.P. San Francisco. Cáceres).

COMISIÓN 10

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIAS (C.P. Ntra. Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Presidente suplente: FRANCISCO PALENCIA REY (C.P. Delicias. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: CARLOS RAMAJO MARTÍN (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: ÁNGEL BORJA CAÑADAS (C.P. Delicias. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: JOSÉ GONZÁLEZ PAZ (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: JOSÉ RASCO PÉREZ (C.P. Cervantes. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: M.^a LUISA BARROSO CLEMENTE (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: ISAAC HOLGADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: M.^a AUXILIADORA GARCÍA PÉREZ (C.P. Ntra. Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: M.^a VICENTA RABAZ FERNÁNDEZ (C.P. Delicias. Cáceres).



Vocal titular n.º 5: JOSÉ BERNET GARCÍA (C.P. El Brocense. Brozas. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: M.ª FELISA SIMÓN SERRANO (C.P. Delicias. Cáceres).

Secretaria titular: M.ª DEL CARMEN CABEZÓN RUBIO (C.P. Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres).

Secretario suplente: MIGUEL MATEOS CERRO (C.R.A. Cuatro Lugares. Talaván. Cáceres).

COMISIÓN 11

Presidente titular: ANDRÉS MANSO MATEOS (C.P. M.ª Angeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Presidente suplente: ÁNGEL HERNÁNDEZ GÓMEZ (C.P.R. Hoyos. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (C.R.A. Almenara. Gata).

Vocal suplente n.º 1: M.ª ISABEL GARCÍA BALLESTEROS (C.P. M.ª Angeles Ballesteros Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: EMILIO MÁRQUEZ LORENZO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: JAVIER VENTURA ROMERO (C.P. M.ª Angeles Ballesteros Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: JULIO MORCILLO ALMARAZ (C.P. Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: JORGE BRAVO IGLESIAS (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: MARGARITA BARRERA GARCÍA (C.P. Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: MARISA MARTÍN GONZÁLEZ (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: M.ª ÁNGELES TORRES CANTERO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: EVA PEDROSO ÁLVAREZ (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

Secretario titular: JUAN AGUSTÍN CAMISÓN BERTOL (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

Secretario suplente: ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres).

COMISIÓN 12

Presidenta titular: MARGARITA MENDA BARRANTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Presidente suplente: ASUNCIÓN M. BAÑEGIL MOLANO (C.P. El Tesoro. Aliseda. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: JOSÉ CARLOS LÓPEZ FUENTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: JOSÉ MOSTAZO REBOLLO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: ANDRÉS MIGUEL CALLES QUESADA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: CANDELA LUENGO CEBRIÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).



Vocal titular n.º 3: MARCELINA I. BAÑEGIL PALACIOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: LORENZO JIMÉNEZ RÍOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: JOSÉ LUIS HOLGADO FLORES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: BENEDICTO RODRÍGUEZ CASTELA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: FRANCISCO HURTADO MOLINERO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: CONCEPCIÓN GARCÍA GARRIDO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Secretario titular: ADOLFO GÓMEZ DÍAZ (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

Secretario suplente: EPIFANÍA MATEOS OJEDA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres).

COMISIÓN 13

Presidente titular: VICENTE CALDERITA CHAPARRO (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Presidenta suplente: M.ª DEL CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: INMACULADA SALAREGUI VALERO (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: EVA M.ª DELGADO VALIENTE (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: URBANO REPILADO TOMÉ (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: MERCEDES OLIVENZA MEDINA (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: ESTHER JIMÉNEZ LASANTA (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: M.ª ÁNGELES ESTÉVEZ PÁRRAGA (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: JUANA M.ª VALLE NÚÑEZ (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: M.ª PILAR MARTÍN MARTÍN (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: DIEGO MARGALLO LUNA (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: MANUELA JIMÉNEZ BLANCO (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Secretaria titular: LOURDES RODILLA LEÓN (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

Secretario suplente: SALOMÉ TORRES SIMÓN (C.P. Virgen de Argeme Coria. Cáceres).

COMISIÓN 14

Presidente titular: MARÍA VELASCO ROMERO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Presidente suplente: ISIDRO AMAYA COSTO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).



Vocal titular n.º 1: FCO. JOSÉ MARTÍNEZ GORDILLO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: JOAQUINA DÍAZ BARROSO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: LOURDES FALERO SANTISTEBAN (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: PILAR ORTÍZ BÁEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: JUAN BARRASO LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: SUSANA MATOS MUÑOZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: JUANA M.^a GONZÁLEZ VELLERINO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: MARIO JAÉN ORTIZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: MANUEL EZEQUIEL SANZ LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: JOSÉ M.^a GARRIDO MÁRQUEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Secretario titular: JOSÉ A. SANTOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

Secretaria suplente: ANA M.^a GARCÍA-MORENO GARCÍA (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz).

COMISIÓN 15

Presidente titular: FRANCISCO MUÑOZ SANZ (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Presidenta suplente: CONCEPCIÓN RÍOS BOOTELLO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: FERMÍN MUÑOZ RESECO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: DIEGO GIL CACHO (C.P. Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: MARÍA BEGOÑA MUÑOZ TORRALVO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: CARLOTA CÁCERES GÓMEZ-CORONADO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: LOURDES GONZÁLEZ LENA (C.P. Miguel de Cervantes Villanueva de la Serena. Badajoz).



Vocal suplente n.º 3: MARÍA MAR MANCHÓN MORCILLO (C.P. Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: PETRA OLIVARES NARANJO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª PETRA GARCÍA CARMONA (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: ANTONIO L. RUBIO BERNAL (C. P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: ANTONIO GÁLVEZ BECERRA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretaria titular: TERESA MASA QUIRÓS (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretaria suplente: M.ª PILAR PALACIOS ARIAS (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz).

COMISIÓN 16

Presidente titular: HILARIO VALLE PARRA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Presidente suplente: ANTONIO DÁVILA DÁVILA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: ÁNGELA GUTIÉRREZ DE TENA RODRÍGUEZ (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: FERMÍN PAREJO MANSILLA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: MAGDALENA RAMOS RODRÍGUEZ (C.P. Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ERNESTO GALLARDO CALDERÓN (CP. R. Don Benito-Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: ROSA ANA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ (C.P. El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.ª TERESA ACEDO HIDALGO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª PAZ GONZÁLEZ CHICO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: TOMÁS GUTIÉRREZ VIERA (CP. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).



Vocal suplente n.º 5: LUISA GUISADO GARCÍA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretario titular: JUAN I. BLÁZQUEZ ENTONADO (C.P. El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz).

Secretario suplente: RAFAEL PALOMINO OLIVARES (C.P. Cruz del Río. Villanueva de la Serena. Badajoz).

COMISIÓN 17

Presidente titular: EMILIO MONGE MORENO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Presidenta suplente: MARÍA BERNABÉ HERNANDO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: MARÍA REYES DELGADO VIVAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ANA MARÍA PÉREZ IGLESIAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JOSEFA GALLEGO PAREJO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA FERNANDA MARTÍN CERRATO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: EULALIA DUQUE BERNABÉ (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: MERCEDES ALMODÓVAR ARENAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: CÁNDIDO MANUEL RODRÍGUEZ BARRIGA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: LEONOR MESTRES BALAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: TERESA CACHO PINILLA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: ISABEL BURGOS PALOMINO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: ANTONIO ISIDORO GARCÍA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

Secretario suplente: MOISÉS MATEOS MARTÍN (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 18

Presidente titular: JOSÉ EUFEMIO DIOS SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Presidente suplente: EMILIANO MUÑOZ BAZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: FRANCISCA BARRERA BARRERA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: VICTORIANO CASTRO SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA PAZ CAMBERO SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: REMEDIOS NÚÑEZ TELLO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: INÉS MARÍA CISNEROS RODRÍGUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: INMACULADA RODRÍGUEZ ORTÍZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: LAURA MONAGO SAYAGO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).



Vocal titular n.º 5: ANTONIA MARÍA RIVERA GUISADO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: MANUELA GÓMEZ PALOMO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: FÉLIX DELGADO VIVAS (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

Secretaria suplente: ROCÍO GUTIÉRREZ MOLINA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 19

Presidente titular: CAMILO RODRÍGUEZ MACÍAS (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Presidenta suplente: ROSARIO CLAROS ROSA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: JOSÉ ALBERTO MATEOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: GLADIS RAMÍREZ RAMÍREZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: MARÍA JOSÉ IGLESIAS MÉNDEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: SANDRA PEÑA MARISCAL (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ANTONIA CARRACEDO QUINTANA (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: ANTONIA GALEA CIMBREÑO (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: JUAN LUIS ORTÍZ ESPINOSA (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: ASCENSIÓN BERMEJO REBOLLO (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: M.^a DE LOS REYES ROMERO YSERN (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.^a ISABEL NOGALES HIDALGO (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

Secretaria titular: M.^a VICTORIA MÁRQUEZ DE LA CRUZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz).

Secretario suplente: ISIDRO FERNÁNDEZ ACOSTA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz).

COMISIÓN 20

Presidente titular: MANUEL CUÉLLAR SERNA (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Presidenta suplente: MÁXIMO RIVERA MOLINA (C.E.I.P. Sta. M.^a Coronada. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: SANTA SAYAVERA CORTÉS (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).



Vocal suplente n.º 1: ALONSO MORÁN CALDERÓN (C.E.I.P. J. Rodríguez Cruz. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: M.ª JOSÉ ALMORIL SÁNCHEZ (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ (C.E.I.P. La Coronada. Villafranca de los Barros. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: DIEGO M.ª ALÍAS GALLEGO (C.E.I.P. J. Rodríguez Cruz. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: INMACULADA LORENZO POZO (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª MAGDALENA SÁNCHEZ GÓMEZ (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: JOSÉ BOGEAT GARCÍA (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: YOLANDA SÁNCHEZ CHAVES (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Secretario titular: ANICETO MATAMOROS FUENTES (C.E.I.P. El Pilar. Villafranca de los Barros. Badajoz).

Secretario suplente: ÁLVARO RODRÍGUEZ RUÍZ (C.E.I.P. Sta. M.ª Coronada. Villafranca de los Barros. Badajoz).

COMISIÓN 21

Presidente titular: MANUEL MERINO BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Presidente suplente: JOSÉ MARÍA GARCÍA FERRERO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: INÉS CARRETERO GONZÁLEZ (C.P. Santísima Trinidad. Trujillanos. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: FILOMENA DÁVILA SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: NIEVES ARRANZ BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: YOLANDA ALVÁREZ GERMÁN (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ANA MARÍA GARCÍA PAREDES (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: GUADALUPE MARÍN NAVARRO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: MARÍA MOLINA HIDALGO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: MANUELA JARO NÚÑEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: ISABEL MATEOS SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: DOLORES BARROSO MARTÍNEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ TRINIDAD (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).



Secretaria suplente: M.^a ÁNGELES VALES BRAVO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 22

Presidenta titular: ROSA DE LIMA CRUZADO GARCÍA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Presidente suplente: MARÍA LUISA SIERRA FERNÁNDEZ (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: MARÍA LUISA DÁVILA LADERO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: MARÍA VICTORIA MARTOS MARTÍN (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JUAN PÉREZ PAVÓN (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: JOSÉ RAMÓN TRIVIÑO MULERO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: JUAN LUIS CARRILLO TRENADO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: MARÍA JESÚS GUERRERO AYALA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: M.^a EULALIA GONZÁLEZ BECERRA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: MANUEL MARÍN LÓPEZ (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: CARMEN ROMERO GÓMEZ (C.P. Federico García Lorca. Mérida. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.^a ÁNGELES CASIMIRO CUÉLLAR (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Secretario titular: JOSÉ LUIS MONTENEGRO DE TENA DÁVILA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

Secretaria suplente: GONZALO SUÁREZ CASADO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz).

COMISIÓN 23

Presidente titular: MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Presidente suplente: DOMINGO COLLADO CRUZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: MARIANA PRIETO MORENO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: MARIA ISABEL NAVARRO MARTÍN (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: CARMELO SÁNCHEZ CALVO (C.P. Sebastián Martín. Montehermoso. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: CRISTINA LUENGO NEILA (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: AURORA MONTERO SIMÓN (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ LUIS MARTÍN DÍAZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: MARÍA DEL PUERTO BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Miralvalle. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: MARÍA DEL CARMEN VEGA CALLE (C.P. San Miguel. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: CARMEN HOYAS SÁNCHEZ (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: CONCEPCIÓN M.^a SÁNCHEZ DELGADO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres).



Secretario titular: VALENTÍN LÓPEZ GARZÓN (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres).

Secretario suplente: JUAN JOSÉ PRIETO MORENO (Escuela Hogar. Plasencia. Cáceres)

COMISIÓN 24

Presidenta titular: JUANA MUÑOZ SANTIAGO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Presidenta suplente: MARÍA AMPARO POBRE JIMÉNEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: MIREIA BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: ÁNGEL BOTE COLLAZOS (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: MARÍA DEL CARMEN PÉREZ REAL (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA DEL PILAR CUMBREÑO GALÁN (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ MORENO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: MARÍA JESÚS PANTRIGO FERNÁNDEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: LUCINA FERNÁNDEZ PÉREZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: JOSÉ LUIS MARÍN CÁCERES (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: MARTÍN JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (C.R.A. Valle del Alagón. Alagón. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: ROSARIO ANTÚNEZ MONTERO (C.P. Armando Barbosa. Plasencia. Cáceres).

Secretaria titular: MARÍA TERESA RÍOS AGUDO (C.E.E. Ponce de León. Plasencia. Cáceres).

Secretario suplente: ELÍAS RUANO GARRIDO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres).

COMISIÓN 25

Presidenta titular: MIRIAM NEVADO RUBIO (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres).

Presidente suplente: AMELIA MORENO MUÑOZ (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: ALEJANDRO PIÑEIRO RODRÍGUEZ (C.R.A. Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: LUCIANO DUARTE SÁNCHEZ (C.R.A. Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA HUESCA MIR (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: MILAGROS RUBIO PULIDO (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ ANTONIO ARROJO PALOMO (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: MARÍA LLANEZA PIÑERO (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: FLORENTINO SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres).



Vocal titular n.º 5: CARMEN ALONSO BATUECAS (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

Secretaria titular: INMACULADA DOMÍNGUEZ RONCERO (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres).

Secretaria suplente: MARÍA ISABEL GARCÍA MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres).

COMISIÓN 26

Presidente titular: SANTIAGO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres).

Presidente suplente: VICENTE PLATA PANADERO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: ANTONIO RODRÍGUEZ JARAÍZ (C.P. Paloma Esteban Villamarín. Talaveruela de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: GLORIA HERRERÍAS INCERTIS (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: FERNANDO SORIA BREÑA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: M.^a ÁNGELES SORIA BREÑA (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: MARÍA ANTONIA PERAL BAENA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: ÓSCAR GARCÍA RODRÍGUEZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: MIGUEL ÁNGEL PALOMINO MERINO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: ELVIRA SANTOS MARGALLO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: M.^a PAZ LARRIBA GÓMEZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

Secretaria titular: SALOBRAR GONZÁLEZ RAMOS (C.P. Jeromín. Cuacos de Yuste. Cáceres).

Secretaria suplente: LOURDES GARCÍA SÁNCHEZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres).

COMISIÓN 27

Presidente titular: ALFREDO MARCOS MARCOS (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Presidenta suplente: SOLEDAD BLÁZQUEZ FRAILE (C.P. José Pavón. Casatejada. Cáceres).



Vocal titular n.º 1: INMACULADA PÉREZ MATEOS (C.P. Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: SONIA MARTÍN RAMA (C.P. San Pedro de Alcántara. Pueblo Nuevo de Miramontes. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: FRANCISCO JOSÉ PÉREZ HERRERUELA (C.P. El Pozón. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: CAMILA FUBUEL DE MORA (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: SONIA SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Gonzalo Encabo Talayuela. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: ESTRELLA PASCUAL CALDERÓN (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: PILAR GUILLÉN RAMOS (C. P. San Miguel. Barquilla de Pinares. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: M.ª ISABEL GÓMEZ GÓMEZ (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: BALDOMERO VICENTE MATEOS (C.R.A. Río Tajo. Belvis de Monroy. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: JOSÉ ANTONIO DÍAZ ALVARADO (C.P. Rodrigo Dávila. Castañar de Ibor. Cáceres).

Secretaria titular: M.ª CONCEPCIÓN CEREZO BARRADO (C.P. Virgen del Pilar. Santa M.ª Lomas. Cáceres).

Secretario suplente: GREGORIO BOTE GONZÁLEZ (C.P. Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres).

COMISIÓN 28

Presidente titular: JESÚS BARBERO MATEOS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Presidente suplente: COSME A. TOMÉ FERNÁNDEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal titular n.º 1: PEDRO PINO LÓPEZ (C.R.A. Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 1: SUSANA MURIEL GONZÁLEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal titular n.º 2: ISABEL FERNÁNDEZ BONILLA (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA TERESA ANTEQUERA RODRÍGUEZ (C.R.A. Maestro Victoriano Mateos. La Cumbre. Cáceres).

Vocal titular n.º 3: ROSA MARÍA VALLE RODILLA (C.P. Castra Caecilia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 3: MERCEDES BARBERO HUERTAS (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres).

Vocal titular n.º 4: MARÍA JOSÉ MOLANO BRÍAS (C. P. Norba Castra Caecilia. Cáceres).

Vocal suplente n.º 4: PLACERES CASTILLO RODRÍGUEZ (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres).

Vocal titular n.º 5: MANUEL RIVERA GIL (C.R.A. Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).

Vocal suplente n.º 5: PEDRO CARLOS PUERTAS TERÁN (C.R.A. Quercus. Aldeacentenera. Cáceres).



Secretaria titular: ANA VICTORIA MELLADO CORTÉS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

Secretaria suplente: SUSANA SÁNCHEZ PARRALES (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres).

COMISIÓN 29

Presidente titular: JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Presidente suplente: MANUEL DÍAZ LÓPEZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: ANA JARAMILLO MOLINA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ROSA ÁLVAREZ MORÁN (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JAVIER ELÍAS DURÁN (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: SARA CASTILLO LAJA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ELOISA SOSA CASTAÑO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: MARÍA DEL ROSARIO ORTÍZ GARCÍA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: OLALLA MARTÍNEZ BLASCO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: MARÍA TERESA CAPELLA ÁLVAREZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: ENGRACIA GARCÍA NIETO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Secretaria titular: ANGÉLICA DÍAZ LOBATO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

Secretaria suplente: ELENA RUBIO CASERO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz).

COMISIÓN 30

Presidente titular: BENITO GALLARDO MERCHÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Presidente suplente: JOSÉ JAVIER LLORENTE GONZÁLEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: MARÍA JOSÉ GÓMEZ ALBARRÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: MARGARITA PEÑAS GIL (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: JOSÉ GONZÁLEZ GUZMÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: LUIS MANUEL BARRAGÁN LASO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ALICIA DURÁN ROMO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).



Vocal suplente n.º 3: M.ª CONCEPCIÓN BERNÁRDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: A. MARGARITA RAMOS LINEROS (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: YOLANDA DÍAZ GREGORIO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: MARÍA CARMEN RAMOS GARCÍA (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: M.ª JOSEFA CUÉLLAR HERNÁNDEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Secretario titular: FRANCISCO JOSÉ RIVERA MASERO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

Secretario suplente: LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz).

COMISIÓN 31

Presidenta titular: CONSOLACIÓN GÓMEZ-ÁLVAREZ DURÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Presidenta suplente: GRACIA VALENCIA BARRAGÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 1 M.ª JOSÉ ÁVILA ALEXANDRE (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: CONCEPCIÓN CARRASCAL MORILLO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: ALEJO SOTO HERNÁNDEZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: JOAQUÍN GALA MORILLO. (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: ROCÍO REMEDIOS MAYAL ÁLVAREZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: SUSANA PÉREZ TORTONDA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: FERNANDA MUÑOZ MEJÍAS (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: JOSÉ MANUEL PARDO MARTÍN (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: MARÍA JOSÉ CALVO GARCÍA (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: ANTONIO MONTERRUBIO GÓMEZ (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz).

Secretaria titular: M.ª JOSÉ CALDERÓN MUÑOZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

Secretario suplente: BALDOMERO LÓPEZ ACEDO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz).

COMISIÓN 32

Presidente titular: ALEJANDRO OCHOA PADILLO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Presidente suplente: ALONSO SILVA GASPAS (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).



Vocal titular n.º 1: MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: INÉS MARÍA DEL POZO CABALLERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: PEDRO PAREJO PAGADOR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: MARÍA SOL VIDAL RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: MAGDALENA PRIETO BUENAVIDA (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ ANTONIO AMAYA SALGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ DÍEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: M.ª CONCEPCIÓN PARRA RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: JOSÉ ANTONIO DÍEZ CASADO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: JUANA LÁZARO MARTÍNEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Secretario titular: JOSÉ LUIS TORO PEGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

Secretario suplente: LUIS GARRIDO BARRAGÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz).

COMISIÓN 33

Presidenta titular: ANTONIA GRANERO MORALES (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Presidente suplente: LUIS FERNANDO TOMILLO DOMÍNGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: ANA HOLGUÍN PANIAGUA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: ELENA GIJÓN MORENO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Romero Muñoz. Los Santos de Maimona. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: JOSEFA POLO GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: ESTRELLA CARRASCO TAVERO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: MARÍA ISABEL BOGEAT GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: JUAN ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA (C.P. Santa Lucía. Puebla de Sancho Pérez. Badajoz).



Vocal titular n.º 5: PILAR CAGIGAS LÓPEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Secretario titular: ANTONIO GARCÍA ORTÍZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

Secretario suplente: VICENTE MATEOS ARIÑO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz).

COMISIÓN 34

Presidente titular: ALFREDO VOZMEDIANO SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Presidente suplente: MARÍA ÁNGELES CORTÉS GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal titular n.º 1: MARGARITA GARCÍA ALBANO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal suplente n.º 1: CANDELARIA DÍAZ SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal titular n.º 2: MARÍA DOLORES LEÓN RAMOS (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal suplente n.º 2: ANTONIA DÍAZ LÓPEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal titular n.º 3: FÉLIX NÚÑEZ MORENO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal suplente n.º 3: AGUSTINA ZAMBRANO CARRO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal titular n.º 4: ALEJANDRO PUENTE BALSERA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal suplente n.º 4: ANTONIA DÍAZ LÓPEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal titular n.º 5: ALGA FERNÁNDEZ TORVISCO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: INMACULADA LAVADO PARDO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Secretaria titular: MARÍA DEL CARMEN DURÁN GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

Secretario suplente: JOSÉ PAREDES PÉREZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz).

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 226/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1253/2006. (2008061538)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1253 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1170/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 226 de 28 de abril de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1253/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa con número de referencia 06/1170/06. Por ello, confirmamos la resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 288/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1227/2006. (2008061539)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1227 de 2006 promovido por Automáticos Fame, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, recaída en la reclamación n.º 06/691/05."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 288 de 7 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1227/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la entidad mercantil "Automáticos Fame, S.A.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en la reclamación económico administrativa número 06/691/05, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, reclamación 06/691/05 y la Resolución de la Dirección General de Ingresos, Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de marzo de 2005, por no ser ajustadas a derecho.
- 2.º Condenamos a la Junta de Extremadura a indemnizar a la parte actora por los gastos de constitución y mantenimiento del aval presentado en vía administrativa y al abono del interés legal del importe de 955,85 euros desde el 1 de febrero de 2007 hasta la fecha de la presente sentencia.
- 3.º Expídase mandamiento de devolución a la parte actora por importe de 955,85 euros.
- 4.º Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 239/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 634/2006. (2008061540)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 634 de 2006 promovido por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, recaída en la REA n.º 06/371/05."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 239 de 29 de abril de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 634/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la mercantil "Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito", contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, por la cual se desestima la reclamación económico administrativa con número de referencia 06/371/05, y por consiguiente:

- 1.º Anulamos tanto esta resolución como la liquidación complementaria que fue practicada a la mercantil UCI, S.A., por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de la cual derivaba la reclamación económico-administrativa interpuesta.
- 2.º Ordenamos la devolución del pago de la deuda tributaria ingresada junto con el importe de los intereses legales de demora desde que la misma fue satisfecha".

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, consistente en la creación de una nueva Unidad de Ejecución UE-18 mediante reclasificación de terrenos ubicados en la margen izquierda de la ctra. de Zafra, p.k. 27 de la EX-112. (2008061523)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2006, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, (DOE 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerez de los caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha de 29 de septiembre de 2006, los artículos 151 (A y B) de las NNSS; la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-26 Cuadro N.º 7 Y N.º 9 de la Memoria Justificativa quedan redactadas como sigue:

Artículo 151.- Unidades de Ejecución UE-6.1, UE-6.2, UE-16 y UE-26.

151-A.

— Definición, Situación y Superficie:

- Definición: Unidad de ejecución en zona IX Industrial Intensivo Tipo A.
- Situación: Área delimitada en el Plano N.º 3.
- Superficie aproximada:

UA-6.1 - 1.533 m².

UA-6.2 - 9.083 m².

UA-16 - 11.520 m².

— Condiciones de uso pormenorizado e Intensidad:

- Usos permitidos: Equipamiento Dotacional, Espacio Libres, Terciario, Servicios de Infraestructura y Transportes e Industrial categoría 1.ª a 4.ª Se autoriza una vivienda para el guarda, por cada industria, en edificio independiente y con este uso exclusivo.
- Usos prohibidos: Agrícola, Industrial categorías 5.ª a 6.ª, Residencial a excepción de la vivienda del guarda, indicada más arriba.



- Edificabilidad máxima global: 0,45 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad.
 - Condiciones de edificación:
 - Ordenanzas Particulares: se regirá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la zona IX Industrial Intensiva a la cual pertenece.
 - Objetivos:
 - Consolidación y Ordenación del área en estudio, así como la reparcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.
 - Condiciones de desarrollo y Ejecución:
 - Figura de Planeamiento: El área será objeto de un único Estudio de Detalle.
 - Sistema de gestión: La promoción será privada.
 - Sistema de Actuación: Será el de Compensación.
 - Dotaciones: Se establecerán de acuerdo con lo indicado en el art. 102.
 - Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:
 - Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.
 - Los terrenos destinados a Dotaciones.
 - El 15% del aprovechamiento medio resultante de la Unidad de Ejecución.
 - Ordenación: La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de Detalle correspondiente.
- 151-B.
- Definición, Situación y Superficie:
 - Definición: Unidad de ejecución en zona IX Industrial Intensivo Tipo A.
 - Situación: Área delimitada en el Plano N.º 3.
 - Superficie aproximada:
UA-26 – 14.593,79 m².
 - Condiciones de uso pormenorizado e Intensidad:
 - Usos permitidos: Equipamiento Dotacional, Espacio Libres, Terciario, Servicios de Infraestructura y Transportes e Industrial categoría 1.^a a 4.^a. Se autoriza una vivienda para el guarda, por cada industria, en edificio independiente y con este uso exclusivo.
 - Usos prohibidos: Agrícola, Industrial categorías 5.^a a 6.^a, Residencial a excepción de la vivienda del guarda, indicada más arriba.



- Edificabilidad máxima global: 0,45 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad.
 - Condiciones de edificación:
 - Ordenanzas Particulares: Se regirá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la zona IX Industrial Intensiva a la cual pertenece.
 - Objetivos:

Consolidación y Ordenación del área en estudio, así como la reparcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.
 - Condiciones de desarrollo y Ejecución:
 - Figura de Planeamiento: El área será objeto de un Programa de Ejecución.
 - Sistema de gestión: La promoción será privada.
 - Sistema de Actuación: Será el de Compensación.
 - Dotaciones: Se establecerán de acuerdo con lo indicado en el art. 74 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
 - Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:
 - Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.
 - Los terrenos destinados a Dotaciones:

Según los siguientes parámetros:

Reserva para Zona Verde: 1.459,39 m².

Reserva para Rotaciones Social y Deportivo: 729,68 m².

Reserva de Aparcamientos de carácter público: 32 Uds.

10% de Aprovechamiento Objetivo resultante de la unidad de Ejecución será cedido al Ayuntamiento.
 - Ordenación: La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de detalle correspondiente.
- Unidad de Ejecución UE-26
- Situación: Área delimitada en el Plano n.º 3, localizada den la Ctra. EX-112.
 - Superficie aproximada: 14.593,79 m².
 - Promoción: Privada.
 - Usos:
 - Usos permitidos: Equipamiento Dotacional, Espacio Libres, Terciario, Servicios de Infraestructura y Transportes e Industrial categoría 1.^a a 4.^a Se autoriza una vivienda para el guarda, por cada industria, en edificio independiente y con este uso exclusivo.



- Usos prohibidos: Agrícola, Industrial categorías 5.^a a 6.^a, Residencial a excepción de la vivienda del guarda, indicada más arriba.
- Densidad máxima: Edificabilidad máxima global: 0,45 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad.
- Tipología: Edificación Aislada.
- Ordenanzas Particulares: Se regirá la presente Unidad de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la zona IX Industrial Intensiva a la cual pertenece.
- Objetivos: Consolidación y Ordenación del área en estudio, así como la reparcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.
- Dotaciones: Se establecerán de acuerdo con lo indicado en el art. 74 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:
 - Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.
 - Los terrenos destinados a Dotaciones:

Según los siguientes parámetros:

Reserva para Zona Verde: 1.459,39 m².

Reserva para Rotaciones Social y Deportivo: 729,68 m².

Reserva de Aparcamientos de carácter público: 32 Uds.

10% de Aprovechamiento Objetivo resultante de la unidad de Ejecución será cedido al Ayuntamiento.

- Ordenación: La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de detalle correspondiente.

**CUADRO N.º 7.- RESUMEN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL SUELO URBANO UNIDADES DE EJECUCIÓN**

TIPO	NOMBRE	ZONA	USOS	SUP.M2	MAX. VIV.	ALT. MAX.	DENSIDAD VIV/HA.
Unidad de Ejecución	UE-15	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II.	13.540	61	-	45
Unidad de Ejecución	UE-16	IX Industrial Intensivo	Todos los permitidos en la Zona IX.	11.520	-	1 P.	-
Unidad de Ejecución	UE-17	X Industrial Extensivo	Industrial Extensivo y Espacios Libres	36.260	-	1 P.	-
Unidad de Ejecución	UE-18	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada de entorno	Todos los permitidos en la Zona II	4.720	21	2 P.	45
Unidad de Ejecución	UE-19	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	3.620	16	2 P.	45
Unidad de Ejecución	UE-20	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	4.560	20	2 P.	45
Unidad de Ejecución	UE-21	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	8.940	40	2 P.	45
Unidad de Ejecución	UE-26	IX Industrial Intensivo	Todos los permitidos en la Zona IX	14.593	-	2 P.	45

**CUADRO N.º 9 RESUMEN DE SUPERFICIES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL
DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

CLASES DE SUELO	EMPLAZAMIENTO	USO	SUPERFICIE M2.	CAPACIDAD RESIDENCIAL VIVIENDAS	VIV/HA
NUCLEO JEREZ Urbano	UE-1	Residencial	20.160	20	10
	UE-2	Residencial	39.740	179	45
	UE-3	Residencial	14.180	64	45
	UE-4	Residencial	5.940	27	45
	UE-5	Residencial	8.020	-	-
	UE-6	Industrial Intens.	11.500	-	-
	UE-7	Residencial	5.740	26	45
	UE-8	Residencial	3.600	16	45
	UE-9	Residencial	16.920	77	45
	UE-10	Residencial	5.860	27	45
	UE-11	Residencial	6.700	30	45
	UE-12	Residencial	9.220	41	45
	UE-13	Residencial	43.920	197	45
	UE-14	Residencial	27.960	125	45
	UE-15	Residencial	13.540	61	45
	UE-16	Industrial Intens.	11.520	-	-
	UE-17	Industrial Extens.	36.260	-	-
	UE-18	Residencial	4.720	21	45
	UE-19	Residencial	3.620	16	45
	UE-20	Residencial	4.560	20	45
	UE-21	Residencial	8.940	40	45
UE-26	Industrial Intens.	14.593	-	-	
Resto Urbano		Residen. e indust.	1.447.497	3.427	23,44
TOTAL URBANO			1.764.710		25,013

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 08/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, consistente en la división del suelo apto para urbanizar (S.A.U.-1) en dos Sectores, el S.A.U.1-A para uso industrial y el S.A.U.1-B para uso residencial, a instancias de "Emérita Servicios Ferroviarios, S.A.". (2008061521)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de octubre de 2007, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Guareña no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 08/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de octubre de 2007, quedan redactados como sigue los artículos, capítulo y ficha de la NNSS:

Artículo. 12.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Clasificación del Suelo Apto para Urbanizar.

Las Normas Subsidiarias clasifican como Suelo Apto para urbanizar tres áreas diferenciadas:

A. En primer lugar, aquellas zonas colindantes con la superficie clasificada como Suelo Urbano y grafiada en los planos de clasificación al Norte y Sur del núcleo urbano del municipio de Guareña. Se han considerado estas las zonas más adecuadas para el futuro asentamiento de usos residenciales: "EL ROLLO II" (ámbito al Norte del núcleo urbano) y usos de almacenamiento derivados del uso agrario pecuario: "DEL PILAR" (zona Sur del casco Urbano) y para cuya delimitación se establecerá una ordenanza específica que definirá las condiciones de ordenación que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración del planeamiento de desarrollo de cada uno de los ámbitos.

B. Una segunda zona estaría compuesta por dos ámbitos concretos, el primero de ellos dividido en dos porciones distintas:

La Estación

La Estación Polígono Industrial

La Estación Residencial.

Las Gamitas.

Para todas ellas se han delimitado sendas áreas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar, las áreas se encuentran grafiadas en el plano correspondiente a la clasificación de suelo.

C. Una tercera zona se encuentra en la parte norte del término municipal, colindante al oeste con el límite de suelo urbano de la entidad de Torrefresneda. Esta zona conocida



como Mondéjar, se ha considerado como la más adecuada para el futuro asentamiento de usos industriales.

Para todos los ámbitos se han delimitado áreas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar. Las áreas se encuentran grafiadas en el plano correspondiente a la clasificación de suelo.

CAPÍTULO 24

DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

B. SUELO APTO PARA URBANIZAR.

En el Suelo Apto para Urbanizar se plantean varias operaciones que requieren de la figura de planeamiento Plan Parcial. Las determinaciones que para el desarrollo y ejecución del planeamiento se proponen son:

- Plan Parcial "El Rollo II".
- Plan Parcial Agropecuario "El Pilar".
- Plan Parcial "La Estación Residencial".
- Plan Parcial "Polígono Industrial la Estación de Ferrocarril".
- Plan Parcial "Las Gamitas".
- Plan Parcial Mondéjar".

Artículo. 24.6 DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES PARCIALES.

Los planes parciales de ordenación tienen por objeto en el suelo clasificado como suelo apto para urbanizar, desarrollar mediante la ordenación detallada de una parte del ámbito territorial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De las determinaciones y tramitación de los planes parciales se atenderá a lo dispuesto en los artículos 83 y 116 del TRLS 92 y en los artículos 43 y siguientes del reglamento de Planeamiento, así como en el capítulo 5 de estas normas subsidiarias.

FICHA DEL SECTOR SAU.1A PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTACIÓN.

SAU.1A FICHA NUEVA		
Superficie bruta ordenada	29.543 m2	Estructural
Superficie industrial edificable objetiva	14.771,50 m2/m2	Estructural
Cesión municipal 10% s/edif. objetiva	1.477,15 m2/m2	Estructural
Superficie industrial edificable subjetiva	13.294,35 m2/m2	Estructural
Superficie industrial neta resultante	21.090,55 m2	Detallado
Equipamiento comunitario	1.477,15 m2	Estructural
Zona verde	2.954,30 m2	Estructural
Aparcamiento	74 plazas	Estructural
Viario	4.021,00 m2	Detallado
Uso	Industrial	Estructural
Ordenación detallada	Programa de ejecución con plan parcial	Detallado
Gestión	Compensación	Detallado



La edificabilidad del sector es 0,5 m²/m², consideración de carácter estructural.

No serán posibles en el suelo industrial SAU-1A las actividades incluidas en el Decreto 24/14/1961 Reglamento actividades moletas, insalubres nocivas y peligrosas.

Situación: Colindantes con la Estación de la línea del ferrocarril Madrid-Badajoz, en el Término municipal de Guareña.

Instrumento de Planeamiento: Programa de ejecución con Plan Parcial.

Superficie Total: 29.543 m².

Ordenación: La que proponga el Plan Parcial.

Condiciones de Ordenación:

Condiciones particulares estéticas: Artículo 22.11 de las NNSS.

Condiciones de Parcela: Artículo 22.2 de las NNSS.

Condiciones de ocupación: Artículo 22.4 de las NNSS.

Condiciones de edificación y volumen: Artículo 22.5 de las NNSS.

Edificabilidad neta, áticos y circunstancias auxiliares: Artículos 22.6, 22.7, 22.8 y 22.9 de las NNSS.

Usos:

Uso Principal: Industria, en concreto instalaciones para la construcción de material ferroviario. También comprende las actividades industriales de Grado 2 excepto las categorías 4,6,8 y 14, así como las de Grado 3,4 y 5, definidos en el artículo 6.5.5 de las NNSS.

Usos complementarios: Terciario, residencial de vivienda unifamiliar en concepto de guarda y custodia de las instalaciones, espacios libres, viario y aparcamiento y garaje.

Sistema de actuación: Compensación, iniciativa privada.

Edificabilidad máxima de la unidad: 0,5 m²/m².

Reservas y cesiones: 15% de la superficie total del sector para reserva de zonas verdes y equipamiento, de la superficie resultante, al menos dos tercios deberá destinarse a zonas verdes. Aprovechamiento neto 90%.

Deberán destinarse 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m² construibles, que para esta unidad suponen 74 plazas de aparcamiento.

Observaciones: necesidad de Desarrollar programa de ejecución con plan parcial para alcanzar la clasificación de suelo urbano.



FICHA DEL SECTOR SAU.1B PLAN PARCIAL LA ESTACIÓN RESIDENCIAL

SAU.1B FICHA NUEVA		
Superficie bruta ordenada	162.716 m2	Estructural
Superficie residencial edificable objetiva	113.901 m2/m2	Estructural
Cesión municipal 10% s/edif. objetiva	11.390 m2/m2	Estructural
Superficie residencial edificable subjetiva	102.511 m2/m2	Estructural
Superficie residencial neta resultante	82.172 m2	Detallado
Equipamiento comunitario	22.780 m2	Estructural
Zona verde	17.085 m2	Estructural
Aparcamiento	513 plazas	Estructural
Viario	40.679 m2	Detallado
Uso	residencial	Estructural
Ordenación detallada	Programa de ejecución con plan parcial	Detallado
Gestión	Compensación	Detallado
Superficie edificable destinada a vivienda protegida 25%	28.475 m2/m2	Estructural

La edificabilidad del sector es 0,7 m² consideración de carácter estructural.

Situación: Colindantes con la Estación de la línea del ferrocarril Madrid-Badajoz, y colindante con el Plan Parcial Polígono Industrial la Estación, en el Término municipal de Guareña.

Instrumento de Planeamiento: Plan Parcial.

Superficie Total: 162.716 m².

Ordenación: La que proponga el Plan Parcial.

Condiciones de Ordenación:

Condiciones particulares estéticas: Artículo 18.11 de las NNSS.

Condiciones de Parcela: Artículo 18.2 de las NNSS.

Condiciones de ocupación: Artículo 18.4 de las NNSS.

Condiciones de edificación y volumen: Artículo 18.5 de las NNSS.

Edificabilidad neta, áticos y circunstancias auxiliares: Artículos 22.6, 22.7, 22.8 y 22.9 de las NNSS.

Usos:

Uso Principal: Residencial. Artículo 18.10 de las NNSS.

Usos complementarios: Artículo 18.10 de las NNSS.



Sistema de actuación: Compensación, iniciativa privada.

Edificabilidad máxima de la unidad: 0,7 m²/m².

Reservas y cesiones: La que establezca el Plan parcial, con el límite del Reglamento de Planeamiento que establece que el 35% de la superficie total del sector para reserva de zonas verdes y equipamiento, de la superficie resultante, al menos el 10% de la superficie neta de las actuaciones. Aprovechamiento neto 90%.

El 25% de la superficie neta deberá destinarse a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Deberán destinarse 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m² construibles.

Observaciones: necesidad de Desarrollar programa de ejecución con plan parcial para alcanzar la clasificación de suelo urbano.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras "Autovía Autonómica EX-A1, de Plasencia a Portugal, tramo: Coria-Moraleja Este". (2008061532)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-A1, DE PLASENCIA A PORTUGAL. TRAMO: CORIA-MORALEJA ESTE", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

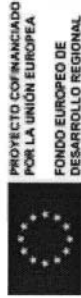
En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-A1. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: L.004.000,00 CALZADILLA (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	517 / 8b	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA,	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	10:30
2/0	517 / 8a	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA,	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	10:30
3/0	517 / 7	GARCIA CLEMENTE, JULIAN (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	10:30
4/0	516 / 17a	PABLO CAMPOS, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	10:30
5/0	516 / 17b	PABLO CAMPOS, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	10:30



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-A1. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00		CASAS DE DON GOMEZ		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	507 / 17	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GOMEZ,	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
113/0	504 / 5195d	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
104/0	505 / 5008b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
106/0	505 / 5009a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
107/0	505 / 5009b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
98/0	505 / 5001a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
99/0	505 / 5001b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
102/0	505 / 5008h	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
103/0	505 / 5008a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
105/0	505 / 5008c	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
108/0	505 / 5010	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
110/0	504 / 5197a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
111/0	504 / 5197b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
112/0	504 / 5197d	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GOMEZ	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
58/0	506 / 46	BARRANTES BARRANTES, JULIAN	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
64/0	505 / 18	BARRANTES MATEOS, MODESTA (HIROS.DE)	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
49/0	506 / 35	CALVO CALVO, JOSÉ (HIROS. DE)	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
82/0	506 / 11b	CALVO SANCHEZ, LUCIA	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
81/0	505 / 11a	CALVO SANCHEZ, LUCIA (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
55/0	506 / 43	CALVO SANCHEZ, LUCIA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00
56/0	506 / 44	CALVO SANCHEZ, LUCIA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	10:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AL. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00

CASAS DE DON GOMEZ

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
68/0	505 / 3a	CLEMENTE ZANCAS, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
67/0	505 / 2	CLEMENTE ZANCAS, MARTIN	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
19/0	507 / 19a	CORRALES BARRERO, GONZALO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
38/0	507 / 2a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
45/0	506 / 25a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
114/0	507 / 4c	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
28/0	507 / 6c	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
29/0	507 / 6b	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
30/0	507 / 5a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
31/0	507 / 5c	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
32/0	507 / 5b	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
33/0	507 / 4a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
27/0	507 / 6a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
34/0	507 / 4b	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
35/0	507 / 3a	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
36/0	507 / 3b	DIAZ BRAVO, ANA ISABEL Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
5/0	507 / 9b	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
3/0	507 / 9c	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
4/0	507 / 9a	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
2/0	507 / 10a	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00
1/0	507 / 10b	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y OTRO	AYUNTAMIENTO	17/06/2008	12:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00 CASAS DE DON GOMEZ (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	507 / 5001	GARCIA CLEMENTE, JULIAN Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
24/0	507 / 7d	GARCIA GARCIA, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
21/0	507 / 7a	GARCIA GARCIA, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
23/0	507 / 7c	GARCIA GARCIA, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
22/0	507 / 7b	GARCIA GARCIA, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
16/0	507 / 16	GARCÍA HERRERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
93/0	505 / 5002c	GUTIERREZ HERNANDEZ, PILAR Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
94/0	505 / 5002a	GUTIERREZ HERNANDEZ, PILAR Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
95/0	505 / 5002b	GUTIERREZ HERNANDEZ, PILAR Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
91/0	505 / 5002d	GUTIERREZ HERNANDEZ, PILAR Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
92/0	505 / 5002e	GUTIERREZ HERNANDEZ, PILAR Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
65/0	505 / 17	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
8/0	507 / 12b	MANZANO PLAZA, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
9/0	507 / 12a	MANZANO PLAZA, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
89/0	505 / 9b	MANZANO TOME, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
90/0	505 / 9d	MANZANO TOME, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
87/0	505 / 9a	MANZANO TOME, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00
88/0	505 / 9c	MANZANO TOME, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008	10:00



EXPEDIENTE:	0BR052008037	AUTOVIA AUTONOMICA EX-A.I. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST	(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.005.300,00	CASAS DE DON GOMEZ		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha
60/0	506 / 49	MARTIN SANCHEZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
61/0	506 / 50	MARTIN SANCHEZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
47/0	506 / 31	MATEOS BARRANTES, ADELA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
66/0	505 / 16	MATEOS BARRANTES, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
46/0	506 / 30	MATEOS BARRANTES, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
73/0	505 / 5b	MATEOS BARRANTES, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
74/0	505 / 5c	MATEOS BARRANTES, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
75/0	505 / 5d	MATEOS BARRANTES, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
76/0	505 / 6b	MATEOS BARRANTES, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
77/0	505 / 6c	MATEOS BARRANTES, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
109/0	504 / 34a	MATEOS BARRANTES, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
6/0	507 / 8b	MATEOS GOMEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
7/0	507 / 8a	MATEOS GOMEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
18/0	507 / 18	MATEOS PEREZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
71/0	505 / 13a	MATEOS PEREZ, REMEDIOS (Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
70/0	505 / 14	MATEOS PEREZ, REMEDIOS(Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/06/2008
78/0	505 / 13b	MATEOS PEREZ, REMEDIOS(Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/06/2008



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST (CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00 CASAS DE DON GOMEZ

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
85/0	505 / 10b	MORENO RECIO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
86/0	505 / 10a	MORENO RECIO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
26/0	507 / 57	PABLO CAMPOS, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
37/0	507 / 21	PANIAGUA BARRANTES, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
57/0	506 / 47	PANIAGUA MAESTRE, PABLO	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
59/0	506 / 48	PANIAGUA MAESTRE, PABLO	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
96/0	505 / 5003a	PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
97/0	505 / 5003c	PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
100/0	505 / 5004h	PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
101/0	505 / 5004g	PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
48/0	506 / 32	PIZARRO MONFORTE, LUIS FELIPE(HNOS.DE)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
51/0	506 / 39	PIZARRO MONFORTE, PEDRO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
52/0	506 / 40	PIZARRO MONFORTE, PEDRO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
53/0	506 / 41	PIZARRO MONFORTE, PEDRO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
54/0	506 / 42	PIZARRO MONFORTE, PEDRO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
50/0	506 / 36	PIZARRO MONFORTE, PEDRO.L.FELIPE Y ESTER	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
83/0	505 / 7a	RODRIGUEZ TERRON, 2 HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00
84/0	505 / 7c	RODRIGUEZ TERRON, 2 HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	10:00



EXPEDIENTE:	0BR052008037	AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST	(CACERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.005.300,00	CASAS DE DON GOMEZ			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	507 / 15	RODRIGUEZ TERRON, BENITA Y 2 HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
14/0	507 / 14	RODRIGUEZ TERRON, BENITA Y 2 HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
10/0	507 / 11c	SANCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
11/0	507 / 11a	SANCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
12/0	507 / 11b	SANCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
79/0	505 / 12a	SANCHEZ RODRIGUEZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
80/0	505 / 12b	SANCHEZ RODRIGUEZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
44/0	506 / 28a	TERRON BARRANTES, MARIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
43/0	506 / 28c	TERRON BARRANTES, MARIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
42/0	506 / 28b	TERRON BARRANTES, MARIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
40/0	506 / 26b	TERRON CALVO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
39/0	506 / 26a	TERRON CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
41/0	506 / 26c	TERRON CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
20/0	507 / 20	TERRÓN CALVO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
62/0	506 / 51a	TERRÓN CALVO, LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
72/0	505 / 4a	TERRON MATEOS, ANGELA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
69/0	505 / 32a	TERRON MATEOS, LUISA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
63/0	505 / 1	TERRON MATEOS, LUISA	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00
13/0	507 / 13a	VALLE ALBA, ALFREDO (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	19/06/2008	12:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.006.700,00 CORIA

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	6 / 192	ARAGON GRANADO, ANGELA M	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
58/0	5 / 224	BRAVO HORTELANO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
95/0	4 / 314	BURBUJAS DE CORIA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
6/0	6 / 191a	CARLOS RODRIGO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
7/0	6 / 191b	CARLOS RODRIGO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
110/0	4 / 352	COLLADO LLANOS, M ^a DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
113/0	4 / 350	COLLADO RODRIGUEZ, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
117/0	4 / 453	DE DIOS RODRIGUEZ, ULPIANO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
87/0	4 / 311a	DELGADO DIAZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
16/0	6 / 194a	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
17/0	6 / 194b	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
18/0	6 / 195b	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
19/0	6 / 195a	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
20/0	6 / 196b	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
21/0	6 / 196c	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
22/0	6 / 196a	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
25/0	6 / 204	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
27/0	6 / 205	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00
50/0	5 / 274	DIAZ SIMON, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	10:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037		AUTOVIA AUTONOMICA EX-A1. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.006.700,00		CORIA			
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
45/0	5 / 276	DIAZ SIMON, SIXTO FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
48/0	5 / 275	DIAZ SIMON, SIXTO FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
52/0	5 / 238	DIAZ SIMON, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
53/0	5 / 237	DIAZ SIMON, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
78/0	4 / 205	DIÉGUEZ SANCHEZ, PILAR	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
12/0	6 / 200	DOMÍNGUEZ ALONSO, GENARO Y OTRO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
8/0	6 / 199b	DOMÍNGUEZ BRAVO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
31/0	6 / 169a	DOMÍNGUEZ BRAVO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
32/0	6 / 171a	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
33/0	6 / 172	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
105/0	4 / 327a	DOMÍNGUEZ VALIENTE, VICENTA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
82/0	4 / 202	ESTEBAN IERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
81/0	4 / 203	FERNANDEZ CORRALES, JUAN JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
77/0	4 / 206	FERNANDEZ PIZARRO, JOSE PEDRO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
76/0	4 / 194a	FERNANDEZ PIZARRO, JOSE PEDRO	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
100/0	4 / 317	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
107/0	4 / 338	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
108/0	4 / 339	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
109/0	4 / 355	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
93/0	4 / 277	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
99/0	4 / 316	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00
102/0	4 / 329	FERNANDEZ VALIENTE, HILARIO J. Y M ^º VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2008	12:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.006.700,00 CORIA

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
84/0	4 / 288a	GONZALEZ ORTIZ, M. ROSARIO Y OTRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
75/0	4 / 198b	GORDO HERNANDEZ, AGUSTIN Y 4 MÁS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
74/0	4 / 198a	GORDO HERNANDEZ, AGUSTIN Y 4 MÁS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
90/0	4 / 282	GUTIERREZ SERRADILLA, MARIA JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
71/0	4 / 477a	HERNANDEZ MENDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
43/0	5 / 278	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
9/0	6 / 198b	HERNANDEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
10/0	6 / 198a	HERNANDEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
11/0	6 / 198c	HERNANDEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
42/0	5 / 134	HERNANDEZ VELASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
44/0	5 / 277a	HERNANDEZ VELASCO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
46/0	5 / 146	IGLESIAS CRESPO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
41/0	5 / 145	LORENZO SANCHEZ, ANDRES	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
47/0	5 / 268	LORENZO SANCHEZ, ANDRES	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
57/0	5 / 234a	MANGAS VICENTE, FERMIN	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
56/0	5 / 235a	MANGAS VICENTE, FERMIN Y OTRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
55/0	5 / 236	MANGAS VICENTE, FERMIN Y OTRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
15/0	6 / 197b	MARIN GUTIERREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
13/0	6 / 197a	MARIN GUTIERREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00
14/0	6 / 197c	MARIN GUTIERREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	10:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVIA AUTONOMICA EX-A1. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.006.700,00 **CORIA** (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
73/0	4 / 475a	MARTIN MARTIN, FRANCISCO; LOZANO PANTALEON, PE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
65/0	5 / 229	MARTIN MOLERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
67/0	5 / 228	MARTIN MOLERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
69/0	5 / 231a	MARTIN MOLERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
70/0	5 / 230	MARTIN MOLERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
94/0	4 / 312	MARTIN PEREZ, ADRIANA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
88/0	4 / 285	MARTIN TALAVAN, JESUS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
116/0	4 / 474	MARTIN TALAVAN, JESUS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
79/0	4 / 199	MARTIN TALAVAN, JESUS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
80/0	4 / 200	MARTIN TALAVAN, JESUS	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
86/0	4 / 287	MATEOS SALAS, FRANCISCO Y OTRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
49/0	5 / 269	MELCHOR RODRIGUEZ, MARIA AGUEDA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
60/0	5 / 233	NAVAS RODRIGUEZ, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
115/0	4 / 478a	NAVAS RODRIGUEZ, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
61/0	5 / 232a	NAVAS RODRIGUEZ, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
62/0	5 / 227	NAVAS RODRIGUEZ, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
54/0	5 / 221b	PARADES PORRAS, RUFO	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00
85/0	4 / 286	PINO MARCOS, PURIFICACION Y OTRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2008	12:00



EXPEDIENTE:	0BR052008037	AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST	(CACERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.006.700,00	CORIA			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
96/0	4 / 313	PIZARRO DIAZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
59/0	5 / 225	PIZARRO DIAZ, FELIPE (HIROS. DE)	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
89/0	4 / 284a	POLO SANCHEZ, JOSE CARLOS	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
37/0	5 / 135	RODRIGUEZ CORDERO, BLAS	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
35/0	5 / 138a	RODRIGUEZ CORDERO, BLAS	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
36/0	5 / 136	RODRIGUEZ CORDERO, BLAS	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
26/0	6 / 203	RODRIGUEZ MARTIN, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
64/0	5 / 222	SANCHEZ ROBLEDA, LAUREANO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
63/0	5 / 223	SANCHEZ ROBLEDA, LAUREANO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
66/0	5 / 213	SANTA GARCIA, JOSE MARIA (HIROS. DE	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
68/0	5 / 211	SANTA GARCIA, JOSE MARIA (HIROS. DE	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
72/0	4 / 476a	SANTA GARCIA, JOSE MARIA (HIROS. DE	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
92/0	4 / 278c	SERRANO LOPEZ, CONSTRUCC. Y C. S.L.	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
91/0	4 / 281	SOBRADO PRIETO, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
97/0	4 / 308a	SOBRADO PRIETO, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
83/0	4 / 204	VALIENTE DE LA RIVA, GABINO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
34/0	6 / 211	VALIENTE DE LA RIVA, JULIA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	10:00
101/0	4 / 328	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
103/0	4 / 330a	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
98/0	4 / 315	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
104/0	4 / 330b	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
106/0	4 / 337a	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 **AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.006.700,00 **CORIA**

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
111/0	4 / 346	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
112/0	4 / 347	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
114/0	4 / 349	VALIENTE MANTECA, EMERITA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
38/0	5 / 140	VALIENTE SIMON, TEODORO (HIROS. DE)	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
39/0	5 / 142	VALIENTE SIMON, TEODORO (HIROS. DE)	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
40/0	5 / 143	VALIENTE SIMON, TEODORO (HIROS. DE)	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
51/0	5 / 270a	VALIENTE VICENTE, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
1/0	6 / 190a	VALLE MORÁN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
2/0	6 / 189	VALLE MORÁN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
3/0	6 / 190c	VALLE MORÁN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
4/0	6 / 190d	VALLE MORÁN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
23/0	6 / 208b	VALLE PEREZ, CALIXTA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
24/0	6 / 208a	VALLE PEREZ, CALIXTA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
28/0	6 / 206	VALLE PEREZ, CALIXTA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
29/0	6 / 207	VALLE PEREZ, CALIXTA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00
30/0	6 / 209a	VALLE PEREZ, CALIXTA	AYUNTAMIENTO	16/06/2008	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.012.800,00 **MORALEJA**

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	8 / 11d	LOPEZ ESCUDERO, DAMASO Y 2 MÁS	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	12:00
2/0	8 / 11c	I.OPEZ ESCUDERO, DAMASO Y 2 MÁS	AYUNTAMIENTO	24/06/2008	12:00

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016853. (2008061533)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hnos., S.A., con domicilio en: Calera de León, C/ Santa Lucía, n.º 23, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hnos., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 23 de la línea Bodonal de la Sierra a Segura de León.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero

Longitud total en kms. 0,620

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona de "Las Vegas" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 100.

Emplazamiento: Segura de León, zona de "Las Vegas" en el T.M. de Segura de León.



Presupuesto en euros: 25.326,77.

Presupuesto en pesetas: 4.214.020.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-016853.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016949. (2008061542)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribucion Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribucion Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida (libre) existente en C.T. "Conde de Cartagena".

Final: Celda de salida (libre) existente en el CT. "Hermana Carmen".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,120.

Emplazamiento de la línea: C/ Conde de Cartagena y C/ Hermana Carmen en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 4.170,76.

Presupuesto en pesetas: 693.956.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016949.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de mayo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016948. (2008061543)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado de la LAMT "Siruela" junto a la Avda. Constitución.

Final: C.T. integrado de intemperie proyectado en la Avda. Constitución.

Términos municipales afectados: Siruela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en kms: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución en el T.M. de Siruela.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Siruela, Avda. de Extremadura en el T.M. de Siruela.

Presupuesto en euros: 24.282,25.

Presupuesto en pesetas: 4.040.226.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016948.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de mayo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se establece la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008. (2008061527)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 2008, de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento (DOE n.º 27, de 8 de febrero) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Orden,

RESUELVO :

Primero.

Incluir en la lista anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008 a los deportistas, técnicos y jueces que se especifican en el Anexo I a esta Resolución, cuya vigencia será de 1 año o hasta la publicación del siguiente listado de deportistas extremeños de alto Rendimiento.

Segundo.

Por incompatibilidad, se desestima la solicitud de los deportistas declarados de alto nivel conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y se les incluye en un listado propio especificado en el Anexo II de esta Resolución, haciendo extensibles los beneficios del Decreto 44/2002 a estos deportistas que cumplen los requisitos administrativos y criterios deportivos del citado Decreto y de la Orden anual de Convocatoria a la Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

Tercero.

Desestimar la inclusión en la lista anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008 las solicitudes que se especifican en el Anexo III a esta Resolución.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



A N E X O I
SOLICITUDES ESTIMADAS

Aeronáutica

Subgrupo B I

Andrés Francisco Sánchez Martínez.

David Pérez del Rey.

Subgrupo B II

José Rojas Garlito.

Óscar Emilio Tejeda García.

Subgrupo E I

Álvaro Rodríguez Encinar.

Ajedrez

Subgrupo B I

Ibrohim Hamrakulov Inoyatov.

Atletismo

Subgrupo A

Concepción Hidalgo Barrantes.

Enrique Márquez Calle.

Faustina María Ramos.

Francisco Javier Alves Vas.

Juan Francisco Cano García.

Raquel Gómez Martín.

Víctor Manuel Rosas Fernández.

Subgrupo D II

Abel López Soriano.

Cristina Jordán Ordiales.

Javier Cienfuegos Pinilla.

María del Carmen Ledesma Ruiz.

Mohamed Lebhar.

Tania Carretero Carnerero.

Subgrupo E I

Macarena Martín Uriol.

María del Carmen Chaves Llamazares.

Pedro Bernal Parreño.

Subgrupo E III

Javier Carretero Oliva.

Juan Bautista Morano Jiménez.

María del Carmen Merino Jiménez.



Miguel Ángel Durán Vinagre.

Subgrupo Técnicos

Jesús Hidalgo Alonso.

Manuel Valentín Ordiales Nieto.

Ciclismo

Subgrupo A

Alejandro Marcos Díez de la Peña López.

Julián Sánchez Pimienta.

Subgrupo E III

Cristian Manuel Galván Cortés.

Daniel Sánchez Cidoncha.

Subgrupo F III

Cristina Sayago Fernández.

Subgrupo Técnicos

Guillermo Jorge Olcina Camacho.

Dep. Para Discapac. Intelectuales

Subgrupo C

Isabel María Luna Segador.

Silvia González Retamal.

Subgrupo Técnicos

Francisco Javier Sánchez Vicente.

Pedro Guerrero Sánchez.

Dep. Para Minusv. Físicos

Subgrupo C

Isabel Yinghua Hernández Santos.

José Antonio Chaparro Bravo.

Luis Alberto Núñez Nieto.

Dep. Para Paralíticos Cerebrales

Subgrupo C

Celia Salgado Sánchez.

José Antonio Rivero Campos.

José María Pampano Cilleros.

José Sánchez Mahugo.

Juan Ramón Carrapiso Martínez.

Laura García Zapata.

Luzia Manuela de Melo Eduardo.



Rocío Macedo Cotrina.
Samuel Soler Martín.
Sonia Sánchez Antúnez.
Víctor Rodríguez Domínguez.

Subgrupo Técnicos

Agustín Rubio Corchado.
Francisco Carrapiso Ferrera.
Laureano Carmelo Gil Dávila.

Gimnasia

Subgrupo D II

Juan Manuel González Arias.

Subgrupo F III

Isaac Rodríguez Mendo.

Subgrupo Técnicos

Chelo Llera Alonso.
Juan Carlos Garrido Trejo.

Golf

Subgrupo E I

Cristina Turégano Mate.

Hípica

Subgrupo D II

Javier José Mateos Rodríguez.

Subgrupo F III

Fátima Mateos Rodríguez.

Judo

Subgrupo A

Eduardo González Mateos.
Eduardo Murillo Guerrero.
Federico González Escobar.
José Manuel Mariscal Cordero.

Subgrupo B I

Domingo Ceborro Fernández.
Raúl García Díaz.
Santiago Rodríguez Calderón.

Subgrupo B II

Francisco Javier González Aguilar.



José María Escobar Pérez.

Rubén Comerón Franco.

Subgrupo D II

David Zambrano Cuéllar.

Estefanía Nieto Trinidad.

Francisco Luis Chávez Ramos.

Ignacio Gordillo González.

José Ángel Silva Gallardo.

Subgrupo E III

Juan Manuel Flecha Gracia.

Pedro Ángel Gragera Díaz Flores.

Subgrupo F III

Alejandro Morales Hernández.

Antonio Romero Sánchez.

Subgrupo Técnicos

Enrique Morgado Ortiz.

Francisco Javier de la Marta Cabrera.

José Traver Guzmán.

Juan Infantes Estanislao.

Miguel Martínez Flores.

Vicente Hidalgo Lázaro.

Kárate

Subgrupo F III

Manuel Flores Barrado.

Miguel Gañán Sánchez.

Subgrupo Técnicos

José Boza Chaparro.

Pedro José Naranjo Sánchez.

Montaña y escalada

Subgrupo B I

Santiago Martín Corrales.

Subgrupo B II

Andrés Ramos Sosa.

Antonio Pérez Muñoz.

Arturo Díaz Herrero.

Carlos Ataulfo Piñero Domínguez.

Francisco Briongos de la Fuente.



Isabel María Asensio Hernández.

José Antonio García Regaña.

Juan José Cano Blázquez.

Nicolás Durán Jiménez.

Santos Martín Neila.

Vanesa Ortega Trancón.

Subgrupo D II

Javier Cano Blázquez.

Natación

Subgrupo B I

Alicia Casillas Ramos.

Subgrupo D I

Sandra Escudero Mancha.

Subgrupo E I

Alejandro López Roberto.

Ana Rodríguez López.

Desiré Sánchez Carrión.

Estefanía Romero Cantero.

Gloria Barrero Morcillo.

Juan José del Álamo Venegas.

Lourdes Rangel Vidal.

Manuel Ángel León Prieto.

María del Carmen Sánchez González.

Rubén Rina Carpintero.

Teresa Martín Valverde.

Subgrupo F I

Alejandro Alonso Hernán.

Julia María Navarro Corchuelo.

Miriam Álvarez Expósito.

Subgrupo F III

Sergio Mogená Estévez.

Subgrupo Técnicos

Eugenia Belén Fernández Pérez.

Fernando Jesús Fernández Pérez.

José Alberto Cacho Macías.

María Heras González.

Raúl Martín Bejarano.



Orientación

Subgrupo B II

Daniel Portal Gordillo.

Subgrupo D II

Ariane Sánchez Pozo.

Lidia Alonso Muñoz.

Raquel Martín Jiménez.

Subgrupo E III

Alba Virginia Moriche Vázquez.

Subgrupo F III

Blanca Guijo Alonso.

Subgrupo Técnicos

Ángel Carrón de la Calle.

Isidro Jesús Rodríguez Macías.

Pádel

Subgrupo D II

Álvaro Melón González-Páramo.

Subgrupo E III

Elena Paumard Rodríguez.

Juan Francisco Gallardo López.

Rocío Herrera Rodríguez.

Subgrupo Técnicos

Juan Alfonso García Rico.

Pesca

Subgrupo B I

Tomás Romera Pérez.

Subgrupo B II

Juan Francisco Marín Durán.

María Victoria Parrón Martín.

Subgrupo D I

Isabel Gordo López.

Subgrupo D II

Carlos Rodríguez Arroyo.

David Sosa Redondo.

Francisco José Donoso Acedo.

Pablo Hernansanz Lavado.



Piragüismo

Subgrupo A

Juan Antonio Valle Gallardo.
Julio Moreno Prieto.
Marcos Sánchez Rodríguez.
Verónica Moreno Prieto.

Subgrupo E III

Fausto Moreno Bombareli.
Lucía Ribera García.
María Elisabel Arnelas Guerrero.
María Eugenia Almeida García.
María Hernández Hidalgo.

Subgrupo F III

Alberto Martínez Hoyos.
Alejandro Mateos Gil.
Antonio Martín Muriel.
Juan Carlos Díaz Navarro.
Sergio Rubio Moreno.
Víctor Manuel Broncado Suárez.

Subgrupo Técnicos

Fausto Moreno Alcántara.

Salvamento y socorrismo

Subgrupo E III

Adrián Sánchez Álvarez.
Carlos Carrasco López.
Flor Blanco Rejano.
Marcos Tirado Gutiérrez.
Miguel González Seguro.

Subgrupo F III

Ana Morcuende Florez.
Esther Morcuende Florez.
Inés Choya Martínez.
Lucía Hernández Bermúdez.

Subgrupo Técnicos

Belén Pérez Manchón.
Marcelino López Jiménez.



Taekwondo

Subgrupo A

Rubén Pérez Casiano.

Tenis

Subgrupo A

Carlos Calderón Rodríguez.

Tiro con arco

Subgrupo E II

Antonio Fernández Fernández.

Subgrupo Técnicos

Luis Cayetano Martínez Paredes.

Tiro olímpico

Subgrupo A

José Millán Sánchez.

Vicente Sánchez Toro.

Triatlón y pentatlón modernos

Subgrupo D II

Águeda Anastasia Rodríguez Martín.

Alberto Eugenio Casillas García.

Francisco Fernández Cortés Álvarez.

Subgrupo E III

Miriam Casillas García.

Voleibol

Subgrupo Árbitros internacionales

Juan Luis Galán Mañanas.



ANEXO II
DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO NIVEL
CON BENEFICIOS VIGENTES DECLARADOS POR
EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Modalidad	Nombre
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo
Atletismo	María Teresa Urbina Gómez
Atletismo	Pablo Villalobos Bazaga
Atletismo	Sonia Bejarano Sánchez
Baloncesto	José Manuel Calderón Borrallo
Baloncesto	José Pérez Zapata
Caza	Javier González López
Gimnasia	Laura Campos Prieto
Golf	Jorge Campillo Íñiguez
Judo	Jesús María de la O García
Kárate	Manuel Rasero Ruiz
Kárate	María del Valle Naranjo León
Pádel	José Cruz-Villalón Fernández
Pádel	María del Mar García Benítez
Pádel	Miguel Felipe Martínez Castillo
Piragüismo	Sonia Molanes Costa
Tiro a vuelo	Juan Carlos Martín Alonso
Tiro a vuelo	María Victoria Fernández Angulo
Tiro con arco	Fátima Agudo García
Tiro olímpico	José Carlos Batalla Garlito
Triatlón y pentatlón modernos	José Manuel Tovar Espada



ANEXO III SOLICITUDES DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre	Motivo
Aeronáutica	Daniel Martín Mota	No cumple ningún criterio de inclusión
Aeronáutica	José Miguel Vicente Rojas	Solicitud presentada fuera de plazo
Ajedrez	Manuel Pérez Candelario	No cumple ningún criterio de inclusión
Ajedrez	Miguel Llanes Hurtado	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Alberto Delgado Jabato	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Ana Fernández Carrascal	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Ana Fuentes Flecha	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Andrés Guerrero Salgado	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Antonio Fuentes Gallego	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Atletismo	Antonio Luis Pacheco Vicente	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Carolina María Nolten Van Deursen	Solicitud presentada fuera de plazo
Atletismo	Cristian López Cáceres	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Gema Barrientos Vicho	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Houssame Eddine Ben Abbou	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Iván Garrido Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Jerónimo Bueno Escobar	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Joaquín Casquero Gaspar	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Atletismo	José Luis Galván Carretas	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	José Manuel Moreno Rodríguez	Solicitud presentada fuera de plazo
Atletismo	Juan Diego Bote González	Solicitud presentada fuera de plazo
Atletismo	Juan Francisco Sánchez Sánchez	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Juan Pablo Gómez Martín	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Atletismo	Laura Gutiérrez de Tena Ramos	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Mario Mirabel Alviz	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Mónica Gutiérrez Pagador	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Noureddine Dliem	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Youssef Rabhi	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Fernando Torres Martín	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	Solicitud presentada fuera de plazo
Ciclismo	Marcos Miguel Vivas	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	María Rodríguez Lozano	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Rodrigo García Rena	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Sara Leiton Lorente	No cumple ningún criterio de inclusión
Deficientes visuales	Abel Fragua Falagán	No cumple ningún criterio de inclusión
Deficientes visuales	César Lázaro Méndez	No cumple ningún criterio de inclusión
Deficientes visuales	Domingo Carretero Campón	No cumple ningún criterio de inclusión



Dep. Para Discapac. Intelectuales	José María González Zapata	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Manuela Rodríguez Bellido	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Minusv. Físicos	Abel Rosado Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Minusv. Físicos	Alba Sánchez Tello	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Álvaro Rodríguez Pérez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Concepción Zamora Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Eusebio Durán Domínguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Francisco Cerezo Flores	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Javier Carmona Garriga	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Asunción Zabala San Millán	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Nieves Díaz Sánchez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Soledad Moreno Marín	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Teresa Jimeno Pérez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	No cumple ningún criterio de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Teresa Monroy Naharro	No cumple ningún criterio de inclusión
Hípica	Javier Gragera Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Judo	Antonio Esteban Ortiz	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Judo	Fernando Carretero Iglesias	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Judo	Gaspar Hernández Iglesias	No cumple ningún criterio de inclusión
Judo	José Julián Mangas Velo	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Judo	Juan María Rodríguez Navarro	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Judo	Marina Giraldes Fernández	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Judo	Purificación Morgado Cruz	No cumple ningún criterio de inclusión
Kárate	Javier María Sánchez Alvarado	Solicitud presentada fuera de plazo
Kárate	Juan Diego Sánchez Sánchez	Solicitud presentada fuera de plazo
Kárate	Vicente Sánchez Alvarado	Solicitud presentada fuera de plazo
Montaña y escalada	Alberto García Acera	No cumple ningún criterio de inclusión
Montaña y escalada	Diego Hernández García	Solicitud presentada fuera de plazo
Montaña y escalada	Pedro José Hernández Sánchez	Solicitud presentada fuera de plazo



Motociclismo	Christian López Rey	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Natación	Álvaro García Gañán	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Ángel Antonio Viñuelas Cabanillas	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Blanca Rubio Fernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Carlos Pérez Romero	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Carmen Aliseda Gallego	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Cecilia Mena Fernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	David de Benito Cabezas	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Diana Martínez Prada	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Eduardo Rafael Gómez Lara	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Francisco Javier Fernández Martín	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Gema Dorado Murillo	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Gloria Martínez Pérez	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Guillermo García Martínez	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Jesús Lozano Martín Romo	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Jorge Mora Arias	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Juan Francisco Velarde Sánchez Pajares	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Lucía Sellar Corona	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Luis Joaquín Rosado Benito	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Manuel María Alonso Cabanillas	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	María del Pilar Lesmes García Corrales	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	María Dolores Martínez Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Noelia González Merchán	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Pablo García Martínez	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Sara Nogales Cabello	No cumple ningún criterio de inclusión
Orientación	Marta Guijo Alonso	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	Eloy Giralt Cámara	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	José Antonio García Diestro	Solicitud presentada fuera de plazo
Pádel	Marta González Reina	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	Marta Saavedra Lozano	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	Teodoro Víctor Zapata Pizarro	No cumple ningún criterio de inclusión
Pesca	Ángel Mendoza Pérez	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Pesca	Antonio Peinado Rodríguez	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Pesca	Francisco Javier Delgado Sánchez	No cumple ningún criterio de inclusión
Pesca	Juan Alfonso González	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Pesca	Juan Francisco Marín Antúnez	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Piragüismo	Miriam Caballero Moreno	No cumple ningún criterio de inclusión
Tenis	Juan Carlos Morcillo Gallego	No cumple ningún criterio de inclusión
Tenis	Salvador Bernabeu Cifuentes	No cumple ningún criterio de inclusión



Tiro con arco	Javier Antonio Fernández Fernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Tiro olímpico	Antonio Belvis Hernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Tiro olímpico	Gema González Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Tiro olímpico	Tomás Ruiz Hernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Triatlón y pentatlón modernos	Diego Paredes Gómez	No cumple ningún criterio de inclusión
Triatlón y pentatlón modernos	Enrique Paredes Gómez	No cumple ningún criterio de inclusión
Varios	Juan Bautista Berjano Berjano	No ha subsanado los errores dentro de plazo

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 103/07, incoado a D.^a María Vargas Romero en materia de comercio interior. (2008081935)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargo del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 20 de diciembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D.^a María Vargas Romero.

Último domicilio conocido: Avda. de la Montaña, n.º 8, 10.400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 103/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de todo tipo de hortalizas y frutas sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 62/07, incoado a D. José Francisco Salazar Molina en materia de comercio interior. (2008081867)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 28 de febrero de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Francisco Salazar Molina.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, n.º 11, 2.º G. 06400, Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 62/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías y melones careciendo de autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de interposición de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 78/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior. (2008081868)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 5 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile n.º 5, 2.º B. C.P. 06400, D. Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 78/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-06-0337-1, del que es titular "Calderería Inox. del Valle del Jerte, S.L.". (2008081956)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AC-06-0337-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Declarar el cierre del expediente AC-06-0337-1 por imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas, y el consiguiente archivo del mismo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente IN-07-0162-1, del que es titular D.ª Juana María Rubio Cerezo. (2008081959)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente IN-07-0162-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Declarar a Rubio Cerezo, Juana María desistida de su petición de subvención catalogada con el número de expediente IN-07-0162-1, y declarar el archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así



como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0132-1, del que es titular "Confecciones Llesd, S.L.". (2008081969)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-06-0132-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Declarar a Confecciones Llesd, S.L., titular del expediente AD-06-0132-1 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-04-0271-1, del que es titular "Grexkon Extremadura, S.L.". (2008081970)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AC-04-0271-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO:

Declarar a la entidad: Grexkon Extremadura, S.L., decaída en el derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente AC-04-0271-1 y dejar sin efecto la resolución de concesión.

"Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081881)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el



artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
ALFONSA MORENO VILLAR	2006-025895	06989869P	URVIPEXSA	1	UA-1	VPO RG Y VPE
ANA ISABEL CALLE SALGADO	2006-028272	44403598M	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VM
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS	2006-034560	76138859G	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VPE
ÓSCAR MUÑOZ DOMÍNGUEZ	2006-018601	76128883X	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VPE
MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ PARENTE	2006-021348	80068059E	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
ANA ISABEL BARRERA MORENO	2006-012698	08851638L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
MARÍA CARMEN CAMACHO MAYA	2006-025806	08847149S	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
JOSÉ ANTONIO DÁVILA GUIADO	2006-000722	76263321J	JOCA INMO S.A. - VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JUAN JOSÉ PÉREZ MESÍAS	2006-000136	08694756C	JOCA INMO S.A. - VIASSA	1	LA CALZADA	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.



ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre notificación de la resolución que pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081945)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VÁZQUEZ	2006-030324	80060191C	URVIPEXSA	1	RC-3, RC-4	VPO RG, VPO RE
ANA ISABEL CALLE SALGADO	2006-028272	44403598M	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar los laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008081937)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

**ANEXO**

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA LAUDO	SENTIDO LAUDO
PEDRO SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ – LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A. (006/2004)	LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A.	12-03-2008	ESTIMATORIO
PEDRO SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ – LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A. (007/2004)	LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A.	12-03-2008	ESTIMATORIO
PEDRO SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ – LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A. (008/2004)	LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (012/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (013/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (014/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (015/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (016/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (017/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (018/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (019/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (020/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (021/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
TTES. FELIPE NÚÑEZ MORO, S.L. – TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L. (022/2004)	TAPIA GUERRERA MENA, S.A.L.	12-03-2008	ESTIMATORIO
MENSEX – JOSÉ ANTONIO MORENO CLEMENTE (032/2004)	J. ANTONIO MORENO CLEMENTE (EDEN INDUSTRIAS)	12/03/2008	ESTIMATORIO

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar las decisiones dictadas por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008081948)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de las decisiones dictadas por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de las decisiones como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.



ANEXO

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA DECISIÓN	SENTIDO DECISIÓN
TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.A.U. – LIAHONA EUROLOGISTIC, S.L. (031/2004)	TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.A.U	28-02-2008	DESISTIMIENTO
TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.A.U. – LIAHONA EUROLOGISTIC, S.L. (031/2004)	LIAHONA EUROLOGISTIC, S.A.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
TTES. SANTIAGO BLASCO, S.L. – LOGITO, S.A. (034/2004)	LOGITO, S.A.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
PEPITRANS, S.L. – TOTAL TRAFICO, S.A. (037/2004)	PEPITRANS, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
PEPITRANS, S.L. – TOTAL TRAFICO, S.A. (037/2004)	TOTAL TRAFICO, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
JOSE FERNÁNDEZ PORRAS – DAM BARCELONA, S.L. (060/2004)	DAM BARCELONA, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
PEPITRASN, S.L. – F.H. CARGO, S.L. (061/2004)	PEPITRANS, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
PEPITRANS, S.L. – F.H. CARGO, S.L. (061/2004)	F.H. CARGO, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.A.U. – EUROVIA BARNA, S.A. (062/2004)	TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
TTES. Y AGENCIA CONQUISTA, S.A.U. – EUROVIA BARNA, S.A. (062/2004)	EUROVIA BARNA, S.A.	28-02-2008	DESISTIMIENTO
PEREZ RANGEL, S.L. – CAMINO UNO, S.L. (066/2004)	CAMINO UNO, S.L.	28-02-2008	DESISTIMIENTO

•••



ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar a D. Fernando Giralt Ramírez la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 062/2005. (2008081987)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a Fernando Giralt Ramírez, de la decisión dictada por la por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 26 de febrero de 2008 en la controversia 062/2005, suscitada por D. Fernando Giralt Ramírez contra: Nauzez Fernández Herrera, Hospital Infanta Cristina, Delegación Saharaui, María Paz Madrigal, Esteban Alzas, Colegio Zurbarán, Teresa Méndez Martínez, Loucie Garón, Alfonso García, Carlos Reynolds Saavedra, D.M. Telefónica, Pedro Ruiz Macías, José Antonio Amador, Roberto Zaragoza, Amada Vera Pérez, María Pilar López, Pollos el Asador y Serproin, se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamante (Fernando Giralt Ramírez) que en el procedimiento arbitral 062/2005, incoado mediante reclamación presentada por Fernando Giralt Ramírez, se ha dictado la correspondiente decisión, en cuya parte dispositiva se contiene el desistimiento a la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 por el que se procede a notificar los laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008081934)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.



ANEXO

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA LAUDO	SENTIDO LAUDO
EUROTRANS A.G. EUROPEA TTES, S.L. – EUROVIA BARNA, S.A. (011/2005)	EUROVIA BARNA, S.A.	12-03-2008	ESTIMATORIO
EUROTRANS A.G. EUROPEA TTES, S.L. – EUROVIA BARNA, S.A. (012/2005)	EUROVIA BARNA, S.A.	12-03-2008	ESTIMATORIO
COOP. TTES. DEL GUADIANA – BERRIO GARCÍA Y KNIKKENBERG, S.L. (069/2005)	BERRIO GARCÍA Y KNIKKENBERG, S.L.	21-01-2008	ESTIMATORIO

•••



ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución que pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081988)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
ALFREDO PRIETO GUTIÉRREZ	2006-030744	46816354S	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
MÓNICA BAENA PORRAS	2006-008745	48874122L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
FRANCISCO SUÁREZ SÁNCHEZ	2006-026623	80075610Y	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	2006-004441	06986262N	PROEXSA	1	MALTRAVIESO	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.



ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente de reclamación previa a la vía civil iniciado a instancia de D. Andrés Marín Márquez, actuando en representación de "Exprocomar, S.L.". (2008081936)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación previa a la vía civil iniciado a instancia de D. Andrés Marín Márquez, en representación de la entidad mercantil Exprocomar, S.L., sobre facturación del suministro de agua potable, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y de conformidad con los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estimen procedente.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje "Dehesa de Aretio", y construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque en el término municipal de Mérida, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado proyecto. (2008082132)

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento, de 20 de mayo de 2008, el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX)" a través de la Sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", consistente en reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje "Dehesa de Aretio" y construcción de un edificio de apoyo y gestión del Parque, en el término municipal de Mérida, se somete el mismo, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado Proyecto, a un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional y el estudio de impacto ambiental correspondiente, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Calle Romero Leal, n.º 30, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sobre anulación del Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental en relación al Proyecto de Interés Regional (PIR), consistente en conjunto turístico, campo de golf y viviendas mixtas, en Mérida. (2008061559)

Por resolución de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de 21 de mayo de 2008, se ha acordado la Anulación de la Información Pública del estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "P.I.R. Conjunto Turístico, Campo de Golf y Viviendas Mixtas", en el término municipal de Mérida, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 94, de 16 de mayo de 2008.



La citada resolución ha sido adoptada tras requerimiento de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, en base a las competencias establecidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, incluidos los sujetos al Decreto 44/2007, de 20 de marzo, de ordenación del uso extensivo de suelos no urbanizables para actividades turísticas y fomento de actuaciones para la atención de personas mayores en ciudades mixtas, por las que corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la tramitación de los Proyectos de Interés Regional.

Mérida, a 21 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3328-1. (2008082071)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior conexión con LAMT "Riegos Peraleda".

Final: Terminales de interior conexión C.T. a instalar.

Términos municipales afectados: Valdelacasa de Tajo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,004.

Emplazamiento de la línea: C/ Mellizos de Valdelacasa de Tajo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valdelacasa de Tajo.

Calle o paraje: C/ Mellizos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-3328-1.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4503-1. (2008082072)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes en LSMT (circunvalación 1) de alimentación a C.T. Algodonera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,01

Emplazamiento de la línea: C/ Santa Lucía del T.M. de Jaraíz de la Vera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Jaraíz de la Vera.

Calle o paraje: Santa Lucía.



Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-4503-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8103. (2008082073)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT "Riegos Peraleda" (terminales de exterior).

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navatrasierra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,06.

Emplazamiento de la línea: Camino de Carrascalejo y travesía Constitución en la localidad de Navatrasierra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie compacto.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 400.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Navatrasierra.



Calle o paraje: Travesía Constitución.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8103.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Los Remedios". (2008081043)

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2008, acordó aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización, "Los Remedios", promovido por Conexvi, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y demás disposiciones y vigentes y de aplicación.

Fregenal de la Sierra, a 19 de marzo de 2008. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 10 de mayo de 2008 sobre calificación urbanística para ampliación de nave industrial en el paraje "El Praijón". (2008082080)

Por don Silvano Duque Carreño, con DNI: 11.764.747-V, se ha instado la calificación urbanística para la ampliación de una nave industrial, en el Paraje "El Praijón", N-110 p.k. 366.6, de este término municipal.



A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se procede a la apertura de un plazo de información pública por veinte días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Jerte, a 10 de mayo de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UA 17-B de las Normas Subsidiarias. (2008082079)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 17-B NNSS Jerte, se ha presentado ante este Ayuntamiento Programa de Ejecución con el contenido que determina el art. 119 LSOTEX y Proyectos de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 134 de la dicha Ley, a fin de que durante 20 días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jerte, a 13 de mayo de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 sobre Programa de Ejecución SUP-PA-01. (2008082075)

Por SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, como gestor y ejecutora del Sector SUP-PA-01, Ampliación del Polígono Industrial El Prado, se ha presentado Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX (Proyecto de Urbanización, Convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica) y asumiendo la ordenación detallada contenida en el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el 15 de noviembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de 20 días puedan formularse alegaciones quedando el expediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net